



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

“LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA RESERVA DEL FALLO CONDENATORIO EN EL DELITO DE ABANDONO DEL CARGO, ICA – 2023”

Presentado por:

ORE CUETO FILBER FRAN

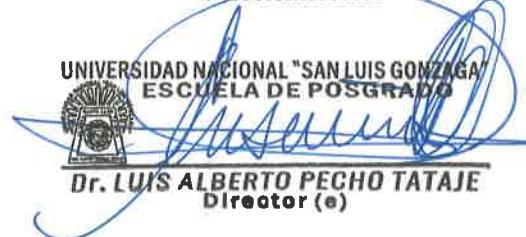
De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIENCIAS PENALES**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 5%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 13 de agosto de 2024

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
Director (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Maestría en Derecho
Mención: Ciencias Penales



TESIS

**“LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA
RESERVA DEL FALLO CONDENATORIO EN EL DELITO DE ABANDONO DE
CARGO - ICA 2023”**

Línea de Investigación:

Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Ambientales.

AUTOR:

Bach. FILBER FRAN ORÉ CUETO

GRADO A OBTENER: MAESTRO

ASESOR:

Dr. PERCY VALERIO ACUÑA ROMAN

Ica – Perú

2024

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a mi hija Grace Scolly Oré Romero, por su apoyo, por su amor incondicional por creer en mí en todo momento, por ser mi eterno motor y fuente de inspiración.

AGRADECIMIENTOS

A mi casa de estudios, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; asimismo, a mi asesor, el Dr. Percy V. Acuña Román, por ser guía en esta investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

“La aplicación del principio de proporcionalidad en la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono del cargo, Ica – 2023”	1
PORTADA.....	1
DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	4
INDICE DE TABLAS	8
INDICE DE FIGURAS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT.....	11
I. INTRODUCCIÓN	12
1. ANTECEDENTES.....	17
1.1. Antecedentes internacionales	17
1.2. Antecedentes nacionales.....	24
1.3. Antecedentes locales	29
2. BASES TEÓRICAS	30
CAPÍTULO I	30
FUNDAMENTOS Y PRESUPUESTOS DE LA RESERVA DEL FALLO	
CONDENATORIO.....	30
2.1. Introducción y presupuestos a la Reserva del Fallo Condenatorio.....	30
2.2. Evolución Histórica y Legislativa.....	33
2.3. Criterios y Requisitos para la Aplicación de la Reserva del Fallo	
Condenatorio	40
2.4. Presupuestos Jurídicos y Doctrinales	44
2.5. Aplicación Práctica y Jurisprudencial de la Reserva del Fallo	
Condenatorio	47
2.6. Análisis Comparativo Internacional de la Reserva del Fallo	
Condenatorio	50
CAPÍTULO II	54
SOBRE LA APLICACIÓN DEL FALLO CONDENATORIO EN EL DELITO DE	
ABANDONO DEL CARGO	54
2.7. El delito de Abando de Cargo, y su impacto en la administración	
pública.....	54
2.8. Evaluación de la Personalidad del Infractor.....	58
2.9. Motivación y Fundamentación Judicial.....	61
2.10. Imposición y Cumplimiento de Condiciones Específicas.....	65
2.11. Supervisión y Seguimiento del Cumplimiento.....	69
2.12. Reparación a las Víctimas y Participación Comunitaria.....	73
CAPÍTULO III	79

SOBRE LA PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LA RESERVA DEL FALLO CONDENATORIO EN EL DELITO DE ABANDONO DEL CARGO	79
2.13. Principio de Proporcionalidad en el Derecho Penal Peruano	82
2.14. Evaluación de la Lesividad del Bien Jurídico Tutelado.....	85
2.15. Infracción del Principio de Proporcionalidad en la Reserva del Fallo Condenatorio	90
2.16. Vulneración de los Subprincipios de Idoneidad, Necesidad y Proporcionalidad en Sentido Estricto	94
2.17. Propuesta de Reforma Legal para la Exclusión del Delito de Abandono de Cargo.....	98
3. MARCO CONCEPTUAL	103
3.1. FUNCIONARIO PÚBLICO	103
3.2. IGUALDAD	103
3.3. JUSTICIA.....	103
3.4. LIBERTAD.....	103
3.5. PENA.....	104
3.6. PENAS PRINCIPALES.....	104
3.7. PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS	104
3.8. PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD.....	105
3.9. PRINCIPIO DE IDONEIDAD	105
3.10. PRINCIPIO DE NECESIDAD	105
3.11. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	105
3.12. PROPORCIONALIDAD ABSTRACTA	106
3.13. PROPORCIONALIDAD CONCRETA	106
3.14. RESERVA DEL FALLO CONDENATORIO	106
4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	108
4.1. Problema General.....	108
5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	108
5.1. Justificación teórica	108
5.2. Justificación práctica	108
5.3. Justificación metodológica	109
5.4. Importancia.....	109
6. OBJETOS	109
6.1. Objetivo general	109
6.2. Objetivos específicos	109
7. HIPÓTESIS	110
7.1. Hipótesis general	110
7.2. Hipótesis específicas.....	110
8. VARIABLES	110
8.1. Variable independiente (X).....	110

8.2. Dimensiones.....	110
8.3. Variable dependiente (Y).....	110
8.4. Dimensiones.....	111
8.5. Definición de Variables.....	111
8.6. Definición Conceptual.....	111
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	112
1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	112
2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	112
3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	112
4. POBLACIÓN.....	112
5. MUESTRA.....	112
6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	113
6.1. Técnica.....	113
6.2. Instrumento.....	113
7. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	114
III. RESULTADOS.....	115
a. Presentación e interpretación de resultados.....	115
Tabla 1.....	115
Figura 1.....	115
Interpretación.....	115
Tabla 2.....	116
Figura 2.....	116
Interpretación.....	116
b. Comprobación de hipótesis.....	117
2.1. Contrastación de hipótesis general.....	117
Tabla 3.....	117
2.2. Contrastación de hipótesis específicas.....	118
Tabla 4.....	118
Tabla 5.....	119
Tabla 6.....	120
Tabla 7.....	121
IV. DISCUSIÓN.....	122
V. CONCLUSIONES.....	124
VI. RECOMENDACIONES.....	125
1. Evaluación y Test de Ponderación.....	125
2. Capacitación y Especialización del Poder Judicial y Ministerio Público.....	125
3. Integración de la Formación Académica.....	125
4. Revisión y Modificación Legislativa.....	125
5. Plan de Implementación y Evaluación.....	126

6. Sensibilización Pública	126
7. Supervisión y Seguimiento	126
8. Evaluación y Mejora Continua	126
VII. PROPUESTA LEGISLATIVA	128
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	129
IX. ANEXOS	133
Cuestionario 1	133
Cuestionario 2	135

INDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Delito de abandono de cargo	115
Tabla 2 Principio de oportunidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio	116
Tabla 3 La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo no es proporcional a la lesividad del bien jurídico protegido.	117
Tabla 4 La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo no garantiza la rehabilitación efectiva del infractor ni la prevención de la reincidencia.	118
Tabla 5 Los jueces no cuentan con criterios claros y consistentes para evaluar la idoneidad y proporcionalidad de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo.	119
Tabla 6 La reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo debilita la confianza pública en la administración pública y en la capacidad del Estado para sancionar adecuadamente las conductas delictivas.	120
Tabla 7 Los jueces no cuentan con criterios claros y consistentes para evaluar la idoneidad y proporcionalidad de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo.	121

INDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Delito de Abandono del cargo	115
Figura 2 Principio de oportunidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio	116

RESUMEN

Esta investigación tiene por objeto determinar la proporcionalidad de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el Delito de Abandono del Cargo, en relación a la lesividad del bien jurídico protegido, asimismo, determinar si la reserva del fallo condenatorio no es idónea y necesaria en el delito de Abandono del Cargo, con relación al bien jurídico tutelado; y, determinar si la reserva del fallo condenatorio no es proporcional en sentido estricto respecto del delito de abandono del cargo, con relación al bien jurídico tutelado. **Metodología:** investigación cuantitativa correlacional con una muestra de 200 abogados, litigantes, jueces y fiscales, a quienes se aplicó un cuestionario por cada variable. **Resultados:** La aplicación de la reserva del fallo no resulta ser una medida proporcional en el delito de Abandono del Cargo, esto, debido al bien tutelado por este tipo penal, más aún, cuando versa sobre el ejercicio de un cargo público, el cual se encuentra sujeto a una institución estatal, para lo cual, el Estado depositó una especial confianza en el funcionario público que la desempeña, razón por la que, su abandono o incumplimiento, trasgrede los deberes funcionariales de la función pública, y, el correcto funcionamiento de la administración pública. **Conclusión:** Se deberá excluir el delito de Abandono de Cargo del texto legal donde se regula la Reserva del Fallo Condenatorio, a través de una reforma del artículo 380° del C.P. **Palabra clave:** Daño al servicio, Abandono de cargo, desempeño del cargo, reserva del fallo, proporcionalidad, idoneidad, necesidad, bien jurídico protegido.

ABSTRACT

The purpose of this research is to determine in what way the application of the reservation of the conviction in the crime of Abandonment of Office is not proportional to the harmfulness of the protected legal right, also, to determine if the reservation of the conviction is not suitable and necessary in the crime of Abandonment of Office, in relation to the protected legal right; and, to determine if the reservation of the conviction is not proportional in a strict sense in relation to the crime of abandonment of office, in relation to the protected legal right. Methodology: quantitative correlational research with a sample of 200 lawyers, litigants, judges and prosecutors, to whom a questionnaire was applied for each variable. Results: The application of the reservation of the ruling is not a proportional measure in the crime of Abandonment of Office, this, due to the legal good protected by this criminal type, even more, when it is the exercise of a public office, which is subject to a state institution, for which the State deposited a special trust in the public official who performs it, reason for which, its abandonment or breach, violates the duties of the public function, in addition to the proper functioning of the public administration. Conclusion: The crime of Abandonment of Office should be excluded from the legal text that regulates the Reservation of the Convictional Judgment, being embodied through a legal reform, and thus, reforming the normative text of article 380° of the Criminal Code. **Keyword:** Damage to the service, Abandonment of office, performance of duty, reservation of judgment, proportionality, suitability, necessity, protected legal right.

I. INTRODUCCIÓN

La aplicación del principio de proporcionalidad en el ámbito del Derecho penal es una cuestión central que atraviesa los sistemas jurídicos de todo el mundo, buscando establecer una ponderación entre los intereses del Estado en la protección del orden público y los derechos individuales de los ciudadanos, constituyendo fundamento básico del derecho penal moderno; por consiguiente, la proporcionalidad implica que las medidas adoptadas por el Estado en materia penal deben ser adecuadas, necesarias y proporcionales a la gravedad del delito y al daño causado al bien jurídico tutelado. Esto significa que las penas y sanciones aplicadas deben guardar una relación razonable con la naturaleza y la gravedad de la conducta delictiva, evitando tanto la impunidad como el exceso punitivo.

El principio de proporcionalidad actúa como un filtro a través del cual se evalúan y justifican las intervenciones del Estado en el ámbito penal, estableciendo límites a la acción punitiva. Este principio protege los derechos fundamentales y las libertades de las personas frente al poder coercitivo del Estado y promueve una justicia penal equitativa, efectiva y respetuosa de los principios democráticos y del Estado de derecho. La aplicación del principio de proporcionalidad no solo tiene implicaciones prácticas en la determinación de las penas y repercusiones éticas y políticas en la forma en que se ejerce el poder estatal en relación con los individuos y la sociedad en su conjunto.

La aplicación del principio de proporcionalidad en el tipo penal mencionado, adquiere una relevancia particular debido a la naturaleza y las consecuencias de esta conducta delictiva, ya que el abandono de cargo implica el incumplimiento por parte de un funcionario público de las obligaciones inherentes a su puesto, lo cual puede tener repercusiones graves para el funcionamiento de la administración pública y la confianza en las instituciones estatales. Esta conducta puede ocasionar perjuicios económicos, sociales y políticos significativos, afectando tanto los intereses del Estado como los derechos y bienes de los ciudadanos.

Por lo tanto, el principio de proporcionalidad en los procesos penales por abandono de cargo plantea desafíos complejos que requieren una reflexión cuidadosa y un análisis detallado de las circunstancias específicas de cada caso, garantizando que las medidas adoptadas por el Estado en respuesta al abandono de cargo sean proporcionales a la gravedad del delito y daño causado al bien tutelado. Esto implica que las penas y sanciones aplicadas deben ser adecuadas y necesarias para prevenir la impunidad y restaurar el orden institucional, evitando violaciones de los derechos fundamentales de los acusados e injusticias en el sistema de justicia penal.

El análisis crítico de la aplicación del principio de proporcionalidad en la reserva del fallo condenatorio en el delito referido¹, es fundamental para esta investigación, pues examinando los criterios utilizados por los órganos jurisdiccionales en la aplicación de esta medida, se pueden identificar posibles incongruencias, inconsistencias o desafíos en su implementación práctica; además, se facilitará la formulación de recomendaciones para mejorar la coherencia, eficacia y legitimidad del sistema de justicia en la protección de intereses del Estado y la sociedad.

Esta investigación propone abordar la problemática desde una perspectiva analítica y contextualizada, centrándose en el estudio de la aplicación del principio de proporcionalidad en la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo, con especial énfasis en el contexto jurídico y social de la ciudad de Ica durante el año 2023, basado en tres dimensiones interrelacionadas: la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad en sentido estricto. La idoneidad se refiere a la correspondencia entre la pena y la gravedad del delito, asegurando que la respuesta penal sea proporcional al daño causado y a la culpabilidad del autor, mientras que la necesidad implica que la intervención estatal debe ser el último recurso para alcanzar los objetivos perseguidos, evitando la imposición de sanciones innecesarias o desproporcionadas. Finalmente, la proporcionalidad en sentido estricto exige un equilibrio entre los beneficios esperados de la intervención estatal y los costos asociados, asegurando que los beneficios justifiquen los costos en términos de derechos y libertades individuales.

La investigación tiene como objetivo principal examinar críticamente si la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo se ajusta adecuadamente a los principios de proporcionalidad y justicia penal, implicando un análisis exhaustivo de los estándares jurídicos y jurisprudenciales tanto a nivel nacional como internacional para determinar si la aplicación de esta medida cumple con los criterios establecidos por la ley y la doctrina legal. En este sentido, se busca evaluar si la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo se fundamenta en una interpretación coherente y consistente de los principios de proporcionalidad y justicia penal.

Para llevar a cabo este análisis, se realizará un examen detallado de los fundamentos teóricos y conceptuales que sustentan tanto la figura del abandono de cargo como el principio de proporcionalidad en el derecho penal, revisando la literatura académica y jurídica relevante sobre el tema, así como analizando la jurisprudencia pertinente que aborde cuestiones relacionadas con la aplicación de

¹ Delito de Abandono de Cargo.

la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo. El objetivo es comprender en profundidad los fundamentos y las implicaciones de estas figuras jurídicas para poder evaluar de manera crítica su interacción y aplicación en el contexto específico de la jurisdicción de Ica.

Es importante considerar tanto los aspectos teóricos y conceptuales del principio de proporcionalidad como su aplicación práctica en el contexto específico de la jurisdicción de Ica, analizando cómo se han interpretado y aplicado estos principios en casos similares en la región, así como identificando posibles inconsistencias o contradicciones en su aplicación por parte de los órganos jurisdiccionales locales. Además, se buscará examinar cómo la interacción entre la figura del abandono de cargo y el principio de proporcionalidad ha influido en la práctica judicial y en los resultados de los casos relacionados con esta figura delictiva.

El análisis detallado de la interacción entre la figura del abandono de cargo y el principio de proporcionalidad en la jurisdicción de Ica permitirá identificar posibles desafíos y oportunidades para mejorar la aplicación de estos principios en el ámbito penal, contribuyendo a fortalecer el Estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales en la región, así como a promover una justicia penal más coherente y legítima en beneficio de toda la sociedad. Además, el análisis exhaustivo de la legislación vigente, la jurisprudencia pertinente y los aportes doctrinales sobre el tema es fundamental para comprender el marco legal y conceptual en el que se inserta la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo. La legislación penal y procesal penal proporciona el marco normativo dentro del cual se deben tomar decisiones judiciales, mientras que la jurisprudencia ofrece orientación sobre cómo se han interpretado y aplicado estas normas en casos similares. Además, los aportes doctrinales permiten enriquecer el análisis con perspectivas teóricas y críticas sobre el tema.

El análisis de casos concretos también permitirá identificar posibles factores que influyen en la efectividad de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo, incluyendo factores relacionados con la disponibilidad de pruebas, la calidad de la representación legal, la capacidad de los tribunales para evaluar de manera justa y equitativa las circunstancias del caso, entre otros. Identificar estos factores es fundamental para comprender los desafíos y oportunidades asociados con la aplicación de esta medida y para formular recomendaciones y sugerencias para su mejora.

Asimismo, esta investigación buscará identificar posibles lagunas o deficiencias en la legislación y la práctica judicial relacionadas con la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho penal, examinando cómo se ha traducido este

principio en la práctica judicial e identificando posibles áreas en las que se pueda fortalecer su aplicación para garantizar una justicia más equitativa y efectiva. El objetivo es identificar posibles recomendaciones y sugerencias para mejorar la aplicación de este principio en el sistema de justicia penal.

Otro aspecto importante de esta investigación es su impacto potencial en futuras reformas legislativas y prácticas judiciales, pues al ofrecer reflexiones y análisis fundamentados sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho penal, esta investigación puede proporcionar a los legisladores y los profesionales del derecho información valiosa para la revisión y actualización de las leyes y políticas penales. Asimismo, puede contribuir a la formación de jueces, fiscales y abogados, proporcionando orientación sobre cómo aplicar este principio de manera efectiva en la práctica judicial.

En última instancia, esta investigación aspira a promover una justicia penal más equitativa y efectiva, en la que las decisiones judiciales estén fundamentadas en principios sólidos y en una comprensión profunda de los derechos y garantías fundamentales de los individuos, ofreciendo reflexiones y análisis críticos sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho penal. Esta investigación busca fomentar un debate informado y constructivo sobre esta cuestión, con el fin de fortalecer el Estado de derecho y promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito penal.

Es relevante también considerar el impacto social y político de la aplicación del principio de proporcionalidad en casos de abandono de cargo, ya que este análisis no solo debe enfocarse en las consecuencias legales, sino también en cómo estas decisiones afectan la percepción pública de la justicia y la confianza en las instituciones estatales. La adecuada aplicación de este principio puede contribuir significativamente a la legitimidad del sistema de justicia penal y a la estabilidad social.

La comparación con otros sistemas jurídicos internacionales ofrece una valiosa perspectiva adicional, pues examinar cómo se implementa el principio de proporcionalidad en otras jurisdicciones puede proporcionar lecciones útiles y modelos a seguir o evitar. Este enfoque comparativo permitirá identificar mejores prácticas y adaptar soluciones exitosas a las particularidades del sistema legal peruano y, específicamente, al contexto de Ica.

Finalmente, la investigación abordará la necesidad de una formación continua y especializada para los operadores del sistema de justicia penal, ya que jueces, fiscales y abogados deben estar bien informados sobre los principios de proporcionalidad y su aplicación práctica para asegurar decisiones justas y

equitativas. La capacitación adecuada puede ser un factor determinante para mejorar la calidad y coherencia de las decisiones judiciales en casos de abandono de cargo.

1. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes internacionales

En la legislación comparada, la reserva del fallo condenatorio ha sido desarrollada claramente en diversas jurisdicciones, proporcionando antecedentes valiosos para su implementación en el Perú.

En Alemania, por ejemplo, el Código Penal Alemán regula la "Amonestación con reserva de pena: abstención de pena"², donde dice que si un individuo es sancionado con una multa de hasta 180 días, el tribunal puede imponer una amonestación junto con el fallo condenatorio, para ello, determina la pena, y posteriormente reserva la imposición de esta. Este enfoque permite que la pena sea fijada pero su ejecución quede en suspenso, dando al condenado la oportunidad de evitar la pena a través de su buen comportamiento durante un período determinado.

En Francia, la legislación ofrece otra perspectiva sobre la reserva del fallo condenatorio, mediante la "dispensa de la pena" (dispense de peine), que se diferencia de la condena condicional (sursis). El artículo 132-59 del Código Penal Francés establece que: "la dispensa de la pena puede ser concedida cuando se prevé que la resocialización del culpable es posible, el daño ha sido reparado y la alarma social causada por la infracción ha cesado"³. En estos casos, el juez puede optar por no registrar la decisión en el historial judicial del condenado. Esta práctica destaca la flexibilidad y el enfoque rehabilitador del sistema penal francés, ofreciendo una opción que evita la imposición de la pena, siempre que se cumplan ciertas condiciones que aseguren la reintegración del infractor a la sociedad. Diversos países ocuparon la tarea de legislar una figura que supone un simil con la reserva del fallo condenatorio, tenemos así algunos ejemplos:

a. Alemania

En la legislación alemana, la figura de la reserva del fallo condenatorio se encuentra claramente definida en el Código Penal Alemán (Strafgesetzbuch). La "Amonestación con reserva de pena: abstención de pena" (Verwarnung mit Strafvorbehalt: Absehen von Strafe) está regulada en el Título V de la Parte

² Verwarnung mit Strafvorbehalt: Absehen von Strafe. Título V de la Parte General. Según el §59.

³ Código Penal Francés. Artículo. 132-59.

General. Según el §59, si un individuo es sancionado con una multa de hasta 180 días, el tribunal puede imponer una amonestación junto con el fallo condenatorio, determinar la pena y reservar la imposición de dicha pena. Este sistema permite que la pena sea fijada pero su ejecución quede en suspenso, ofreciendo al condenado la posibilidad de evitar la ejecución de la pena mediante un comportamiento adecuado durante un período de prueba.

b. Francia

En Francia, el sistema penal incluye la "dispensa de la pena" (dispense de peine), que difiere de la condena condicional (sursis). El artículo 132-59 del Código Penal Francés establece que la dispensa de la pena puede concederse cuando se prevé que la resocialización del culpable es posible, el daño ha sido reparado y la alarma social causada por la infracción ha cesado. En tales casos, el juez puede decidir que la decisión no se registre en el historial judicial del condenado. Este enfoque subraya la flexibilidad y el carácter rehabilitador del sistema penal francés, permitiendo evitar la imposición de la pena bajo condiciones que favorezcan la reintegración social del infractor.

c. Suiza

El Anteproyecto del Código Penal Suizo de 1998 introduce la "reserva condicional del pronunciamiento de pena". En este modelo, el tribunal declara la culpabilidad del acusado, fija la pena en unidades penales, reserva su imposición y somete al culpable a un período de prueba de dos o tres años. Si el condenado cumple con las condiciones del período de prueba, la pena puede no ser ejecutada. Este sistema busca equilibrar la necesidad de justicia con la oportunidad de rehabilitación del delincuente, ofreciendo una alternativa a la inmediata imposición de la pena.

d. España

El Anteproyecto de Código Penal Español de 1983, específicamente en sus artículos 71 y siguientes, influyó significativamente en la legislación peruana. Este proyecto contemplaba la suspensión del fallo condenatorio, que se alejaba de la "probation" anglosajona al no pronunciar la

condena ni la pena. La inspiración española en el modelo peruano es evidente en la estructura y propósito de la reserva del fallo condenatorio, que busca proporcionar una segunda oportunidad a los infractores menores, evitando la estigmatización y promoviendo su reintegración social.

e. Estados Unidos

El sistema de "probation" en Estados Unidos ofrece una perspectiva diferente, donde el fallo condenatorio es emitido pero su ejecución se suspende, permitiendo al condenado cumplir con ciertas condiciones bajo supervisión. Este modelo ha influido en varias legislaciones, incluida la peruana, al ofrecer un marco que combina la supervisión y el apoyo al infractor con la posibilidad de evitar la prisión, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por el tribunal.

f. Reino Unido

En el Reino Unido, el concepto de "conditional discharge" permite al tribunal condenar a un acusado pero no imponer una pena inmediata, a condición de que no cometa otra ofensa dentro de un período específico. Si el infractor no viola las condiciones, la pena no se impone. Este enfoque ha servido de referencia para sistemas legales que buscan balancear la disuasión con la oportunidad de rehabilitación, influyendo en el desarrollo de la reserva del fallo condenatorio en otras jurisdicciones.

g. Canadá

El sistema canadiense también incorpora mecanismos similares a la reserva del fallo condenatorio. La "conditional sentence" permite que los condenados cumplan su sentencia fuera de la prisión, bajo estrictas condiciones de supervisión. Esta medida se aplica a delitos menos graves y busca reducir el impacto negativo de la prisión, promoviendo la rehabilitación del infractor en la comunidad. La influencia de este enfoque en la legislación peruana es evidente en la flexibilidad y las oportunidades de reintegración que ofrece a los condenados.

h. Australia

En Australia, la "suspended sentence" permite que un tribunal imponga una sentencia de prisión pero suspenda su ejecución,

con la condición de que el infractor no cometa otra ofensa durante un período de prueba. Este modelo ofrece una segunda oportunidad a los infractores, similar a la reserva del fallo condenatorio, proporcionando un mecanismo para evitar la encarcelación inmediata mientras se incentiva el buen comportamiento y la reintegración social. La adopción de elementos de este sistema en la legislación peruana refleja un enfoque compartido en la búsqueda de justicia restaurativa y rehabilitación.

i. Italia

En Italia, la "sospensione condizionale della pena" permite que el juez suspenda la ejecución de una pena de prisión o de una multa bajo ciertas condiciones, generalmente aplicable a infracciones menores y a delincuentes primarios. Esta figura legal, regulada en el Código Penal Italiano, refleja un enfoque que prioriza la rehabilitación y la reintegración del infractor en la sociedad. La influencia de este modelo en la legislación peruana se manifiesta en la implementación de mecanismos que buscan ofrecer segundas oportunidades, reducir la reincidencia y minimizar el impacto negativo del encarcelamiento en infractores de menor peligrosidad.

j. Argentina

En Argentina, la figura de la "suspensión del juicio a prueba" (probation) permite que el proceso penal se suspenda y se evite la condena si el acusado cumple con ciertas condiciones impuestas por el tribunal, como la realización de trabajo comunitario o la reparación del daño causado. Este mecanismo, contemplado en el Código Penal Argentino, ofrece una alternativa a la prisión y se enfoca en la resocialización del acusado. La adopción de elementos similares en la legislación peruana resalta un enfoque compartido hacia la justicia restaurativa, proporcionando al infractor la oportunidad de redimirse y reintegrarse en la comunidad sin la carga de una condena penal formal.

Asimismo, existen diversas investigaciones que han abarcado el instituto de la Reserva del Fallo Condenatorio, por ejemplo:

a) "Conditional Sentencing: A Comparative Analysis"

Este estudio, realizado por investigadores canadienses, analiza cómo varios países, incluidos Canadá, Australia y el Reino Unido, utilizan el concepto de "conditional sentencing" para permitir que los condenados cumplan su sentencia en la comunidad bajo ciertas condiciones. El trabajo destaca las similitudes y diferencias en la implementación de esta práctica en diferentes sistemas legales y su impacto en la reincidencia delictiva.

b) "The Probation System in the United States: History, Evolution, and Effectiveness"

Investigadores estadounidenses examinan el sistema de "probation" en los Estados Unidos, explorando su evolución histórica, su estructura actual y su efectividad en la rehabilitación de los infractores. El estudio analiza cómo el sistema de "probation" ha influido en otras jurisdicciones y ofrece recomendaciones para mejorar su eficacia.

c) "La Suspensión del Juicio a Prueba en Argentina: Análisis Crítico y Perspectivas de Reforma"

Este trabajo, llevado a cabo por investigadores argentinos, examina el sistema de "suspensión del juicio a prueba" en Argentina, también conocido como probation. Se analizan los aspectos legales, procesales y prácticos de esta figura, así como su impacto en la administración de justicia y la reintegración social de los infractores.

d) "Conditional Discharge in the United Kingdom: Legal Framework and Practical Implications"

Investigadores británicos exploran el concepto de "conditional discharge" en el Reino Unido, examinando su marco legal y sus implicaciones prácticas para los infractores y el sistema de justicia penal. El estudio evalúa cómo el uso de la "conditional discharge" contribuye a la reducción de la sobrepoblación carcelaria y fomenta la rehabilitación de los condenados.

e) "Die Verwarnung mit Strafvorbehalt: Eine Untersuchung zur Umsetzung in Deutschland"

Este estudio alemán analiza en detalle el concepto de "Verwarnung mit Strafvorbehalt", una forma de reserva del fallo condenatorio en Alemania. Los investigadores examinan cómo esta figura se implementa en la práctica judicial alemana, sus

efectos en la reincidencia delictiva y su compatibilidad con los principios de justicia y rehabilitación.

Asimismo, existen diversas investigaciones y estudios sobre el delito de abandono de cargo, tanto desde el punto de vista legal como desde la perspectiva social y política. Algunos ejemplos de estos trabajos son:

BARÓN, F. (2018): *"El abandono de cargo en el ámbito laboral y su tratamiento en la jurisprudencia española"*; dice: *"El abandono de cargo es una conducta que puede cometer cualquier trabajador en el ámbito laboral cuando deja de cumplir con sus obligaciones laborales sin justificación o autorización legal. Esta conducta puede tener graves consecuencias para la empresa y para el resto de los trabajadores, por lo que su sanción es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento del mercado laboral. En España, el abandono de cargo se encuentra regulado en el Estatuto de los Trabajadores y su sanción puede incluir desde una simple amonestación hasta el despido disciplinario. En este trabajo, se realiza un análisis de la regulación y aplicación del abandono de cargo en el ámbito laboral en España, con especial atención a la jurisprudencia que ha ido perfilando los requisitos necesarios para su apreciación y las circunstancias que pueden agravar o atenuar la sanción correspondiente."*

BEDOYA (2017): *"El abandono del cargo ha sido un tipo jurídico que desde sus inicios careció de independencia normativa, pues a pesar de su naturaleza disciplinaria, se ha visto acompañado (del ordenamiento jurídico administrativo y la interpretación de las altas cortes) para preservar el debido proceso ante una investigación disciplinaria. Asimismo, es necesario recurrir a herramientas como la remisión normativa (al decreto 1950 de 1973) y criterios de interpretación como la jurisprudencia, respetando el principio de reserva de la ley, a fin de establecer cuáles son elementos constitutivos de la falta disciplinaria por abandono del cargo. Cabe aclarar que, dentro del marco normativo, se dejó claro que, por la naturaleza disciplinaria del tipo, solo en la afectación sustancial del deber funcional se constituye la falta disciplinaria."*

RAMOS, M (2016): *"El delito de abandono de cargo en el ámbito de la función pública: estudio de su regulación y aplicación en la*

jurisprudencia española"; dice: "El abandono de cargo constituye una de las conductas más graves que puede cometer un funcionario público, ya que pone en peligro el correcto funcionamiento de los servicios públicos y la eficacia del Estado de Derecho. En España, esta conducta se encuentra regulada en el Código Penal y su sanción puede incluir tanto una pena de multa como la inhabilitación especial para empleo o cargo público. A lo largo de los años, la jurisprudencia española ha ido perfilando los requisitos necesarios para que se pueda considerar que existe abandono de cargo, así como las circunstancias que pueden agravar o atenuar la sanción correspondiente. En este trabajo, se realiza un análisis detallado de la regulación y aplicación del delito de abandono de cargo en el ámbito de la función pública en España, con el objetivo de contribuir a un mejor conocimiento de esta figura delictiva y de su importancia en el contexto de un Estado de Derecho."

SAGARDOY, A. (2014): *"El abandono de cargo en el derecho administrativo sancionador español: un estudio crítico de su regulación y aplicación"; dice: "La figura del abandono de cargo en el derecho administrativo sancionador español se caracteriza por su complejidad y su variedad de supuestos de aplicación. En primer lugar, es importante tener en cuenta que no todas las conductas de incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de un funcionario público pueden considerarse como abandono de cargo, ya que es necesario que se produzca un cierto grado de negligencia o desidia por parte del funcionario para que se pueda aplicar esta figura. Además, es importante tener en cuenta que el abandono de cargo puede ser tanto material como intelectual, es decir, puede referirse tanto a la falta de presencia física en el lugar de trabajo como a la falta de atención o dedicación a las funciones propias del puesto de trabajo. En este trabajo, se realiza un análisis crítico de la regulación y aplicación del abandono de cargo en el derecho administrativo sancionador español, con el objetivo de contribuir a un mejor conocimiento de esta figura delictiva y de su importancia en el contexto del funcionamiento del Estado de Derecho."*

"Exploring Conditional Sentencing in Canada: A Comparative Analysis". "La sentencia condicional ofrece un enfoque innovador para la justicia, equilibrando el castigo con la rehabilitación y la

reintegración comunitaria. Al permitir que los infractores cumplan su condena en la comunidad bajo supervisión, promueve la responsabilidad al tiempo que reduce la carga sobre las instalaciones correccionales".

"The Evolution of Probation in the United States: Legal Perspectives and Practical Implications". "El sistema de libertad condicional en los Estados Unidos ha experimentado transformaciones significativas a lo largo de los años, reflejando cambios en las actitudes hacia la justicia penal y la rehabilitación. Comprender el marco legal y las implicaciones prácticas de la libertad condicional es esencial para los formuladores de políticas y los profesionales que buscan mejorar su efectividad".

"La Probation en France: Analyse Juridique et Sociale". "La libertad condicional en Francia ofrece una alternativa prometedora a la encarcelación, enfocándose en la reinserción social y la rehabilitación de los infractores. Este enfoque requiere una comprensión profunda de sus implicaciones legales y sociales para asegurar su éxito en la práctica".

"Conditional Discharge in the United Kingdom: Evaluating Effectiveness and Fairness". "La descarga condicional proporciona una respuesta matizada a las infracciones de bajo nivel en el Reino Unido, ofreciendo a los infractores la oportunidad de evitar antecedentes penales mientras fomenta el cumplimiento de las órdenes judiciales. Sin embargo, su efectividad y equidad dependen de una supervisión cuidadosa y servicios de apoyo apropiados".

"Die Verwarnung mit Strafvorbehalt in Deutschland: Eine Analyse der Umsetzung und Auswirkungen". "La amonestación con reserva de pena representa una alternativa prometedora a la justicia penal tradicional, enfocada en la prevención y la integración social. Un análisis exhaustivo de su implementación y sus efectos es crucial para una implementación y evaluación exitosas en la práctica".

1.2. Antecedentes nacionales

PÉREZ RODRÍGUEZ, C. (2021): "La configuración del delito de abandono de cargo en la normativa peruana y su aplicación en la práctica judicial". Pérez Rodríguez analiza la configuración normativa del delito de abandono de cargo en el Código Penal peruano y su

aplicación en los tribunales. A través de un estudio comparativo y empírico, la tesis identifica las principales dificultades y desafíos en la implementación de esta figura delictiva, ofreciendo recomendaciones para una aplicación más efectiva y justa

SÁNCHEZ PÉREZ, M. (2021). "El impacto de la reserva del fallo condenatorio en el sistema judicial peruano se ha debatido extensamente en la literatura legal reciente. Investigaciones recientes sugieren que su aplicación ha generado tanto beneficios como desafíos, destacando la necesidad de un análisis más detallado de su efectividad y coherencia en la práctica".

GONZÁLEZ FLORES, A. (2021): "El año 2017 fue un punto de inflexión en el estudio de la reserva del fallo condenatorio en el Perú, con numerosas investigaciones que examinaron su aplicación práctica. Estos estudios han arrojado luz sobre los desafíos y las oportunidades asociadas con su implementación, identificando áreas clave para futuras mejoras en el sistema penal".

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, C. (2021): "El año 2020 marcó un período de reflexión y análisis crítico sobre la reserva del fallo condenatorio, con nuevos enfoques y perspectivas que enriquecieron el debate académico. Investigaciones recientes han examinado su relación con otros principios legales y su efectividad en la protección de los derechos individuales en el proceso penal".

MARTÍNEZ RUIZ, P. (2020): "La reserva del fallo condenatorio plantea desafíos importantes para los jueces y fiscales en términos de cómo equilibrar los intereses de la sociedad y los derechos del acusado. Se necesita una cuidadosa ponderación de los factores relevantes en cada caso para garantizar la integridad y la eficacia del proceso judicial".

LÓPEZ VARGAS, A. (2020): "El principio de legalidad y el delito de abandono de cargo en el sistema penal peruano: Un enfoque doctrinal y jurisprudencial". López Vargas examina el delito de abandono de cargo a la luz del principio de legalidad, explorando cómo se interpreta y aplica este principio en la jurisprudencia peruana. La tesis destaca la importancia de la precisión legal y la coherencia en las decisiones judiciales, sugiriendo mejoras en la legislación y en la práctica judicial para asegurar el respeto a los derechos fundamentales

PÉREZ RODRÍGUEZ, C. (2020). "La reserva del fallo condenatorio se erige como una garantía procesal fundamental en el sistema penal peruano, asegurando que la decisión final del juzgador se base en una evaluación exhaustiva de las pruebas y argumentos presentados durante el proceso."

RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, M. (2019): "La jurisprudencia peruana ha destacado la importancia del principio de proporcionalidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, asegurando que las medidas adoptadas por el juzgador sean proporcionales a la gravedad del delito y las circunstancias del caso."

GONZÁLEZ LÓPEZ, J. (2019). "La reserva del fallo condenatorio ha generado controversia en el ámbito académico y jurídico debido a su complejidad y repercusiones en la justicia penal. Se ha argumentado que, si bien puede ser una herramienta útil para proteger los derechos del acusado, también plantea desafíos en términos de transparencia y equidad procesal".

LÓPEZ TORRES, M. (2019): "Los tribunales peruanos han enfrentado dilemas éticos al aplicar la reserva del fallo condenatorio, especialmente en casos donde la gravedad del delito y los derechos del acusado entran en conflicto. La delicada tarea de equilibrar la justicia y la equidad procesal ha llevado a una reflexión profunda sobre los valores fundamentales del sistema judicial".

MENDOZA TORRES, J. (2019). "Implicancias legales y sociales del delito de abandono de cargo en el Perú: Una revisión crítica". Mendoza Torres realiza un estudio exhaustivo sobre las implicancias legales y sociales del delito de abandono de cargo en el contexto peruano. La investigación analiza cómo este delito afecta no solo a la administración pública sino también a la percepción ciudadana sobre la corrupción y la responsabilidad de los funcionarios públicos, proponiendo medidas para fortalecer la rendición de cuentas

GÓMEZ PÉREZ, L. (2018). "El delito de abandono de cargo y su impacto en la administración pública: Análisis y propuestas de mejora". En esta tesis, el autor examina cómo el delito de abandono de cargo afecta la eficiencia y la integridad de la administración pública en el Perú. A través de un análisis detallado de casos específicos, Gómez Pérez propone reformas legales y administrativas para prevenir este delito y mitigar sus efectos

negativos en las instituciones públicas

RODRÍGUEZ GARCÍA, C. (2018): "El principio de proporcionalidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio es fundamental para garantizar la equidad y la justicia en el sistema penal peruano. Investigaciones anteriores han sugerido que su adecuada aplicación puede contribuir a evitar sentencias desproporcionadas y promover una mayor coherencia en la toma de decisiones judiciales".

RODRÍGUEZ LÓPEZ, L. (2018): "La literatura jurídica peruana ha explorado exhaustivamente los fundamentos teóricos y prácticos de la reserva del fallo condenatorio, buscando clarificar su papel en la administración de justicia. A través de un análisis interdisciplinario, se han identificado diversas perspectivas sobre su aplicación y su impacto en el sistema legal".

LÓPEZ VARGAS, A. (2018). "La aplicación de la reserva del fallo condenatorio plantea importantes consideraciones éticas y jurídicas en el contexto peruano, requiriendo un equilibrio delicado entre el respeto a los derechos del acusado y la protección de la sociedad."

ROJAS GUTIÉRREZ, M. (2017). "El abandono de cargo en el derecho penal peruano: Estudio de casos y su tratamiento judicial". Rojas Gutiérrez aborda el delito de abandono de cargo desde una perspectiva práctica, analizando una serie de casos judiciales representativos. La tesis ofrece una visión crítica del tratamiento que los tribunales peruanos dan a este delito, destacando inconsistencias y proponiendo recomendaciones para mejorar la coherencia y la justicia en su aplicación

CRUZ, C. (2017): "Facultad discrecional de Reserva del Fallo Condenatorio en los Juzgados de Paz Letrado, Lima 2016"; dice: "El estudio dio como resultado que los Magistrados de Paz Letrados creen que tienen la facultad para decidir aplicar el instituto legal Reserva del Fallo Condenatorio; esto debido que, unos lo hacen al amparo de la facultad discrecional, y otros porque se hallan en concordancia con el Art. 440 Numeral 3° junto con el Art. 62 del Código Penal, pero no está expresada explícitamente se hace facultad discrecional ya que de otra manera no se tendrían que apelar a la concordancia de las normas legales".

GARCÍA PÉREZ, L. (2017): "La reserva del fallo condenatorio se presenta como una herramienta crucial en el sistema penal peruano,

permitiendo al juzgador evaluar las circunstancias específicas de cada caso antes de pronunciar una sentencia definitiva”.

MARTÍNEZ SILVA, J. (2017): "La reserva del fallo condenatorio se ha convertido en un tema candente en el debate jurídico peruano, con diferentes opiniones sobre su utilidad y justificación en el sistema penal. Algunos expertos argumentan que es una herramienta esencial para proteger los derechos individuales, mientras que otros cuestionan su efectividad y coherencia en la práctica".

PÉREZ DÍAZ, J. (2016): "La reserva del fallo condenatorio en el sistema penal peruano ha sido objeto de escrutinio constante por parte de la comunidad jurídica y académica, buscando mejorar su eficacia y coherencia. A través de un análisis detallado de su aplicación en casos concretos, se ha buscado identificar buenas prácticas y áreas de mejora en el proceso judicial".

HUAMÁN TORRES, J. (2016). "El análisis del impacto de la reserva del fallo condenatorio en el sistema de justicia penal peruano revela su contribución a la eficiencia procesal al brindar flexibilidad al juzgador para tomar decisiones informadas basadas en la evidencia presentada durante el proceso."

HURTADO-POZO. (2014): “La finalidad de la reserva de fallo es más amplia, pues no sólo es aplicable a las condenas relativas a la pena privativa de libertad. Aun cuando no resulta del todo claro por qué se limita su aplicación a las penas no mayores de tres años de duración, en lugar de cuatro como en el caso de la suspensión de la ejecución de la pena, es evidente que también es un medio para evitar los efectos negativos de la privación de libertad. Sin embargo y, sobre todo, si tiene en cuenta que es aplicable también respecto a las penas de multa, prestación de servicios a la comunidad, de limitación de días libres y de inhabilitación, las mismas que tienden igualmente a excluir la detención, debe admitirse que la reserva de fallo está fuertemente orientada a evitar la estigmatización del responsable de un delito, la que tiene lugar mediante la imposición de una condena”.

ZAPATA, R. (2007): “La reserva del fallo condenatorio en el Perú es un mecanismo alternativo a la pena, que se basa en la presencia de criterios tales como: el quantum de la pena, el pronóstico favorable de la conducta del imputado y el análisis discrecional del Juez. La reserva del fallo condenatorio descansa en el logro de la prevención

especial, esto es, la resocialización, readaptación y reeducación del delincuente fuera de un establecimiento penitenciario. La reserva del fallo condenatorio presenta una poca aplicación en nuestro sistema judicial, en los últimos años, y debido a la presencia, por un lado, del desconocimiento de sus objetivos, funciones y finalidad, y por el otro lado, a la presencia, entre los operadores jurídicos, de una cultura carcelaria, expresión de una política criminal que ve en el endurecimiento de la pena y en su aplicación efectiva, como las soluciones ante la criminalidad que agobia al país”.

CARRASCO, M. (2007): “Consideramos que la ausencia de antecedentes en relación a la aplicación de la reserva de fallo condenatorio unido a una falta de información respecto a sus objetivos y alcances ha sido factor determinante para su menor y a veces incorrecto uso. En general la inclusión de la reserva de fallo condenatorio en el código penal de 1991 conjuntamente con otras medidas alternativas a la pena privativa de libertad responde a los postulados de la moderna política criminal que contempla una serie de principios garantistas acorde con el respeto a los derechos humanos, básicamente a la libertad”.

1.3. Antecedentes locales

No ha encontrado por parte del investigador tesis de investigación u otro tipo de trabajo que aborde el tema a desarrollar.

2. BASES TEÓRICAS

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS Y PRESUPUESTOS DE LA RESERVA DEL FALLO

CONDENATORIO

2.1. Introducción y presupuestos a la Reserva del Fallo Condenatorio

La reserva del fallo condenatorio es una figura jurídica que tiene como objetivo proporcionar una alternativa a la condena formal, permitiendo la suspensión de la misma bajo ciertas condiciones específicas, esta medida pretende equilibrar la necesidad de sancionar conductas delictivas con la oportunidad de resocialización del infractor, evitando las consecuencias negativas que una condena formal puede acarrear. La figura de la reserva del fallo condenatorio, aunque presente en diversos ordenamientos jurídicos, ha adquirido características particulares en el sistema penal peruano. En el contexto del derecho penal, la reserva del fallo condenatorio se presenta como una herramienta flexible y preventiva, destinada a promover la reintegración del infractor en la sociedad, es decir, al suspender la emisión de una sentencia condenatoria, se le ofrece al imputado la oportunidad de demostrar su capacidad para cumplir con las normas y las condiciones impuestas por el juez, evitando así la imposición de una pena más severa, esta medida tiene un enfoque claramente orientado a la prevención y rehabilitación, más que a la mera retribución punitiva.

La implementación de la reserva del fallo condenatorio en el Perú está regulada por el art. 62° del C.P., este artículo establece los requisitos y condiciones bajo los cuales el juez puede optar por no emitir una sentencia condenatoria inmediata, así, entre los criterios considerados se encuentran la gravedad del delito, la personalidad del imputado, y la probabilidad de que el infractor no vuelva a cometer delitos; estos factores son evaluados para determinar si la reserva del fallo es una medida adecuada y justa en cada caso particular.

Desde una perspectiva histórica, la reserva del fallo condenatorio ha evolucionado significativamente, pues originalmente fue concebida como una medida excepcional, ya que su aplicación ha sido expandida y ajustada a lo largo del tiempo para responder a las

necesidades cambiantes del sistema de justicia penal, así, las reformas legislativas han buscado ampliar su alcance y efectividad, incorporando nuevos criterios y procedimientos que permiten su aplicación en un mayor número de casos, siempre bajo una cuidadosa supervisión judicial.

El fundamento teórico de la reserva del fallo condenatorio se basa en principios clave del derecho penal moderno, como la proporcionalidad, la idoneidad y la necesidad; en principio, la proporcionalidad asegura que la medida adoptada sea adecuada en relación con la gravedad del delito y la personalidad del infractor; de otro lado, la idoneidad implica que la medida sea apropiada para lograr los fines de la justicia penal, principalmente la rehabilitación y la prevención de la reincidencia; y, la necesidad, por su parte, requiere que la intervención penal sea la menos restrictiva posible para alcanzar los objetivos propuestos. El uso de la reserva del fallo condenatorio también refleja un cambio en la filosofía penal hacia una mayor humanización del sistema de justicia, pues en lugar de centrarse exclusivamente en el castigo, se pone énfasis en la rehabilitación y la reintegración social del infractor. Este enfoque es coherente con los principios de justicia restaurativa, que buscan reparar el daño causado por el delito y fomentar la reintegración del delincuente en la comunidad, siempre y cuando se cumplan con las condiciones impuestas.

En la práctica, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio plantea varios desafíos; uno de los principales es garantizar que los jueces cuenten con la formación y las herramientas necesarias para evaluar adecuadamente cada caso, pues la correcta aplicación de esta medida requiere una evaluación exhaustiva de la personalidad del infractor, las circunstancias del delito, y la probabilidad de que el imputado cumpla con las condiciones impuestas, esto implica un análisis detallado y fundamentado que debe ser debidamente motivado en la decisión judicial.

La jurisprudencia ha desempeñado un papel crucial en la interpretación y aplicación de la reserva del fallo condenatorio, ya que las decisiones de los tribunales han ido estableciendo criterios y pautas que guían a los jueces en la implementación de esta medida, pues a través de sus fallos, los tribunales han delineado los límites y

alcances de la reserva del fallo, asegurando que se aplique de manera coherente y justa, respetando los derechos del imputado y las necesidades de la sociedad. La reserva del fallo condenatorio también tiene implicaciones significativas para la política criminal, esto, al ofrecer una alternativa a la condena formal, pues esta medida puede contribuir a reducir la sobrepoblación carcelaria y a disminuir los costos asociados con el sistema penitenciario; además, al enfocarse en la rehabilitación y la prevención de la reincidencia, puede mejorar la efectividad del sistema de justicia penal en términos de seguridad pública y reintegración social.

El impacto de la reserva del fallo condenatorio en los infractores es otro aspecto importante a considerar, al suspender la emisión de una condena formal, se reduce el estigma social asociado con el sistema penal, lo que facilita la reintegración del infractor en la sociedad, asimismo, la posibilidad de evitar una sentencia condenatoria puede motivar al infractor a cumplir con las condiciones impuestas y a adoptar un comportamiento prosocial, lo que a su vez reduce las tasas de reincidencia. La aplicación de esta medida requiere un equilibrio cuidadoso entre los derechos del imputado y los intereses de la sociedad, pues si bien esta medida puede ofrecer una segunda oportunidad a los infractores, es crucial que su implementación sea rigurosa y que las condiciones impuestas sean adecuadas para prevenir futuros delitos; esto implica una supervisión continua y un seguimiento efectivo por parte de las autoridades judiciales y de las instituciones de rehabilitación.

El análisis comparativo de la reserva del fallo condenatorio con mecanismos similares en otras jurisdicciones puede ofrecer valiosas lecciones para su implementación en el Perú. Muchos países han desarrollado sistemas que permiten suspender la emisión de sentencias condenatorias bajo condiciones específicas, con el objetivo de promover la rehabilitación y reducir la reincidencia. Estudiar estas experiencias internacionales puede ayudar a identificar mejores prácticas y a adaptar soluciones exitosas al contexto peruano.

La reserva del fallo condenatorio también tiene un impacto significativo en las víctimas del delito, pues al optar por esta medida, el sistema de justicia debe asegurarse de que se consideren los

derechos y las necesidades de las víctimas, esto puede incluir medidas de reparación y mecanismos de participación que permitan a las víctimas expresar sus preocupaciones y obtener justicia, incluso cuando no se emite una condena formal. En términos de desarrollo legislativo, es fundamental que las leyes que regulan la reserva del fallo condenatorio sean claras y precisas, la legislación debe proporcionar una guía detallada sobre los criterios y procedimientos para su aplicación, asegurando que los jueces tengan la información y las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas; además, debe haber mecanismos de revisión y evaluación para garantizar que la medida se aplique de manera justa y efectiva.

Finalmente, la reserva del fallo condenatorio es una medida que refleja un compromiso con una justicia penal más humana y efectiva. Al centrarse en la rehabilitación y la prevención, esta figura ofrece una alternativa viable al castigo tradicional, promoviendo la reintegración social y la reducción de la reincidencia. Para maximizar sus beneficios, es esencial que su aplicación sea cuidadosamente supervisada y que se basen en principios sólidos de justicia y equidad.

2.2. Evolución Histórica y Legislativa

La figura de la reserva del fallo condenatorio ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo, reflejando cambios en la filosofía penal y en las necesidades de la sociedad, en el Perú, esta medida fue introducida formalmente en el Código Penal de 1991, en un contexto en el que se buscaban alternativas a la pena privativa de libertad para ciertos delitos menores; la idea era proporcionar una opción más flexible que permitiera la rehabilitación de los infractores sin necesidad de imponerles una condena formal que pudiera obstaculizar su reintegración social; ahora bien, inicialmente, la reserva del fallo condenatorio se aplicaba de manera muy restringida, con criterios estrictos y limitados a delitos menos graves; sin embargo, a medida que la sociedad y el sistema de justicia penal fueron evolucionando, se reconoció la necesidad de ampliar esta medida para abarcar una mayor variedad de casos, este reconocimiento llevó a una serie de reformas legislativas destinadas a ajustar y mejorar los criterios y procedimientos para su aplicación. En 2009, la Ley 29407 introdujo importantes cambios en la regulación

de la reserva del fallo condenatorio; esta ley amplió los límites de su aplicación, permitiendo que se utilizara en delitos sancionados con penas privativas de libertad de hasta tres años; además, estableció que las penas de multa y las jornadas de prestación de servicios a la comunidad también podían ser objeto de reserva del fallo, siempre que no superaran ciertos límites cuantitativos; así, estas modificaciones reflejaban un enfoque más amplio y flexible, adaptado a las realidades del sistema penal y a las necesidades de rehabilitación de los infractores. Posteriormente, en 2013, la Ley 30076 introdujo nuevas reformas al art. 62° del Código Penal; esta norma mantuvo los criterios establecidos en la reforma de 2009, pero añadió disposiciones adicionales que permitían la aplicación de la reserva del fallo en casos excepcionales; en particular, se estableció que la medida podía aplicarse a condenas de hasta siete años de prisión si el autor del delito era menor de 25 años y carecía de antecedentes penales; así, esta disposición buscaba ofrecer una segunda oportunidad a jóvenes infractores, reconociendo su potencial de rehabilitación y reintegración social.

La evolución legislativa de la reserva del fallo condenatorio continuó con el Decreto Legislativo 1585, promulgado en 2023; este decreto amplió aún más los límites de aplicación, permitiendo que la medida se utilice en delitos con penas privativas de libertad de hasta cuatro años; además, introdujo nuevos criterios para la evaluación de la personalidad del infractor y la naturaleza del delito, asegurando que la medida se aplique de manera justa y adecuada. Estas reformas reflejan un enfoque progresivo y adaptativo, alineado con los principios de justicia restaurativa y rehabilitación: en la actualidad, se encuentra regulada y conceptualizada por el Cap. V del Título II del C.P; y, por la Corte Suprema en la Ejecutoria suprema del R.N. N.° 3332-04/Junin.

Es importante analizar la evolución histórica del texto literal de la norma, siendo que, la reserva del fallo condenatorio fue reconocida por primera vez en el texto legal del Código Penal de 1991, cuya redacción original fue:

“Artículo 62.- El Juez podrá disponer la reserva del fallo condenatorio cuando la naturaleza, modalidad del hecho punible y personalidad del

agente, hagan prever que esta medida le impedirá cometer un nuevo delito. La reserva será dispuesta:

- 1. Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con multa;*
- 2. Cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres; o*
- 3. Cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación. El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada.”⁴*

Esta nomenclatura fue modificada mediante el artículo 1° de la Ley 29407 [publicada el 18/09/2009], estando de la siguiente manera:

“Artículo 62.- Reserva del fallo condenatorio. Circunstancias y requisitos. *El juez puede disponer la reserva del fallo condenatorio cuando la naturaleza, modalidad del hecho punible y personalidad del agente hagan prever que esta medida le impedirá cometer un nuevo delito. La reserva es dispuesta en los siguientes casos: 1. Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con multa; 2. Cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres; 3. Cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación. El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada.”⁵*

Luego, el artículo 1° de la Ley 30076 [publicada el 19/08/2013], modifica por segunda vez el texto del artículo 62° del Código Penal, de la siguiente manera:

“Artículo 62.- Reserva del fallo condenatorio. Circunstancias y requisitos. *El juez puede disponer la reserva del fallo condenatorio cuando la*

⁴ Código Penal de 1991, artículo 62.

⁵ Ley N.° 29407, artículo 1°

naturaleza, modalidad del hecho punible y personalidad del agente hagan prever que esta medida le impedirá cometer un nuevo delito. La reserva es dispuesta en los siguientes casos: **1.** Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con multa; **2.** Cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres; **3.** Cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación. El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada.”⁶

En la actualidad, la vigente redacción del artículo 62° del C.P., fue producida por el D.L. 1585 [publicada el 22/11/2023], de la siguiente forma:

“Artículo 62. Reserva del fallo condenatorio. Circunstancias y requisitos. El juez puede disponer la reserva del fallo condenatorio siempre que, de las circunstancias individuales, verificables al momento de la expedición de la sentencia, pueda colegir que el agente no cometerá nuevo delito. Los pronósticos favorables sobre la conducta futura del sentenciado que formule la autoridad judicial requieren de debida motivación. La reserva está dispuesta en los siguientes casos: **1.** Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de **cuatro** años o con multa; **2.** Cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres; **3.** Cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación. **Excepcionalmente, puede aplicarse lo establecido en el presente artículo cuando la condena se refiera a pena privativa de libertad**

⁶ Ley 30076. Artículo 1°.

no mayor de siete años y el autor o partícipe del delito carezca de antecedentes penales y sea menor de 25 años al momento de cometer el delito. Para este supuesto es aplicable lo previsto en el primer párrafo, exigiéndose una motivación reforzada. El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada. En caso de la excepción prevista en el párrafo anterior el plazo de suspensión puede extenderse hasta seis (6) años.⁷

El texto legal que regula la reserva del fallo ha sufrido una serie de modificaciones desde que entró en vigencia, cuyas alteraciones literarias corresponden a la necesidad de adecuar el margen de aplicación legal a las actuales circunstancias que requiere del proceso penal en sí mismo. Es así que, el legislador peruano formula la figura de la reserva del fallo condenatorio como una suerte de opción punitiva de carácter preventivo, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de los principios que imperan en el proceso penal.

Amplia jurisprudencia ha dado tratamiento a la reserva del fallo, la cual surge como alternativa a la pena privativa de libertad, asumiendo la responsabilidad penal del imputado sin emitir sentencia condenatoria. Los presupuestos de esta medida se encuentran regulados por el artículo 62° del C.P., esto es:

- A)** “Que el delito esté sancionado con pena conminada no superior a tres años de pena privativa de la libertad o con multa; o con prestación de servicios a la comunidad o limitación de días libres que no excedan a noventa jornadas semanales; o con inhabilitación no superior a dos años.”
- B)** “Que el juez, en atención a las circunstancias del hecho y la personalidad del agente, emita un pronóstico favorable a la conducta futura del imputado.”

⁷ Código Penal. Artículo 62.

C) “También es aplicable en caso de penas conjuntas o alternativas, siempre que tales sanciones se adecuen a los marcos cuantitativos y cualitativos antes mencionados.”⁸

A lo largo de los años, la jurisprudencia ha jugado un papel crucial en la interpretación y aplicación de la reserva del fallo condenatorio, las decisiones de los tribunales han ayudado a clarificar los criterios y procedimientos para su implementación, estableciendo precedentes que guían a los jueces en su aplicación, asimismo, la jurisprudencia ha enfatizado la necesidad de una motivación adecuada y detallada en las decisiones judiciales, asegurando que la reserva del fallo se utilice de manera coherente y fundamentada. La evolución histórica de la reserva del fallo condenatorio también refleja un cambio en la percepción social del sistema penal, a medida que las ideas sobre la justicia y la rehabilitación han evolucionado, ha habido un reconocimiento creciente de la necesidad de medidas alternativas que promuevan la reintegración social de los infractores, este cambio de paradigma ha influido en las reformas legislativas y en la manera en que se aplica la justicia penal en el Perú.

En términos comparativos, la evolución de la reserva del fallo condenatorio en el Perú se alinea con tendencias internacionales hacia una justicia penal más humanizada, pues muchos países han adoptado medidas similares, basadas en principios de proporcionalidad y rehabilitación; estas experiencias internacionales han influido en la legislación peruana, proporcionando modelos y lecciones que han sido adaptados al contexto local, así, la comparación con otros sistemas jurídicos ha sido una fuente valiosa de ideas y mejores prácticas. A pesar de los avances legislativos, la implementación efectiva de la reserva del fallo condenatorio enfrenta desafíos, ya que la falta de conocimiento y aceptación entre algunos operadores del sistema de justicia puede limitar su aplicación; por ello, es fundamental que jueces, fiscales y abogados reciban una formación adecuada sobre los fundamentos y procedimientos de esta medida, para asegurar que se aplique de manera correcta y consistente, por ende, la capacitación continua es esencial para maximizar los beneficios de la reserva del fallo condenatorio.

⁸ Corte Suprema de Justicia de la República. (2018). Casación N.º 1271-2018-Apurimac.

La evolución legislativa también ha sido acompañada por un creciente cuerpo de investigación académica sobre la reserva del fallo condenatorio, pues los estudios han examinado su impacto en la reincidencia, la satisfacción de las víctimas y la percepción pública de la justicia, esta investigación ha proporcionado una base empírica para las reformas legislativas y ha ayudado a identificar áreas de mejora, por su parte, los hallazgos académicos han sido cruciales para desarrollar políticas basadas en evidencia y para ajustar las prácticas judiciales; de otro lado, un aspecto importante de la evolución legislativa es la adaptación de la reserva del fallo condenatorio a diferentes contextos sociales y económicos, sobre este punto, las reformas han tenido en cuenta las particularidades del sistema penal peruano y las necesidades específicas de su población, todo esto ha permitido una aplicación más contextualizada y efectiva de la medida, alineada con los objetivos de justicia y rehabilitación; teniendo en cuenta siempre que la capacidad de adaptar la legislación a las realidades locales es clave para su éxito.

La reserva del fallo condenatorio también ha influido en la manera en que se concibe la justicia penal en el Perú, esto ha promovido un enfoque más equilibrado que reconoce la importancia de la rehabilitación y la reintegración social; asimismo, este enfoque ha contribuido a una visión más holística del sistema de justicia, que valora tanto la protección de la sociedad como los derechos y necesidades de los infractores. La evolución de esta medida refleja un compromiso con una justicia penal más humana y efectiva; en conclusión, la evolución histórica y legislativa de la reserva del fallo condenatorio en el Perú ha sido un proceso dinámico y adaptativo; ya que las reformas han respondido a cambios en la filosofía penal, las necesidades sociales y las experiencias internacionales, a medida que la figura ha evolucionado, ha contribuido a una justicia penal más equilibrada y rehabilitadora; sin embargo, su éxito continuo depende de una aplicación coherente y fundamentada, así como de un compromiso constante con la formación y la investigación; la reserva del fallo condenatorio sigue siendo una herramienta valiosa para promover la reintegración social y reducir la reincidencia, reflejando los principios fundamentales de justicia y

equidad.

2.3. **Criterios y Requisitos para la Aplicación de la Reserva del Fallo Condenatorio**

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el Perú está sujeta a una serie de criterios y requisitos que aseguran su uso adecuado y justo; estos criterios están diseñados para evaluar si la medida es apropiada para el caso particular del infractor y si cumple con los objetivos de rehabilitación y prevención de la reincidencia. El art. 62° del C.P., establece los fundamentos legales para la aplicación de esta figura, proporcionando un marco normativo claro y detallado; con la positivización de esta medida, el legislador buscó proveer a los órganos jurisdiccionales una alternativa ante las penas privativas de libertad que no resulten proporcionales al hecho delictivo, sustituyéndola por otra medida que compense el reproche penal, siempre y cuando, cumpla con ser proporcional al hecho punible y a la personalidad del agente delictivo, además del cumplimiento de reglas de conducta durante un régimen de prueba, bajo la condición de no cometer nuevos delitos. Esta postura fue asumida por el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Exp. N.º 6314-2005-PHC/TC, del 12/9/2005, donde se establecieron criterios para la aplicación de la reserva del fallo condenatorio.

Ahora bien, dentro los presupuestos establecidos para la aplicación de esta medida, encontramos el carácter potestativo del juez, el cual dispone que la aplicación de la reserva del fallo condenatorio no es carácter obligatorio para el órgano jurisdiccional, ya que, esta decisión se encuentra sujeta a determinados parámetros que dan forma al criterio judicial; así, se determina que la reserva del fallo, más que nada, es una oportunidad brindada por el legislador que beneficia a los autores de un hecho delictivo, en atención a sus características personales, y sobre todo, **a la naturaleza y circunstancias del delito cometido**; esto último toma especial relevancia en la presente investigación, pues desde el extremo mencionado, analizaremos la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de Abandono de Cargo, esto es, si resulta proporcional al bien jurídico tutelado.

Uno de los principales criterios para la aplicación de la reserva del fallo condenatorio es la naturaleza del delito, la ley establece que

esta medida puede aplicarse a delitos sancionados con penas privativas de libertad no mayores de cuatro años, esta limitación busca asegurar que la reserva del fallo se utilice en casos de menor gravedad, donde la rehabilitación del infractor es más factible y los riesgos para la sociedad son menores; además, también se consideran delitos sancionados con multas o con penas alternativas como la prestación de servicios a la comunidad. Otro criterio importante es la personalidad del infractor, en este caso, el juez debe evaluar las características personales del imputado, incluyendo su historial criminal, su conducta durante el proceso judicial y su disposición para cumplir con las condiciones impuestas; esta evaluación permite determinar si el infractor es un buen candidato para beneficiarse de la reserva del fallo condenatorio, así, la ausencia de antecedentes penales puede inclinar la balanza a favor de la aplicación de esta medida.

La probabilidad de que el infractor no vuelva a cometer delitos es un factor crucial en la decisión del juez, ya que esta medida se basa en la confianza de que el infractor tiene la capacidad de reintegrarse en la sociedad sin recurrir a comportamientos delictivos; así, para evaluar esta probabilidad, el juez puede considerar pruebas psicológicas, informes sociales y cualquier otra evidencia que permita hacer un pronóstico razonable sobre la conducta futura del imputado. La existencia de condiciones específicas y claras es fundamental para la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, estas condiciones pueden incluir la obligación de asistir a programas de rehabilitación, la realización de trabajos comunitarios, la prohibición de frecuentar ciertos lugares o personas, y el cumplimiento de un régimen de conducta supervisada; otro aspecto a considerar es que el incumplimiento de estas condiciones puede resultar en la revocación de la medida y la emisión de la condena previamente suspendida.

La motivación del juez al aplicar la reserva del fallo condenatorio debe ser detallada y bien fundamentada, la decisión de suspender la emisión de una sentencia condenatoria no debe tomarse a la ligera y debe basarse en una evaluación exhaustiva de todos los factores relevantes; por ende, la motivación debe reflejar un análisis cuidadoso de la naturaleza del delito, la personalidad del infractor y las

condiciones establecidas, asegurando que la medida se justifique plenamente. El juez que evalúa la aplicación de la reserva del fallo condenatorio tiene la obligación taxativa de ponderar la naturaleza y circunstancias del delito cometido, en razón que, la pena solicitada por el Representante del Ministerio Público se encuentra íntimamente ligada al hecho delictivo particular, pues la imposición de la pena propuesta sucede luego que el órgano jurisdiccional declare al imputado como responsable del hecho criminal. Así, el juzgador es quien tiene manejo absoluto del proceso penal, pues es la única persona que puede dirigir el trámite del proceso, y decidir qué tipo de responsabilidad tiene una persona que afronta una acusación penal. En ese sentido, “se presupone que el juzgador ha realizado la determinación judicial de pena en relación a la culpabilidad del imputado por el injusto penal atribuido”⁹.

Ante ello, Claus Roxin dice lo siguiente: “la pena debe quedar por debajo de la culpabilidad cuando ésta sea preventivamente razonable. Cuando por ejemplo una pena correspondiente a la culpabilidad pudiera destruir la existencia civil del autor y lo desocializara, y si existiera por lo demás un pronóstico de buena conducta, debería imponer una pena leve que permita la condena condicional. Y es que cuando una pena leve pueda cumplir con la finalidad preventiva, de igual o mejor manera que una pena fuerte, que era la merecida, la pena que agote la medida de la culpabilidad carecería de legitimación a través de la necesidad social”¹⁰. Es evidente concluir que, existen conductas que ameritan la suspensión de la ejecución de la pena, sin embargo, esta circunstancia es una medida extraordinaria que el legislador brindó al juzgador, siendo más bien, una excepción a la regla, una alternativa a la pena privativa de libertad, la cual no resulta de obligatorio cumplimiento, sino, todo lo contrario, surge como una reacción más justa y compatible con la función de la pena.

El seguimiento y la supervisión de las condiciones impuestas son esenciales para garantizar el éxito de la reserva del fallo condenatorio, las autoridades competentes deben realizar un monitoreo continuo para asegurar que el infractor cumple con todas

⁹ FIGUEROA NAVARRO, Aldo Martín. Reserva de Fallo Condenatorio ¿Pena abstracta o pena concreta?

¹⁰ Roxin, Claus; La teoría del delito en la discusión actual; 1ra ed.; Ed. Grijley; Lima 2007; p. 73.

las obligaciones establecidas; este seguimiento no solo ayuda a prevenir la reincidencia, sino que también proporciona un apoyo adicional al infractor durante su proceso de rehabilitación; por ende, resulta necesaria la participación activa del infractor en programas de rehabilitación y reintegración social, esto es un requisito clave, pues estos programas pueden incluir terapia psicológica, capacitación laboral, educación y otros servicios diseñados para ayudar al infractor a construir una vida productiva y libre de delitos; la efectividad de la reserva del fallo condenatorio depende en gran medida del compromiso del infractor con estos programas y de su capacidad para beneficiarse de ellos.

La colaboración con instituciones y organizaciones comunitarias puede fortalecer la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, ya que estas entidades pueden proporcionar recursos y apoyo adicionales, facilitando así la reintegración del infractor en la sociedad. Por lo tanto, la cooperación entre el sistema de justicia penal y las organizaciones comunitarias es vital para crear un entorno de apoyo que promueva la rehabilitación y prevenga la reincidencia.

Además, la evaluación periódica del progreso del infractor es necesaria para ajustar las condiciones de la reserva del fallo condenatorio según sea necesario, permitiendo al juez y a las autoridades competentes medir la efectividad de las condiciones impuestas y hacer cambios oportunos. De este modo, un enfoque flexible y adaptativo puede mejorar significativamente los resultados de la medida.

Asimismo, la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, ya que las decisiones judiciales y el seguimiento de las condiciones deben ser documentados y accesibles para garantizar que el proceso sea justo y que se respeten los derechos de todas las partes involucradas. Además, la transparencia ayuda a mantener la confianza pública en el sistema de justicia penal.

El respeto a los derechos de las víctimas es también un aspecto crucial en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, por lo que las víctimas deben ser informadas sobre la medida y tener la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones. Además,

se deben tomar medidas para asegurar que las víctimas reciban la reparación adecuada y que sus derechos sean protegidos durante todo el proceso.

Además, la formación y capacitación continua de jueces, fiscales y otros operadores del sistema de justicia penal es esencial para la correcta aplicación de la reserva del fallo condenatorio, ya que estos profesionales deben estar bien informados sobre los fundamentos legales y los procedimientos prácticos de esta medida, así como sobre las mejores prácticas internacionales y las últimas investigaciones en el campo de la justicia penal.

Por otra parte, la investigación y el análisis de datos sobre la aplicación de la reserva del fallo condenatorio son fundamentales para mejorar continuamente esta medida. Los estudios empíricos pueden proporcionar información valiosa sobre su efectividad, identificar áreas de mejora y apoyar el desarrollo de políticas basadas en evidencia, por lo que la recopilación y el análisis de datos deben ser una parte integral del sistema de justicia penal.

Finalmente, la reserva del fallo condenatorio debe ser vista como parte de un enfoque más amplio y holístico de la justicia penal, integrándose con otras políticas y prácticas destinadas a promover la rehabilitación, la reintegración social y la reducción de la reincidencia. Así, un enfoque integrado y coordinado puede maximizar los beneficios de la reserva del fallo condenatorio y contribuir a un sistema de justicia penal más justo y efectivo.

2.4. Presupuestos Jurídicos y Doctrinales

La reserva del fallo condenatorio se fundamenta en una serie de presupuestos jurídicos y doctrinales que aseguran su legitimidad y coherencia dentro del sistema penal, estos presupuestos son esenciales para garantizar que la medida se aplique de manera justa y efectiva, promoviendo tanto la rehabilitación del infractor como la protección de la sociedad. Uno de los principales presupuestos jurídicos de la reserva del fallo condenatorio es el principio de proporcionalidad, consagrado en muchas constituciones y tratados internacionales, el cual establece que las penas y medidas aplicadas por el Estado deben ser proporcionales a la gravedad del delito y al daño causado, de este modo, la reserva del fallo condenatorio se justifica en casos donde la aplicación de una pena privativa de

libertad no resulta proporcional, permitiendo una respuesta penal más equilibrada y adecuada a las circunstancias del caso.

El principio de idoneidad es otro fundamento clave, ya que exige que cualquier medida adoptada en el ámbito penal sea adecuada para lograr los objetivos propuestos; en el caso de la reserva del fallo condenatorio, la idoneidad se refiere a la capacidad de esta medida para promover la rehabilitación del infractor y prevenir la reincidencia, siendo efectiva para alcanzar estos fines, lo que implica una evaluación cuidadosa de la personalidad del infractor y las circunstancias del delito. La necesidad de la intervención penal es otro pilar de los presupuestos jurídicos de la reserva del fallo condenatorio, según este principio, la intervención penal debe ser el último recurso, utilizado solo cuando otras medidas menos restrictivas no sean suficientes para proteger los bienes jurídicos afectados, por lo tanto, la reserva del fallo condenatorio se justifica cuando se considera que la imposición de una condena formal no es necesaria para alcanzar los objetivos de justicia y prevención.

Desde una perspectiva doctrinal, la reserva del fallo condenatorio se apoya en la teoría de la prevención especial positiva, esta teoría sostiene que el derecho penal debe enfocarse en la resocialización y rehabilitación del infractor más que en el castigo retributivo, ya que la medida busca influir positivamente en el comportamiento del infractor, ofreciéndole una oportunidad para reintegrarse en la sociedad sin la carga de una condena formal. El principio de humanidad en las penas también sustenta la reserva del fallo condenatorio, derivado de los derechos humanos fundamentales, este principio exige que las penas y medidas aplicadas en el ámbito penal respeten la dignidad humana y eviten cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante, evitando la estigmatización y los efectos negativos de una condena formal, promoviendo un trato más humano y respetuoso hacia el infractor.

Asimismo, la reserva del fallo condenatorio se relaciona con el principio de oportunidad en el derecho penal, permitiendo a las autoridades judiciales y fiscales tomar decisiones discrecionales sobre la aplicación de medidas penales, basándose en consideraciones de política criminal y la búsqueda del bien común; la decisión de aplicar la reserva del fallo condenatorio implica una

evaluación de la oportunidad y conveniencia de esta medida en cada caso particular, teniendo en cuenta tanto los intereses del infractor como los de la sociedad. En el ámbito de la política criminal, la reserva del fallo condenatorio refleja un enfoque preventivo y rehabilitador, ya que las políticas criminales modernas reconocen la importancia de medidas alternativas a la pena privativa de libertad, que pueden ser más efectivas para prevenir la reincidencia y facilitar la reintegración social del infractor, inscribiéndose dentro de estas políticas y ofreciendo una herramienta flexible y adaptativa.

Por otro lado, la jurisprudencia ha desarrollado importantes criterios interpretativos que complementan los presupuestos jurídicos y doctrinales de la reserva del fallo condenatorio, estableciendo que la motivación de la decisión judicial debe ser detallada y fundamentada, reflejando una evaluación exhaustiva de los factores relevantes, asegurando así la transparencia y la justificación adecuada de la medida, protegiendo los derechos del infractor y garantizando una aplicación coherente y justa. Además, el principio de legalidad es otro fundamento esencial para la reserva del fallo condenatorio, estableciendo que ninguna persona puede ser sancionada sin una base legal clara y precisa; la regulación de la reserva del fallo condenatorio en el Código Penal proporciona un marco normativo que asegura que la medida se aplique dentro de los límites establecidos por la ley, evitando cualquier arbitrariedad.

En este sentido, el respeto a los derechos procesales del infractor es crucial en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, asegurando que el infractor tenga la oportunidad de ser escuchado, de presentar pruebas y de impugnar la decisión judicial si lo considera necesario; estos derechos procesales aseguran un procedimiento justo y equitativo, alineado con los principios del debido proceso y el derecho a un juicio justo. Asimismo, la perspectiva victimológica también es importante en el contexto de la reserva del fallo condenatorio, considerando los derechos y necesidades de las víctimas y asegurando que se tomen medidas adecuadas para su reparación y participación en el proceso; esto puede incluir la obligación del infractor de compensar a la víctima o de participar en programas de mediación y reconciliación.

Finalmente, el análisis doctrinal de la reserva del fallo condenatorio

destaca la importancia de la resocialización del infractor, orientada a facilitar la reintegración social, proporcionando al infractor las herramientas y el apoyo necesarios para llevar una vida libre de delitos; esto implica un enfoque integral que abarca aspectos educativos, laborales y terapéuticos, mientras que la implementación práctica de la reserva del fallo condenatorio requiere una coordinación eficaz entre diversas instituciones y actores del sistema de justicia penal, asegurando que las autoridades judiciales, fiscales, servicios de probation y organizaciones comunitarias trabajen conjuntamente para asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas y apoyar al infractor en su proceso de rehabilitación, inscribiéndose dentro de una visión moderna y humanista del derecho penal, reconociendo la importancia de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y la necesidad de enfoques preventivos y rehabilitadores, reflejando así un compromiso con la justicia restaurativa y la protección de los derechos humanos, promoviendo una justicia penal más equitativa y efectiva.

2.5. Aplicación Práctica y Jurisprudencial de la Reserva del Fallo Condenatorio

La aplicación práctica de la reserva del fallo condenatorio en el Perú ha sido un proceso dinámico y en constante evolución, influenciado por diversas interpretaciones jurisprudenciales y la implementación de criterios prácticos, puesto que esta medida, diseñada para suspender la emisión de una condena formal bajo ciertas condiciones, busca equilibrar la necesidad de sancionar conductas delictivas con la oportunidad de rehabilitación del infractor; en la práctica judicial, la decisión de aplicar la reserva del fallo condenatorio requiere una evaluación exhaustiva por parte del juez, incluyendo la consideración de la gravedad del delito, la personalidad del infractor y la probabilidad de que el mismo no vuelva a cometer delitos, de manera que los jueces deben fundamentar detalladamente sus decisiones, asegurando que cada caso se analice en profundidad y que la medida se justifique adecuadamente. Además, la jurisprudencia ha jugado un papel crucial en la clarificación y establecimiento de los criterios para la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, ya que a través de diversas sentencias, los tribunales peruanos han delineado los parámetros y

condiciones bajo las cuales esta medida puede ser aplicada, por ejemplo, la Corte Suprema ha enfatizado la necesidad de una motivación detallada en las decisiones judiciales, asegurando que se respeten los principios de proporcionalidad y equidad; uno de los aspectos más destacados de la jurisprudencia es la insistencia en la evaluación individualizada de cada caso, puesto que los tribunales han subrayado que no debe haber una aplicación automática de la reserva del fallo condenatorio, en cambio, cada decisión debe basarse en un análisis cuidadoso de las circunstancias específicas del infractor y del delito, lo cual garantiza que la medida sea realmente efectiva y justa.

Además, la práctica judicial ha demostrado la importancia de las condiciones impuestas al infractor, las cuales pueden variar ampliamente, desde la obligación de asistir a programas de rehabilitación hasta la realización de trabajos comunitarios, de manera que la efectividad de la reserva del fallo condenatorio depende en gran medida del cumplimiento de estas condiciones, las cuales son esenciales para la rehabilitación del infractor y la prevención de la reincidencia; la supervisión y el seguimiento de las condiciones impuestas son componentes críticos en la aplicación práctica de la reserva del fallo condenatorio, puesto que las autoridades competentes, como los servicios de probation, desempeñan un papel fundamental en el monitoreo del cumplimiento de las condiciones y en proporcionar apoyo al infractor, de modo que este seguimiento continuo es esencial para asegurar que la medida cumpla sus objetivos.

En términos de jurisprudencia, los tribunales han abordado casos en los que el infractor no ha cumplido con las condiciones impuestas, en tales situaciones, la medida puede ser revocada y la sentencia condenatoria emitida, así que la jurisprudencia ha establecido que la revocación debe ser considerada cuidadosamente, asegurando que se respeten los derechos del infractor y que la decisión sea proporcional a la falta cometida; la aplicación práctica de la reserva del fallo condenatorio también implica la colaboración con otras instituciones y organizaciones comunitarias, ya que estas entidades pueden proporcionar recursos y apoyo adicionales, facilitando la rehabilitación y reintegración del infractor, de esta manera, la

cooperación entre el sistema de justicia penal y las organizaciones comunitarias es vital para crear un entorno de apoyo que promueva la rehabilitación y prevenga la reincidencia.

Además, la formación y capacitación de jueces, fiscales y otros operadores del sistema de justicia penal son esenciales para la correcta aplicación de la reserva del fallo condenatorio, por lo que estos profesionales deben estar bien informados sobre los fundamentos legales y los procedimientos prácticos de esta medida, de tal forma, la capacitación continua puede mejorar significativamente la calidad de las decisiones judiciales y asegurar una aplicación coherente y justa de la medida; por otro lado, la investigación y el análisis de datos sobre la aplicación de la reserva del fallo condenatorio son fundamentales para mejorar continuamente esta medida, ya que los estudios empíricos pueden proporcionar información valiosa sobre su efectividad, identificar áreas de mejora y apoyar el desarrollo de políticas basadas en evidencia, por lo que la recopilación y el análisis de datos deben ser una parte integral del sistema de justicia penal.

En la práctica judicial, se ha observado que la reserva del fallo condenatorio puede ser particularmente efectiva para ciertos grupos de infractores, como los jóvenes y aquellos con un bajo riesgo de reincidencia, de esta manera, la jurisprudencia ha destacado la importancia de adaptar las condiciones y el seguimiento a las necesidades específicas de estos grupos, asegurando que la medida sea lo más efectiva posible; además, la reserva del fallo condenatorio también tiene un impacto significativo en las víctimas del delito, ya que la medida debe considerar los derechos y necesidades de las víctimas, asegurando que se tomen medidas adecuadas para su reparación y participación en el proceso, esto puede incluir la obligación del infractor de compensar a la víctima o de participar en programas de mediación y reconciliación.

Por otro lado, el análisis comparativo de la reserva del fallo condenatorio con mecanismos similares en otras jurisdicciones puede ofrecer valiosas lecciones para su implementación en el Perú, puesto que muchos países han desarrollado sistemas que permiten suspender la emisión de sentencias condenatorias bajo condiciones específicas, con el objetivo de promover la rehabilitación y reducir la

reincidencia, así que estudiar estas experiencias internacionales puede ayudar a identificar mejores prácticas y a adaptar soluciones exitosas al contexto peruano; por consiguiente, la implementación práctica de la reserva del fallo condenatorio requiere una coordinación eficaz entre diversas instituciones y actores del sistema de justicia penal, de tal manera que las autoridades judiciales, fiscales, servicios de probation y organizaciones comunitarias deben trabajar conjuntamente para asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas y apoyar al infractor en su proceso de rehabilitación.

2.6. Análisis Comparativo Internacional de la Reserva del Fallo Condenatorio

El análisis comparativo internacional de la reserva del fallo condenatorio revela una amplia variedad de enfoques y prácticas en diferentes jurisdicciones, lo cual es crucial para entender cómo otras naciones han implementado medidas similares y qué lecciones pueden aplicarse al contexto peruano, además, la comparación permite identificar mejores prácticas, desafíos comunes y soluciones innovadoras que pueden informar la evolución de la reserva del fallo condenatorio en el Perú; en muchos países europeos, existen mecanismos análogos a la reserva del fallo condenatorio que buscan evitar los efectos negativos de una condena formal, por ejemplo, en Alemania, el sistema de "Bewährung" permite la suspensión de la ejecución de una pena bajo ciertas condiciones, esta medida se enfoca en la rehabilitación del infractor y se aplica a delitos menores, con la condición de que el infractor cumpla con ciertas obligaciones y no cometa nuevos delitos durante el periodo de prueba.

En Francia, el sistema de "sursis avec mise à l'épreuve" es similar a la reserva del fallo condenatorio, permitiendo suspender la condena y colocar al infractor bajo un régimen de prueba, donde debe cumplir con una serie de condiciones, como la obligación de trabajar, asistir a programas de rehabilitación o evitar ciertos lugares o personas, en caso de violación de estas condiciones, puede llevar a la reactivación de la condena suspendida. Por otro lado, el Reino Unido utiliza un sistema conocido como "suspended sentence," que permite al juez suspender la ejecución de una sentencia de prisión por un periodo determinado, durante este tiempo, el infractor debe cumplir con

ciertas condiciones, como realizar trabajos comunitarios, asistir a programas de rehabilitación o someterse a tratamiento médico, si el infractor cumple con todas las condiciones, la sentencia no se ejecuta, promoviendo así la rehabilitación y evitando la encarcelación.

En los Estados Unidos, existen diversas formas de medidas alternativas a la condena formal, dependiendo de la jurisdicción, un ejemplo es el "probation," que permite al infractor evitar la prisión a cambio de cumplir con una serie de condiciones impuestas por el tribunal, estas condiciones pueden incluir la obligación de mantener un empleo, someterse a pruebas de drogas, participar en programas de tratamiento y evitar el contacto con delincuentes conocidos, el incumplimiento de estas condiciones puede resultar en la revocación de la libertad condicional y la ejecución de la sentencia de prisión. Mientras tanto, en Canadá, el sistema de "conditional sentence" permite que ciertas penas de prisión se cumplan en la comunidad bajo condiciones estrictas, esta medida se aplica principalmente a delitos menos graves y se basa en la premisa de que la rehabilitación y la reintegración social del infractor son más efectivas cuando se realizan fuera del entorno carcelario, las condiciones pueden incluir el cumplimiento de un toque de queda, la prohibición de consumir alcohol o drogas y la participación en programas de rehabilitación.

Por otro lado, Australia también utiliza un sistema de sentencias suspendidas, donde el juez puede decidir suspender la ejecución de una condena bajo la condición de que el infractor cumpla con ciertos requisitos, este enfoque se utiliza para delitos menos graves y tiene como objetivo promover la rehabilitación y evitar la estigmatización del infractor, la supervisión y el seguimiento son componentes clave para asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas. En Latinoamérica, varios países han adoptado mecanismos similares a la reserva del fallo condenatorio, en Argentina, por ejemplo, el sistema de "probation" permite al juez suspender la ejecución de una pena privativa de libertad bajo ciertas condiciones, como la realización de trabajos comunitarios o la asistencia a programas de tratamiento, este enfoque busca reducir la sobrepoblación carcelaria y promover la reintegración social de los infractores.

En Chile también se ha implementado un sistema de suspensión

condicional del procedimiento, que permite suspender el juicio penal bajo ciertas condiciones, si el infractor cumple con estas condiciones durante el periodo establecido, el caso se archiva sin la necesidad de una condena formal, este mecanismo se aplica principalmente a delitos menos graves y tiene como objetivo evitar la sobrecarga del sistema judicial y penitenciario. En México, el Código Nacional de Procedimientos Penales establece la figura de la suspensión condicional del proceso, permitiendo suspender el proceso penal a cambio de que el imputado cumpla con ciertas condiciones, como la reparación del daño a la víctima, la realización de trabajos comunitarios o la asistencia a programas de rehabilitación, si el imputado cumple con estas condiciones, el proceso penal se extingue, evitando así la condena formal.

La implementación de estos mecanismos en diferentes países muestra una tendencia global hacia la adopción de medidas alternativas a la condena formal, las cuales buscan equilibrar la necesidad de sancionar conductas delictivas con la promoción de la rehabilitación y la reintegración social del infractor, reflejando así un cambio en la filosofía penal, que cada vez más valora la prevención y la rehabilitación sobre el castigo retributivo; el análisis comparativo también revela la importancia de la supervisión y el seguimiento en la aplicación de estas medidas, ya que en todas las jurisdicciones, la efectividad de la reserva del fallo condenatorio y medidas similares depende en gran medida de la capacidad de las autoridades para monitorear el cumplimiento de las condiciones impuestas y proporcionar el apoyo necesario al infractor, puesto que la falta de supervisión adecuada puede socavar los objetivos de rehabilitación y aumentar el riesgo de reincidencia.

Además, la participación de la comunidad y de organizaciones no gubernamentales es un factor clave en el éxito de estas medidas, puesto que en muchos países, las organizaciones comunitarias juegan un papel crucial en la provisión de programas de rehabilitación, educación y empleo para los infractores, por lo que la cooperación entre el sistema de justicia penal y las organizaciones comunitarias puede fortalecer el apoyo al infractor y facilitar su reintegración social; finalmente, el análisis comparativo subraya la necesidad de formación y capacitación continua para los operadores

del sistema de justicia penal, ya que jueces, fiscales, defensores y otros profesionales deben estar bien informados sobre los principios y procedimientos de la reserva del fallo condenatorio y medidas similares, de modo que la capacitación adecuada puede mejorar la aplicación de estas medidas y asegurar que se utilicen de manera justa y efectiva.

CAPÍTULO II
SOBRE LA APLICACIÓN DEL FALLO CONDENATORIO EN EL
DELITO DE ABANDONO DEL CARGO

2.7. El delito de Abando de Cargo, y su impacto en la administración pública

Análisis de las consecuencias del abandono del cargo en el funcionamiento de la administración pública.

El artículo 380° del Código Penal regula el delito de abandono del cargo bajo la siguiente nomenclatura: “El funcionario o servidor público que, con daño del servicio, abandona su cargo sin haber cesado legalmente en el desempeño del mismo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años. Si el agente incita al abandono colectivo del trabajo a los funcionarios o servidores públicos, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años”¹¹. Esta fórmula legal no contempla una pena accesoria; sin embargo, por interpretación sistemática, el art 426° del C.P., contempla la pena de inhabilitación de acuerdo con los incisos 1, 2, 4 y 8 del art 36° del mismo código.

Así, el art 39° del C.P., regula la inhabilitación accesoria bajo la siguiente condición: “La inhabilitación se impondrá como pena accesoria cuando el hecho punible cometido por el condenado constituye abuso de autoridad, de cargo, de profesión, oficio, poder o violación de un deber inherente a la función pública, comercio, industria, patria potestad, tutela, curatela, o actividad regulada por Ley. Se extiende por igual tiempo que la pena principal”¹². Por ende, este delito consagra una pena privativa de libertad no mayor de dos años, y la pena accesoria de inhabilitación se extiende por igual tiempo que la pena principal, es decir, dos años.

En consecuencia, este delito cumple con los presupuestos del artículo 62° del Código Penal, sin embargo, se deberá determinar mediante el test de ponderación si la aplicación de la Reserva del Fallo Condenatorio supone una correcta decisión por parte del órgano jurisdiccional. Esto es especialmente relevante cuando se considera que el bien jurídico tutelado por este tipo penal contempla el ejercicio de un cargo público, el cual está sujeto a una institución

¹¹ Código Penal. Artículo 380°.

¹² Código Penal. Artículo 39°.

estatal con reglamentos internos que regulan su organización y funcionamiento.

Debemos precisar que, en los delitos contra la administración pública, la amplia jurisprudencia ha establecido que el Estado deposita una especial confianza en el funcionario público que desempeña un cargo encomendado a su función. Por esta razón, el abandono o incumplimiento de este trasgrede los deberes funcionariales de la función pública, además de afectar el correcto funcionamiento de la administración pública.

El impacto negativo del abandono del cargo no solo se limita al funcionamiento interno de la administración pública, sino que también repercute en la percepción pública de la eficiencia y confiabilidad de las instituciones estatales. La confianza de la ciudadanía en el gobierno se ve erosionada cuando los funcionarios públicos no cumplen con sus responsabilidades, lo cual puede llevar a un aumento en el cinismo y la desafección política, además, el abandono del cargo puede generar un vacío temporal en la prestación de servicios esenciales, lo que afecta directamente a la población que depende de dichos servicios, incrementando el riesgo de ineficiencias y errores administrativos.

Adicionalmente, el abandono del cargo puede tener efectos negativos en los compañeros de trabajo del funcionario infractor, ya que estos pueden verse obligados a asumir responsabilidades adicionales, lo que aumenta la carga de trabajo y puede disminuir la moral y la eficiencia laboral. La falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de un funcionario también puede establecer un precedente negativo, incentivando una cultura de irresponsabilidad y falta de compromiso dentro de la administración pública, así como afectando la moral del equipo y generando un ambiente de trabajo tóxico.

Es relevante también considerar el costo económico que el abandono del cargo puede generar para la administración pública, dado que la reestructuración de tareas y la contratación temporal de personal para cubrir el vacío pueden resultar en gastos adicionales no previstos en el presupuesto. Estos costos económicos, sumados a los costos sociales y políticos, resaltan la gravedad del delito de abandono del cargo y la necesidad de sancionarlo adecuadamente

para disuadir su ocurrencia futura.

Finalmente, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en estos casos debe ser manejada con extrema cautela, ya que, si bien esta medida busca la rehabilitación del infractor y la prevención de la reincidencia, también es crucial asegurar que la sanción refleje la seriedad del delito y el daño causado a la administración pública. Los jueces deben balancear cuidadosamente estos factores, considerando tanto la capacidad de rehabilitación del infractor como la necesidad de mantener la integridad y eficiencia de la función pública.

Evaluación de los efectos sobre la prestación de servicios esenciales y la confianza pública en las instituciones

El abandono del cargo realizado por los funcionarios públicos, tiene incidencia directa y significativa en la prestación de servicios esenciales, afectando la vida diaria de los ciudadanos que dependen de estos servicios para satisfacer sus necesidades básicas; cuando un funcionario abandona su puesto, se produce una interrupción en el flujo de trabajo y en la ejecución de tareas críticas, lo cual puede llevar a demoras y a una disminución en la calidad de los servicios prestados, por lo tanto, esta interrupción es especialmente perjudicial en sectores como la salud, la educación y la seguridad pública, donde la continuidad y la eficiencia son fundamentales para el bienestar de la comunidad.

Además, la falta de personal capacitado en funciones clave debido al abandono del cargo puede generar una sobrecarga de trabajo para los empleados restantes, quienes deben asumir responsabilidades adicionales para cubrir el vacío dejado por el infractor; esta sobrecarga no solo afecta la productividad y la eficiencia, sino que también puede llevar a errores y negligencias involuntarias, incrementando el riesgo de fallos en la prestación de servicios esenciales; la presión adicional sobre los empleados puede resultar en un aumento del estrés laboral y una disminución de la moral, lo que a su vez afecta la calidad del trabajo realizado y la satisfacción del personal.

La confianza pública en las instituciones se ve gravemente erosionada cuando los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes, ya que los ciudadanos esperan que quienes ocupan cargos

públicos actúen con responsabilidad y compromiso, por lo tanto, el abandono del cargo envía un mensaje negativo a la sociedad sobre la fiabilidad y la integridad de la administración pública, lo cual puede llevar a una percepción generalizada de incompetencia y corrupción dentro de las instituciones estatales, y esta percepción negativa puede tener consecuencias duraderas, debilitando la legitimidad del gobierno y su capacidad para gobernar de manera efectiva.

Además, la pérdida de confianza pública puede traducirse en una menor participación ciudadana en procesos democráticos, como las elecciones y las consultas públicas, ya que los ciudadanos pueden sentirse desilusionados y desencantados con el sistema político, y la apatía y la desconfianza pueden llevar a un ciclo vicioso en el que la falta de participación debilita aún más la capacidad del gobierno para representar y responder a las necesidades de la población, perpetuando así la percepción de ineptitud e ineficacia.

El abandono del cargo también puede tener un efecto dominó en otras áreas de la administración pública, ya que los departamentos y las agencias interdependientes pueden verse afectados por la ausencia de un funcionario clave, y esta interdependencia significa que la inacción o el retraso en un área puede retrasar procesos y proyectos en otras, creando un efecto cascada que amplifica el impacto negativo en la prestación de servicios; la eficiencia y la coordinación entre los distintos niveles de gobierno se ven comprometidas, afectando la capacidad del estado para implementar políticas y programas de manera efectiva.

Es importante señalar que la percepción de impunidad en casos de abandono del cargo puede agravar aún más la desconfianza pública; si los ciudadanos creen que los funcionarios pueden abandonar sus puestos sin enfrentar consecuencias significativas, esto puede fortalecer la idea de que las instituciones son débiles y que el sistema de justicia es ineficaz, por lo tanto, es crucial que las sanciones por abandono del cargo sean claras y estrictamente aplicadas para disuadir esta conducta y restaurar la confianza en la capacidad del gobierno para mantener la disciplina y la responsabilidad entre sus empleados.

La rehabilitación y reintegración del infractor a través de la reserva del fallo condenatorio deben ser manejadas con cuidado para no

socavar la percepción pública de justicia, por lo tanto, es esencial que el proceso judicial sea transparente y que se comunique claramente a la ciudadanía que, aunque se busca la rehabilitación del infractor, también se garantiza la rendición de cuentas y la protección del interés público, y la combinación de medidas punitivas y rehabilitadoras debe equilibrarse de manera que refuerce la confianza pública en que la justicia se está administrando de manera equitativa y efectiva.

En conclusión, el abandono del cargo tiene profundas repercusiones en la prestación de servicios esenciales y en la confianza pública en las instituciones; la interrupción de servicios, la sobrecarga de trabajo para otros empleados, y la erosión de la confianza pública son efectos negativos que deben ser abordados mediante políticas y prácticas que aseguren la responsabilidad y la continuidad del servicio público; la aplicación de sanciones adecuadas, junto con esfuerzos transparentes para la rehabilitación del infractor, es fundamental para mantener la integridad y la eficiencia de la administración pública y para restaurar la fe de la ciudadanía en sus instituciones gubernamentales.

2.8. Evaluación de la Personalidad del Infractor

Criterios para la Evaluación de la Personalidad del Infractor

La evaluación de la personalidad del infractor es una etapa crucial, ya que permite al juez determinar si el infractor es un candidato adecuado para beneficiarse de esta medida, por lo tanto, es fundamental que esta evaluación se realice de manera exhaustiva y detallada, considerando diversos aspectos de la vida y el comportamiento del infractor, así, uno de los criterios clave es el historial delictivo del infractor, puesto que un historial limpio o con pocos antecedentes penales puede indicar que el individuo tiene un menor riesgo de reincidencia, y esto se debe evaluar en el contexto de la gravedad de los delitos cometidos y la frecuencia con que estos han ocurrido.

Otro criterio importante es la conducta del infractor durante el proceso judicial, es decir, su actitud y comportamiento en el tribunal pueden proporcionar indicios sobre su disposición para cambiar y su respeto por la ley y las autoridades, así, una actitud cooperativa y respetuosa puede ser vista como una señal positiva, mientras que la

falta de respeto o la resistencia pueden indicar que el infractor no está dispuesto a cumplir con las condiciones impuestas.

Además, la evaluación debe considerar el entorno social y familiar del infractor, ya que un entorno de apoyo, como una familia estable y una red de amigos positivos, puede facilitar la rehabilitación y la reintegración social del infractor, asimismo, es importante evaluar si el infractor tiene acceso a recursos que pueden ayudar en su rehabilitación, como programas de tratamiento, educación y empleo, puesto que la falta de estos recursos puede ser un obstáculo para su reintegración.

El estado mental y emocional del infractor es otro criterio crucial en la evaluación, ya que la presencia de trastornos mentales o emocionales puede afectar la capacidad del infractor para cumplir con las condiciones impuestas y para beneficiarse de la medida, por lo tanto, se recomienda realizar evaluaciones psicológicas y psiquiátricas para determinar si el infractor necesita tratamiento o apoyo adicional, y estas evaluaciones deben ser realizadas por profesionales calificados y deben incluir tanto entrevistas como pruebas estandarizadas.

Asimismo, el nivel de educación y habilidades laborales del infractor también son aspectos importantes a considerar, ya que la falta de educación o habilidades laborales puede limitar las oportunidades de empleo y aumentar el riesgo de reincidencia, así, se debe evaluar si el infractor tiene la capacidad y la disposición para participar en programas de capacitación y educación que puedan mejorar sus oportunidades de empleo y reducir el riesgo de reincidencia.

Es importante también considerar la motivación del infractor para cambiar su comportamiento, por lo que la disposición para participar en programas de rehabilitación y para cumplir con las condiciones impuestas es una señal positiva, mientras que la falta de motivación puede indicar que el infractor no está preparado para beneficiarse de la medida, además, la motivación puede ser evaluada a través de entrevistas y cuestionarios, y debe ser considerada junto con otros factores.

Finalmente, la evaluación debe incluir una consideración de las circunstancias del delito, es decir, las razones y motivaciones detrás del delito pueden proporcionar información importante sobre el riesgo

de reincidencia y la capacidad del infractor para rehabilitarse, así, los delitos cometidos bajo presión o en circunstancias excepcionales pueden ser vistos de manera diferente a los delitos cometidos por motivos egoístas o por hábito.

Consideración del Arrepentimiento y Disposición del Infractor para Cumplir con las Condiciones Impuestas

El arrepentimiento genuino del infractor es un factor crucial en la consideración para la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, ya que el infractor debe demostrar que comprende la gravedad de sus acciones y que siente remordimiento por el daño causado, así, el arrepentimiento puede ser evaluado a través de entrevistas con el infractor, así como a través de declaraciones escritas y testimonios de terceros, y es importante que el arrepentimiento sea genuino y no simplemente una estrategia para evitar la condena.

La disposición del infractor para cumplir con las condiciones impuestas es igualmente importante, ya que esta disposición puede ser demostrada a través de su comportamiento durante el proceso judicial y su participación en programas de rehabilitación previos, así, los infractores que han mostrado un compromiso con el cambio y la mejora personal son más propensos a cumplir con las condiciones y a beneficiarse de la medida, por lo que este compromiso debe ser evaluado de manera continua durante todo el proceso. Además, el infractor debe mostrar una disposición para reparar el daño causado a las víctimas, por lo tanto, esto puede incluir el pago de restitución, la participación en programas de mediación y reconciliación, y la realización de trabajos comunitarios, ya que la disposición para hacer reparaciones es una señal de que el infractor está tomando responsabilidad por sus acciones y está comprometido a hacer enmiendas.

El apoyo de la comunidad y de la familia es también un indicador importante de la disposición del infractor para cumplir con las condiciones, ya que los infractores que cuentan con un sólido apoyo social tienen más probabilidades de cumplir con las condiciones y de evitar la reincidencia, por lo que este apoyo puede ser evaluado a través de entrevistas con familiares y miembros de la comunidad, así como a través de la observación del comportamiento del infractor en su entorno social.

La capacidad del infractor para establecer y mantener relaciones positivas es otro factor relevante, ya que los infractores que son capaces de formar relaciones saludables y constructivas tienen más probabilidades de rehabilitarse con éxito, así, estas relaciones pueden proporcionar un sistema de apoyo que ayuda al infractor a cumplir con las condiciones y a evitar conductas delictivas en el futuro, y la capacidad para formar y mantener estas relaciones puede ser evaluada a través de entrevistas y observaciones. La participación en programas de tratamiento y rehabilitación es una señal positiva de la disposición del infractor para cumplir con las condiciones, por lo tanto, los infractores que han participado activamente en programas de tratamiento, como terapia de adicciones o programas de manejo de la ira, muestran un compromiso con su rehabilitación, y esta participación debe ser documentada y considerada en la evaluación, y es importante que los programas sean continuos y que el infractor demuestre un progreso real.

Finalmente, la actitud del infractor hacia la autoridad y las normas sociales es crucial, ya que los infractores que muestran respeto por la autoridad y las normas tienen más probabilidades de cumplir con las condiciones impuestas, así, esta actitud puede ser evaluada a través de su comportamiento en el tribunal y en su vida cotidiana, y es un indicador importante de su capacidad para rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad.

En conclusión, la evaluación de la personalidad del infractor y la consideración de su arrepentimiento y disposición para cumplir con las condiciones impuestas son aspectos fundamentales para determinar la aplicabilidad de la reserva del fallo. Estos factores deben ser evaluados de manera exhaustiva y continua, utilizando una variedad de métodos y herramientas para asegurar que la medida se aplique de manera justa y efectiva, así, una evaluación adecuada puede ayudar a identificar a los infractores que tienen una verdadera oportunidad de rehabilitación, mientras que protege a la sociedad y mantiene la integridad del sistema de justicia penal.

2.9. Motivación y Fundamentación Judicial

Importancia de la Motivación y Fundamentación Detallada en la Decisión Judicial

La motivación y fundamentación detallada en la decisión judicial son esenciales para asegurar que las resoluciones sean justas y transparentes, ya que estas prácticas no solo permiten a las partes entender las razones detrás de la decisión, sino que también fortalecen la confianza en el sistema judicial, además, una motivación bien fundamentada demuestra que el juez ha considerado todos los aspectos relevantes del caso, incluyendo las pruebas presentadas, las circunstancias del delito y la personalidad del infractor.

Además, la motivación y fundamentación detallada son fundamentales para proteger los derechos del infractor, ya que una decisión judicial debe ser clara y precisa, explicando cómo se han aplicado las leyes y los principios legales al caso en cuestión, lo que asegura que el infractor tenga la oportunidad de entender la base de la decisión y, si es necesario, impugnarla a través de los medios legales apropiados.

Asimismo, la claridad en la motivación y fundamentación evita interpretaciones erróneas o malentendidos por parte de las partes involucradas y del público en general, ya que una explicación detallada y comprensible de la decisión contribuye a la percepción de imparcialidad y justicia en el proceso judicial, lo que es crucial para mantener la legitimidad del sistema judicial y la confianza de la sociedad en la administración de justicia.

La motivación detallada también juega un papel crucial en el control y la supervisión de las decisiones judiciales, ya que permite a los tribunales de apelación revisar adecuadamente las decisiones de los jueces de primera instancia, asegurando que se hayan respetado los principios legales y que no se haya incurrido en errores o arbitrariedades, además, una fundamentación clara y exhaustiva facilita el trabajo de los jueces superiores y contribuye a la coherencia y uniformidad en la aplicación de la ley.

Además, una motivación bien fundamentada es esencial para la transparencia en el proceso judicial, ya que permite a las partes y al público en general ver cómo se han aplicado los principios legales y las pruebas al caso específico, lo que contribuye a la confianza en el sistema judicial y asegura que las decisiones se perciban como justas y razonadas.

La motivación y fundamentación detallada también ayudan a prevenir la arbitrariedad en las decisiones judiciales, ya que obligan a los jueces a basar sus decisiones en hechos y leyes, en lugar de en opiniones personales o prejuicios, esto es crucial para garantizar la igualdad ante la ley y para proteger los derechos de todas las partes involucradas en el proceso judicial.

Además, la motivación detallada permite a las partes en el proceso judicial entender las implicaciones de la decisión y planificar sus próximos pasos, ya que, si las partes conocen las razones detrás de la decisión, pueden tomar decisiones informadas sobre si apelar, aceptar la decisión o buscar otras formas de resolver el conflicto, lo que contribuye a un proceso judicial más eficiente y eficaz.

Asimismo, la fundamentación exhaustiva de las decisiones judiciales contribuye al desarrollo y evolución del derecho, ya que las decisiones bien fundamentadas pueden servir de precedentes y guías para futuros casos, ayudando a los jueces a aplicar la ley de manera coherente y justa, esto es especialmente importante en sistemas legales basados en el precedente judicial, donde las decisiones anteriores influyen en la interpretación y aplicación de la ley en casos futuros.

Finalmente, la motivación y fundamentación detallada en las decisiones judiciales refuerzan la responsabilidad y la rendición de cuentas de los jueces, ya que, al explicar sus decisiones de manera clara y exhaustiva, los jueces demuestran su compromiso con la justicia y su respeto por los principios legales, lo que contribuye a la integridad y la confianza en el sistema judicial.

Análisis de la Jurisprudencia Relevante y su Aplicación en Casos de Abandono del Cargo

La jurisprudencia desempeña un papel crucial en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono del cargo, ya que las decisiones judiciales anteriores proporcionan orientación y establecen precedentes que los jueces deben considerar al tomar sus decisiones, así, el análisis de la jurisprudencia relevante permite a los jueces entender cómo se han interpretado y aplicado las leyes en casos similares, lo que contribuye a la coherencia y uniformidad en la aplicación de la ley.

Un caso relevante es el de la Corte Suprema de Justicia que ha

enfatisado la necesidad de una motivación detallada y fundamentada en las decisiones sobre la reserva del fallo condenatorio, en sus fallos, la Corte ha subrayado que los jueces deben considerar todos los factores relevantes, incluyendo la gravedad del delito, la personalidad del infractor y las circunstancias específicas del caso, además, la Corte ha establecido que una motivación insuficiente puede llevar a la revocación de la decisión en instancias superiores. Además, la jurisprudencia ha abordado la importancia de evaluar la personalidad del infractor en casos de abandono del cargo, ya que en varias decisiones, los tribunales han señalado que los jueces deben considerar el historial delictivo del infractor, su conducta durante el proceso judicial y su disposición para cumplir con las condiciones impuestas, así, esta evaluación integral permite a los jueces tomar decisiones informadas y justas sobre la aplicación de la reserva del fallo condenatorio.

La jurisprudencia también ha destacado la relevancia de las circunstancias del delito en la decisión judicial, por ejemplo, en casos donde el abandono del cargo ha causado un daño significativo a la administración pública o ha afectado gravemente la prestación de servicios esenciales, los tribunales han considerado estos factores como agravantes, lo que ha influido en la decisión de no aplicar la reserva del fallo condenatorio.

En este contexto, es importante mencionar que la jurisprudencia ha establecido criterios claros para la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, en un caso específico, la Corte Suprema indicó que la medida debe aplicarse solo cuando se considere que el infractor tiene una alta probabilidad de rehabilitación y que no representa un riesgo significativo para la sociedad, estos criterios ayudan a los jueces a tomar decisiones basadas en principios legales sólidos y en una evaluación exhaustiva de cada caso.

Además, la jurisprudencia ha subrayado la importancia de la proporcionalidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, en varias decisiones, los tribunales han enfatizado que la medida debe ser proporcional a la gravedad del delito y a las circunstancias del infractor, por lo tanto, en casos de abandono del cargo, los jueces deben considerar si la aplicación de la reserva del fallo condenatorio es una respuesta adecuada y justa a la conducta del infractor.

Asimismo, la jurisprudencia ha tratado la cuestión de la rehabilitación del infractor en sus decisiones, en varios fallos, los tribunales han señalado que la reserva del fallo condenatorio debe tener como objetivo principal la rehabilitación y reintegración del infractor en la sociedad, esto implica que los jueces deben evaluar cuidadosamente si el infractor está dispuesto y es capaz de participar en programas de rehabilitación y cumplir con las condiciones impuestas.

Finalmente, la jurisprudencia ha destacado la necesidad de transparencia y rendición de cuentas en las decisiones judiciales sobre la reserva del fallo condenatorio, en sus fallos, los tribunales han insistido en que las decisiones deben ser claramente explicadas y justificadas, para asegurar que todas las partes involucradas y el público en general entiendan las razones detrás de la decisión, esto es crucial para mantener la confianza en el sistema judicial y garantizar que las decisiones se perciban como justas y razonadas. En conclusión, el análisis de la jurisprudencia relevante y su aplicación en casos de abandono del cargo proporciona una guía esencial para los jueces al tomar decisiones sobre la reserva del fallo condenatorio, la motivación y fundamentación detallada en estas decisiones son cruciales para asegurar la justicia, la transparencia y la coherencia en el sistema judicial, además, la jurisprudencia establece criterios claros y principios legales que los jueces deben seguir para tomar decisiones informadas y justas, asegurando que la reserva del fallo condenatorio se aplique de manera adecuada y efectiva en cada caso específico.

2.10. Imposición y Cumplimiento de Condiciones Específicas

Tipos de Condiciones Impuestas en la Reserva del Fallo Condenatorio

La reserva del fallo condenatorio se basa en la imposición de una serie de condiciones específicas que el infractor debe cumplir para evitar la ejecución de una sentencia condenatoria, estas condiciones están diseñadas para promover la rehabilitación del infractor y garantizar que no vuelva a cometer delitos, una de las condiciones más comunes es la obligación de asistir a programas de rehabilitación, estos programas pueden incluir tratamiento para la adicción a las drogas o el alcohol, terapia psicológica o psiquiátrica, y programas de manejo de la ira, la participación en estos programas

ayuda al infractor a abordar los problemas subyacentes que pueden haber contribuido a su comportamiento delictivo.

Otra condición frecuente es la realización de trabajos comunitarios, esta medida no solo sirve como una forma de reparación hacia la comunidad, sino que también proporciona al infractor una oportunidad para desarrollar habilidades laborales y establecer una rutina estructurada, los trabajos comunitarios pueden variar desde la limpieza de espacios públicos hasta la participación en proyectos sociales, la clave es que estas actividades sean significativas y beneficiosas tanto para el infractor como para la comunidad.

Además, se pueden imponer restricciones específicas sobre el movimiento y las actividades del infractor, por ejemplo, puede prohibirse al infractor frecuentar ciertos lugares o asociarse con determinadas personas, estas restricciones están diseñadas para reducir las oportunidades de reincidencia y proteger a la comunidad, asimismo, pueden incluirse requisitos como el cumplimiento de un toque de queda y la obligación de reportarse regularmente a un oficial de supervisión.

El cumplimiento de obligaciones económicas es otra condición que puede imponerse, esto incluye el pago de multas o la reparación del daño causado a las víctimas, estas medidas buscan responsabilizar al infractor y asegurar que las víctimas reciban una compensación adecuada, además, el cumplimiento de estas obligaciones económicas puede ser un indicador de la disposición del infractor para asumir la responsabilidad por sus acciones.

La participación en actividades educativas y de capacitación laboral también es una condición comúnmente impuesta, estas actividades pueden incluir la asistencia a cursos de formación profesional, programas de educación básica o secundaria, y talleres de habilidades laborales, el objetivo es proporcionar al infractor las herramientas necesarias para encontrar un empleo y reintegrarse en la sociedad de manera productiva.

Además, puede exigirse al infractor que mantenga un empleo estable durante el periodo de prueba, esta condición ayuda a garantizar que el infractor tenga una fuente de ingresos legítima y estable, lo que puede reducir el riesgo de reincidencia, mantener un empleo también proporciona una estructura diaria y un sentido de propósito, ambos

importantes para la rehabilitación.

Otra condición puede ser la obligación de participar en programas de servicio a la comunidad o voluntariado, estas actividades permiten al infractor devolver algo a la sociedad y desarrollar un sentido de responsabilidad y compromiso con el bienestar comunitario, el servicio a la comunidad puede incluir actividades como el apoyo a organizaciones benéficas, la ayuda en comedores sociales, o la colaboración en proyectos de mejora del barrio.

El infractor también puede estar sujeto a supervisión intensiva, esta supervisión puede incluir visitas regulares de un oficial de probation, el uso de dispositivos de monitoreo electrónico, y la participación en reuniones de seguimiento con profesionales de la salud mental o trabajadores sociales, la supervisión intensiva asegura que el infractor cumpla con todas las condiciones impuestas y proporciona un apoyo adicional para su rehabilitación.

Finalmente, puede imponerse la condición de evitar cualquier tipo de contacto con las víctimas del delito, esta medida busca proteger a las víctimas y asegurar que no se vean revictimizadas por el infractor, esta condición puede ser particularmente importante en casos de delitos violentos o cuando hay un riesgo significativo de que el infractor intente influir o intimidar a las víctimas.

Estrategias para Asegurar el Cumplimiento de Estas Condiciones y su Impacto en la Rehabilitación del Infractor

Para asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la reserva del fallo condenatorio, es esencial implementar una serie de estrategias efectivas, una de las estrategias más importantes es la supervisión regular del infractor, esta supervisión debe ser llevada a cabo por oficiales de probation o trabajadores sociales que tengan la capacitación y los recursos necesarios para monitorear el progreso del infractor, las visitas regulares y las reuniones de seguimiento son cruciales para asegurar que el infractor cumpla con las condiciones y reciba el apoyo necesario.

Además, el uso de tecnología puede ser una herramienta efectiva para monitorear el cumplimiento de las condiciones, por ejemplo, los dispositivos de monitoreo electrónico pueden ayudar a asegurar que el infractor cumpla con las restricciones de movimiento y los toques de queda, estos dispositivos permiten a las autoridades rastrear la

ubicación del infractor en tiempo real y detectar cualquier violación de las condiciones impuestas.

La implementación de programas de apoyo y asesoramiento es otra estrategia clave, estos programas pueden proporcionar al infractor el apoyo necesario para cumplir con las condiciones y abordar cualquier problema subyacente, los programas de asesoramiento pueden incluir terapia individual o grupal, asesoramiento sobre el manejo del estrés, y apoyo para la búsqueda de empleo, estos servicios deben ser accesibles y personalizados para satisfacer las necesidades específicas del infractor.

La colaboración con organizaciones comunitarias puede fortalecer la capacidad de supervisión y apoyo, las organizaciones comunitarias pueden ofrecer recursos adicionales y oportunidades para el infractor, como programas de rehabilitación, actividades de voluntariado y servicios de asesoramiento, la colaboración con estas organizaciones puede proporcionar una red de apoyo más amplia y efectiva para el infractor.

La educación y la capacitación continua de los oficiales de probation y otros profesionales involucrados en la supervisión del infractor son esenciales, estos profesionales deben estar bien informados sobre las mejores prácticas y las últimas investigaciones en el campo de la rehabilitación y la supervisión, la formación continua puede mejorar la calidad de la supervisión y asegurar que los profesionales estén equipados para manejar cualquier desafío que surja.

Además, la participación activa del infractor en el proceso de cumplimiento es crucial, el infractor debe ser informado claramente sobre las condiciones impuestas y las consecuencias de no cumplirlas, la participación activa del infractor puede incluir la elaboración de un plan de cumplimiento personal y la participación en reuniones de seguimiento para discutir su progreso, esta participación activa puede aumentar el compromiso del infractor y su motivación para cumplir con las condiciones.

La comunicación efectiva entre todas las partes involucradas es fundamental para asegurar el cumplimiento de las condiciones, esto incluye la comunicación entre los oficiales de probation, los profesionales de la salud, las organizaciones comunitarias y el propio infractor, la comunicación regular y abierta puede ayudar a identificar

cualquier problema o desafío temprano y proporcionar el apoyo necesario para superarlos.

El seguimiento continuo y la evaluación del progreso del infractor son esenciales para asegurar que las condiciones se cumplan y que la rehabilitación esté en curso, las evaluaciones regulares pueden ayudar a identificar cualquier área donde el infractor pueda necesitar apoyo adicional y permitir ajustes en el plan de supervisión, esto asegura que el proceso de rehabilitación sea dinámico y adaptable a las necesidades cambiantes del infractor.

Finalmente, es crucial que el sistema judicial sea firme y consistente en la aplicación de las consecuencias por el incumplimiento de las condiciones, las sanciones por el incumplimiento deben ser claras y aplicadas de manera justa y consistente para disuadir cualquier violación de las condiciones, esto puede incluir advertencias, la modificación de las condiciones o, en casos graves, la revocación de la reserva del fallo condenatorio y la ejecución de la sentencia.

En conclusión, la imposición y el cumplimiento de condiciones específicas en la reserva del fallo condenatorio son fundamentales para la rehabilitación del infractor y la protección de la sociedad, mediante la implementación de estrategias efectivas como la supervisión regular, el uso de tecnología, la colaboración con organizaciones comunitarias y la educación continua de los profesionales, se puede asegurar que el infractor cumpla con las condiciones y progrese en su rehabilitación, una supervisión adecuada y un apoyo constante son esenciales para maximizar los beneficios de la reserva del fallo condenatorio y contribuir a una justicia penal más justa y efectiva.

2.11. Supervisión y Seguimiento del Cumplimiento

Mecanismos de Supervisión y Seguimiento Continuo del Cumplimiento de las Condiciones Impuestas

La supervisión y el seguimiento continuo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la reserva del fallo condenatorio son esenciales para garantizar la efectividad de esta medida, uno de los mecanismos más importantes es la supervisión regular por parte de oficiales de probation, quienes tienen la responsabilidad de monitorear el comportamiento del infractor y asegurarse de que esté cumpliendo con todas las condiciones, estos oficiales realizan visitas

regulares y mantienen un contacto constante con el infractor para evaluar su progreso y proporcionar el apoyo necesario. Además, el uso de tecnología moderna puede mejorar significativamente la supervisión, los dispositivos de monitoreo electrónico, como las pulseras de tobillo con GPS, permiten a las autoridades rastrear la ubicación del infractor en tiempo real y asegurarse de que cumple con las restricciones de movimiento, estas herramientas tecnológicas son particularmente útiles para monitorear el cumplimiento de toques de queda y la prohibición de visitar ciertos lugares.

La implementación de informes periódicos es otro mecanismo crucial, los infractores pueden ser requeridos a presentar informes semanales o mensuales que detallan sus actividades y cumplimiento de las condiciones impuestas, estos informes deben ser revisados cuidadosamente por los oficiales de probation para identificar cualquier posible incumplimiento o área que necesite atención adicional, la presentación de informes también ayuda a mantener al infractor responsable de sus acciones. Además, las reuniones de seguimiento son fundamentales para evaluar el progreso del infractor, estas reuniones, que pueden realizarse en persona o virtualmente, proporcionan una oportunidad para discutir cualquier desafío que el infractor pueda estar enfrentando y para ajustar el plan de supervisión según sea necesario, las reuniones regulares ayudan a mantener una comunicación abierta y a asegurar que el infractor reciba el apoyo necesario.

La participación en programas de rehabilitación es otro componente clave del seguimiento, los infractores que participan en programas de tratamiento para adicciones, manejo de la ira o salud mental deben ser monitoreados para asegurar su asistencia y participación activa, los profesionales de estos programas pueden proporcionar informes regulares sobre el progreso del infractor, lo que ayuda a los oficiales de probation a evaluar la efectividad de las intervenciones. La colaboración con organizaciones comunitarias también es esencial, estas organizaciones pueden ofrecer recursos y apoyo adicionales, como oportunidades de empleo, actividades de voluntariado y programas de capacitación, la colaboración con organizaciones comunitarias permite una supervisión más integral y una red de apoyo más amplia para el infractor. Además, el

establecimiento de metas y objetivos claros puede ayudar a guiar el proceso de supervisión, los infractores deben trabajar con sus oficiales de probation para desarrollar un plan de acción que incluya metas específicas y alcanzables, este plan debe ser revisado y ajustado regularmente para reflejar el progreso del infractor y cualquier cambio en sus circunstancias.

El uso de incentivos positivos es otra estrategia efectiva para asegurar el cumplimiento, los infractores que cumplen consistentemente con sus condiciones pueden recibir incentivos, como la reducción de la frecuencia de las reuniones de seguimiento o el reconocimiento formal de su progreso, los incentivos positivos pueden motivar a los infractores a continuar cumpliendo con las condiciones y a esforzarse por su rehabilitación.

Finalmente, la implementación de consecuencias claras y consistentes por el incumplimiento de las condiciones es fundamental, los infractores deben ser informados de las consecuencias de no cumplir con las condiciones impuestas, estas consecuencias pueden incluir advertencias, la modificación de las condiciones o, en casos graves, la revocación de la reserva del fallo condenatorio y la ejecución de la sentencia, la aplicación justa y consistente de estas consecuencias ayuda a mantener la integridad del sistema de supervisión.

Rol de las Autoridades Competentes en el Monitoreo y Apoyo al Infractor

Las autoridades competentes, como los oficiales de probation y los jueces, desempeñan un papel crucial en el monitoreo y apoyo al infractor para asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas, los oficiales de probation son responsables de supervisar directamente al infractor, realizar visitas regulares y mantener un contacto constante para evaluar su progreso, estos oficiales actúan como enlace entre el infractor y el sistema judicial, asegurándose de que todas las partes estén informadas y que el infractor reciba el apoyo necesario.

Además, los jueces tienen la responsabilidad de establecer las condiciones específicas que el infractor debe cumplir, así como de revisar y evaluar el progreso del infractor durante el periodo de supervisión, los jueces deben basar sus decisiones en informes

detallados proporcionados por los oficiales de probation y otros profesionales involucrados en el caso, la participación activa de los jueces es esencial para asegurar que las condiciones impuestas sean apropiadas y que se apliquen de manera justa y equitativa.

Los profesionales de la salud mental también juegan un rol importante en el apoyo al infractor, los psicólogos, psiquiatras y consejeros pueden proporcionar evaluaciones y tratamientos que aborden problemas subyacentes como adicciones, trastornos mentales y problemas emocionales, estos profesionales deben trabajar en estrecha colaboración con los oficiales de probation para asegurar que el infractor reciba el tratamiento necesario y que su progreso sea monitoreado de manera efectiva.

Además, los trabajadores sociales pueden ofrecer apoyo adicional al infractor, ayudando a conectar a los infractores con recursos comunitarios, programas de rehabilitación y servicios de asistencia social, los trabajadores sociales pueden proporcionar orientación y apoyo práctico para ayudar al infractor a superar obstáculos y cumplir con las condiciones impuestas, la colaboración entre los trabajadores sociales y los oficiales de probation es esencial para proporcionar un enfoque holístico y efectivo.

Las organizaciones comunitarias también desempeñan un papel crucial en el apoyo al infractor, estas organizaciones pueden ofrecer programas de capacitación laboral, actividades de voluntariado y oportunidades de empleo, que son esenciales para la rehabilitación y reintegración del infractor en la sociedad, la colaboración entre las autoridades competentes y las organizaciones comunitarias puede proporcionar una red de apoyo más amplia y efectiva para el infractor.

Además, los familiares y amigos del infractor pueden ser una fuente importante de apoyo, las autoridades competentes deben fomentar la participación de la familia y la comunidad en el proceso de rehabilitación, ofreciendo orientación y recursos para ayudar a los familiares a apoyar al infractor, un entorno de apoyo sólido puede ser crucial para el éxito del infractor en el cumplimiento de las condiciones impuestas.

La capacitación continua de los oficiales de probation y otros profesionales involucrados es esencial para asegurar que estén

equipados con las habilidades y el conocimiento necesarios para apoyar al infractor, la formación debe incluir las últimas investigaciones y mejores prácticas en supervisión y rehabilitación, la educación continua puede mejorar la calidad de la supervisión y asegurar que los profesionales estén preparados para manejar cualquier desafío que surja.

La comunicación efectiva entre todas las partes involucradas es fundamental para el monitoreo y apoyo al infractor, esto incluye la comunicación entre los oficiales de probation, los profesionales de la salud, los trabajadores sociales, las organizaciones comunitarias y el propio infractor, la comunicación regular y abierta puede ayudar a identificar cualquier problema o desafío temprano y proporcionar el apoyo necesario para superarlos.

Finalmente, las autoridades competentes deben ser firmes y consistentes en la aplicación de las consecuencias por el incumplimiento de las condiciones, las sanciones por el incumplimiento deben ser claras y aplicadas de manera justa y consistente para disuadir cualquier violación de las condiciones, esto puede incluir advertencias, la modificación de las condiciones o, en casos graves, la revocación de la reserva del fallo condenatorio y la ejecución de la sentencia, la aplicación justa y consistente de estas consecuencias ayuda a mantener la integridad del sistema de supervisión y asegura que el infractor entienda la seriedad de las condiciones impuestas.

En conclusión, los mecanismos de supervisión y seguimiento continuo del cumplimiento de las condiciones impuestas, junto con el rol activo y coordinado de las autoridades competentes, son esenciales para asegurar que el infractor cumpla con las condiciones y progrese en su rehabilitación, la implementación de estrategias efectivas, la colaboración entre diversas partes y la comunicación abierta y regular son clave para el éxito de la reserva del fallo condenatorio, una supervisión adecuada y un apoyo constante son fundamentales para maximizar los beneficios de esta medida y contribuir a una justicia penal más justa y efectiva.

2.12. Reparación a las Víctimas y Participación Comunitaria

Consideración de los Derechos y Necesidades de las Víctimas en la Aplicación de la Reserva del Fallo Condenatorio

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio debe considerar de manera integral los derechos y necesidades de las víctimas, ya que su participación activa y su reparación son esenciales para asegurar una justicia equitativa y restaurativa, en primer lugar, es fundamental que las víctimas sean informadas de manera oportuna y adecuada sobre el proceso judicial y la posibilidad de aplicar la reserva del fallo condenatorio, esto les permite expresar sus opiniones y preocupaciones, lo que contribuye a un proceso más transparente y equitativo.

Además, se debe garantizar que las víctimas tengan la oportunidad de participar en el proceso judicial, las víctimas deben poder presentar sus puntos de vista y aportar pruebas relevantes que puedan influir en la decisión judicial, esta participación no solo empodera a las víctimas, sino que también asegura que sus voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones, lo que fortalece la legitimidad del proceso judicial.

Asimismo, la reparación del daño causado a las víctimas es un componente crucial de la reserva del fallo condenatorio, esto puede incluir compensación económica, restitución de bienes, o la realización de actos simbólicos que ayuden a las víctimas a sentirse reconocidas y valoradas, la reparación debe ser adecuada y proporcional al daño sufrido, asegurando que las víctimas reciban un trato justo y que sus necesidades sean atendidas de manera efectiva. El apoyo psicológico y emocional para las víctimas también es esencial, las experiencias traumáticas pueden tener un impacto duradero en la vida de las víctimas, por lo que es crucial proporcionarles acceso a servicios de apoyo y terapia, estos servicios deben estar disponibles durante todo el proceso judicial y más allá, garantizando que las víctimas reciban el apoyo necesario para su recuperación y bienestar.

Además, las víctimas deben ser protegidas contra cualquier forma de intimidación o represalias por parte del infractor, esto puede incluir órdenes de alejamiento y medidas de seguridad adicionales para asegurar que las víctimas se sientan seguras y protegidas, la protección de las víctimas es una prioridad y debe ser considerada en todas las etapas del proceso judicial.

La inclusión de las víctimas en programas de mediación y

reconciliación puede ser beneficiosa, estos programas permiten a las víctimas y a los infractores participar en un diálogo constructivo y buscar soluciones que promuevan la sanación y la restauración, la mediación puede ayudar a las víctimas a obtener un sentido de justicia y cierre, mientras que los infractores pueden aprender a asumir la responsabilidad de sus acciones y a comprender el impacto de sus delitos.

Además, es importante que las decisiones judiciales sobre la reserva del fallo condenatorio incluyan una evaluación detallada de cómo se abordarán las necesidades y los derechos de las víctimas, esta evaluación debe ser documentada y revisada periódicamente para asegurar que las medidas adoptadas sean efectivas y que las víctimas reciban el apoyo y la reparación necesarios, la transparencia en este proceso es fundamental para mantener la confianza de las víctimas en el sistema de justicia.

La formación y capacitación de jueces y otros operadores del sistema de justicia penal en temas de victimología y derechos de las víctimas es esencial, los profesionales del sistema de justicia deben estar bien informados sobre las mejores prácticas y los principios fundamentales de la justicia restaurativa, esto asegura que las víctimas sean tratadas con respeto y que sus necesidades sean prioritarias en el proceso judicial.

Finalmente, la implementación de políticas y protocolos específicos para la protección y el apoyo a las víctimas puede mejorar significativamente su experiencia en el sistema de justicia, estas políticas deben ser diseñadas para ser inclusivas y accesibles, asegurando que todas las víctimas, independientemente de su situación o contexto, reciban un trato equitativo y justo.

Colaboración con Instituciones y Organizaciones Comunitarias para Facilitar la Reintegración del Infractor y la Reparación a las Víctimas

La colaboración con instituciones y organizaciones comunitarias es esencial para facilitar la reintegración del infractor y la reparación a las víctimas, las organizaciones comunitarias pueden proporcionar una amplia gama de servicios y recursos que son cruciales para el proceso de rehabilitación, esto incluye programas de educación y capacitación laboral, servicios de asesoramiento y apoyo emocional,

y oportunidades de empleo, estas organizaciones tienen una comprensión profunda de las necesidades y dinámicas de la comunidad, lo que les permite ofrecer un apoyo más personalizado y efectivo.

Además, las instituciones gubernamentales, como los servicios de probation y los departamentos de justicia, deben trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones comunitarias para coordinar los esfuerzos de rehabilitación y apoyo, esta colaboración puede incluir la creación de acuerdos formales y la implementación de programas conjuntos que aseguren que el infractor reciba un apoyo continuo y cohesionado, la coordinación efectiva entre estas entidades es crucial para maximizar el impacto de las intervenciones y asegurar que el infractor tenga acceso a los recursos necesarios.

Las víctimas también pueden beneficiarse de la colaboración con organizaciones comunitarias, estas organizaciones pueden ofrecer servicios de apoyo y asesoramiento, ayudando a las víctimas a navegar el proceso judicial y a acceder a recursos esenciales para su recuperación, la colaboración con organizaciones especializadas en derechos de las víctimas puede asegurar que las necesidades específicas de las víctimas sean atendidas de manera efectiva y que reciban el apoyo necesario para superar el impacto del delito.

Además, las organizaciones comunitarias pueden desempeñar un papel crucial en la implementación de programas de mediación y reconciliación, estos programas permiten a las víctimas y a los infractores participar en un diálogo constructivo y buscar soluciones que promuevan la sanación y la restauración, la mediación puede ayudar a las víctimas a obtener un sentido de justicia y cierre, mientras que los infractores pueden aprender a asumir la responsabilidad de sus acciones y a comprender el impacto de sus delitos.

La participación de la comunidad en el proceso de rehabilitación del infractor también puede ser beneficiosa, las actividades comunitarias, como el voluntariado y el servicio comunitario, permiten al infractor devolver algo a la comunidad y desarrollar un sentido de responsabilidad y pertenencia, la participación en estas actividades puede fortalecer la red de apoyo del infractor y mejorar sus oportunidades de reintegración social.

Además, es importante que las autoridades judiciales y las organizaciones comunitarias trabajen juntas para monitorear y evaluar el progreso del infractor, esto puede incluir la implementación de sistemas de seguimiento y la recopilación de datos sobre la efectividad de las intervenciones, el monitoreo continuo y la evaluación regular pueden ayudar a identificar áreas de mejora y asegurar que el infractor reciba el apoyo necesario para su rehabilitación.

La sensibilización y la educación comunitaria sobre la reserva del fallo condenatorio y su impacto pueden mejorar la aceptación y el apoyo de la comunidad, las campañas de sensibilización pueden informar a la comunidad sobre los beneficios de la medida y cómo contribuye a la rehabilitación del infractor y a la reparación de las víctimas, la educación comunitaria puede fomentar una comprensión más amplia y un apoyo más fuerte para los esfuerzos de rehabilitación.

Además, la colaboración con instituciones educativas y de formación profesional puede proporcionar al infractor las habilidades y la educación necesarias para encontrar un empleo y reintegrarse en la sociedad, los programas de capacitación laboral y educación pueden mejorar significativamente las oportunidades de empleo del infractor, reduciendo el riesgo de reincidencia y promoviendo una reintegración exitosa.

Finalmente, la implementación de políticas y programas que promuevan la colaboración y el apoyo comunitario puede fortalecer la red de apoyo para el infractor y mejorar la efectividad de la reserva del fallo condenatorio, estas políticas deben ser diseñadas para fomentar la colaboración entre las instituciones gubernamentales, las organizaciones comunitarias y la comunidad en general, asegurando que el infractor y las víctimas reciban el apoyo necesario para su rehabilitación y recuperación.

En conclusión, la consideración de los derechos y necesidades de las víctimas en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, junto con la colaboración efectiva con instituciones y organizaciones comunitarias, es esencial para asegurar una justicia equitativa y restaurativa, la implementación de estrategias efectivas, la coordinación entre diversas partes y la comunicación abierta y

regular son clave para el éxito de la medida, una supervisión adecuada y un apoyo constante son fundamentales para maximizar los beneficios de la reserva del fallo condenatorio y contribuir a una justicia penal más justa y efectiva.

CAPÍTULO III
SOBRE LA PROPORCIONALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE
LA RESERVA DEL FALLO CONDENATORIO EN EL DELITO DE
ABANDONO DEL CARGO

El artículo VIII del Título Preliminar del Código Penal consagra el principio de proporcionalidad, cuya literalidad establece que la pena no puede sobrepasar la responsabilidad por el hecho, este principio se construye a partir de los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna y del Estado de Derecho Social y Democrático, el principio de proporcionalidad contiene dos vértices claramente distinguidos: el acto legislativo de la norma y las posibilidades reales de ponderar la pena para su aplicación en un caso concreto, es fundamental entender que ninguna medida legislativa podría, en un afán por favorecer "a toda costa" la libertad personal, anular el factor preventivo como finalidad de la pena a imponerse, pretender la aplicación de la reserva del fallo en el delito de abandono de cargo supone una afectación gravísima de la función pública y, lejos de su restitución, se deberá ponderar debidamente los distintos bienes protegidos por el orden constitucional, pues se estaría quebrando el equilibrio social que toda comunidad reclama como proyección de la Constitución material.

El principio de proporcionalidad significa que las penas establecidas por el legislador aplicables a las conductas delictivas no deberían ser tan onerosas que superen la propia gravedad del delito cometido ni tan leves que signifiquen una infra penalización de los delitos y una desvalorización de los bienes jurídicos protegidos que fueren afectados, el Estado pretende una persecución penal de los delitos contra la Administración Pública encontrando sustento en el derecho sustantivo, ya que se busca el restablecimiento del "correcto funcionamiento de la administración pública", la protección de los derechos fundamentales, concretamente la libertad personal, implica una represión de actos que atentan contra principios constitucionales derivados esencialmente del capítulo IV del Título I del Código Penal: De la Función Pública.

No debemos limitarnos a considerar que el buen funcionamiento de la Administración Pública constituye un bien constitucional, ya que su protección en este caso conlleva también la intervención del Derecho

Penal conforme lo estableció el Tribunal Constitucional en los artículos 39° y 41° de la Constitución, así como del orden democrático previsto en el artículo 43 de la Constitución, la proporcionalidad en sentido estricto exige un equilibrio entre los beneficios esperados de la intervención estatal y los costos asociados, asegurando que los beneficios justifiquen los costos en términos de derechos y libertades individuales.

La implementación de la reserva del fallo condenatorio, regulada por el artículo 62° del Código Penal, establece los requisitos y condiciones bajo los cuales el juez puede optar por no emitir una sentencia condenatoria inmediata, entre los criterios considerados se encuentran la gravedad del delito, la personalidad del imputado y la probabilidad de que el infractor no vuelva a cometer delitos, estos factores son evaluados para determinar si la reserva del fallo es una medida adecuada y justa en cada caso particular, desde una perspectiva histórica, la reserva del fallo condenatorio ha evolucionado significativamente, originalmente concebida como una medida excepcional, su aplicación ha sido expandida y ajustada a lo largo del tiempo para responder a las necesidades cambiantes del sistema de justicia penal.

Las reformas legislativas han buscado ampliar su alcance y efectividad, incorporando nuevos criterios y procedimientos que permiten su aplicación en un mayor número de casos, siempre bajo una cuidadosa supervisión judicial, el fundamento teórico de la reserva del fallo condenatorio se basa en principios clave del derecho penal moderno, como la proporcionalidad, la idoneidad y la necesidad, la proporcionalidad asegura que la medida adoptada sea adecuada en relación con la gravedad del delito y la personalidad del infractor, la idoneidad implica que la medida sea apropiada para lograr los fines de la justicia penal, principalmente la rehabilitación y la prevención de la reincidencia, la necesidad requiere que la intervención penal sea la menos restrictiva posible para alcanzar los objetivos propuestos.

El uso de la reserva del fallo condenatorio también refleja un cambio en la filosofía penal hacia una mayor humanización del sistema de justicia, en lugar de centrarse exclusivamente en el castigo, se pone énfasis en la rehabilitación y la reintegración social del infractor, este

enfoque es coherente con los principios de justicia restaurativa, que buscan reparar el daño causado por el delito y fomentar la reintegración del delincuente en la comunidad, siempre y cuando se cumplan con las condiciones impuestas.

Es crucial que los jueces evalúen cuidadosamente la naturaleza del delito, la personalidad del infractor y la probabilidad de rehabilitación antes de decidir aplicar la reserva del fallo condenatorio, la gravedad del delito debe ser proporcional a la medida adoptada, y la personalidad del infractor debe indicar una disposición para la rehabilitación, asimismo, la probabilidad de que el infractor no vuelva a delinquir debe ser alta, basándose en evaluaciones psicológicas y sociales exhaustivas, además, es esencial que las condiciones impuestas sean claras y específicas, y que el incumplimiento de estas condiciones resulte en la revocación de la medida, las condiciones pueden incluir la asistencia a programas de rehabilitación, la realización de trabajos comunitarios, la prohibición de frecuentar ciertos lugares o personas y el cumplimiento de un régimen de conducta supervisada.

La implementación efectiva de la reserva del fallo condenatorio requiere una colaboración estrecha entre los jueces, los oficiales de probation, los trabajadores sociales y las organizaciones comunitarias, esta colaboración asegura que el infractor reciba el apoyo necesario para cumplir con las condiciones impuestas y avanzar en su proceso de rehabilitación, es también importante que la sociedad entienda y apoye la medida de la reserva del fallo condenatorio.

Las campañas de sensibilización y educación pueden ayudar a mejorar la aceptación comunitaria y a reducir el estigma asociado con los infractores que están en proceso de rehabilitación, la comunidad puede desempeñar un papel crucial en la reintegración del infractor, proporcionando oportunidades de empleo, actividades de voluntariado y redes de apoyo, en conclusión, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono del cargo debe ser cuidadosamente evaluada para asegurar que se ajusta a los principios de proporcionalidad, idoneidad y necesidad, la colaboración efectiva entre las autoridades judiciales y las organizaciones comunitarias, junto con el apoyo de la sociedad, es

esencial para el éxito de esta medida y para promover una justicia penal más humana y rehabilitadora.

2.13. Principio de Proporcionalidad en el Derecho Penal Peruano

Análisis del Principio de Proporcionalidad Consagrado en el Código Penal Peruano

El principio de proporcionalidad es un pilar fundamental en el derecho penal peruano, consagrado en el artículo VIII del Título Preliminar del Código Penal, este principio establece que la pena no puede sobrepasar la responsabilidad por el hecho, implicando que debe existir una adecuada relación entre el delito cometido y la sanción impuesta, esta norma busca garantizar que las penas sean justas y equitativas, evitando tanto la subpenalización como la sobrepenalización de las conductas delictivas.

La proporcionalidad se construye sobre la base de varios elementos clave, incluyendo la gravedad del delito, las circunstancias específicas del caso y la personalidad del infractor, el objetivo es asegurar que la pena sea adecuada a la infracción cometida, sin ser excesiva ni insuficiente, además, este principio se alinea con los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú, promoviendo un equilibrio entre la necesidad de sancionar conductas delictivas y la protección de los derechos individuales.

El principio de proporcionalidad también se relaciona con otros principios del derecho penal, como el de legalidad, que exige que las penas sean claramente definidas por la ley, y el de humanización de las penas, que busca evitar castigos inhumanos o degradantes, en este sentido, la proporcionalidad actúa como un límite a la discrecionalidad del legislador y del juez, asegurando que las penas sean justas y respetuosas de la dignidad humana.

Además, la proporcionalidad tiene una dimensión preventiva, ya que busca disuadir la comisión de delitos mediante la imposición de penas adecuadas, sin embargo, esta finalidad preventiva no debe justificar penas desproporcionadas, ya que esto podría socavar la legitimidad del sistema penal y generar un sentimiento de injusticia en la sociedad, la legitimidad del sistema penal depende en gran medida de la percepción pública de que las penas son justas y proporcionales.

El principio de proporcionalidad también implica una evaluación

constante y dinámica de las normas penales y de su aplicación, esto significa que tanto el legislador como el juez deben estar atentos a los cambios en la sociedad y en el entendimiento de la justicia, asegurando que las penas sean siempre adecuadas y justas, además, las reformas legislativas deben basarse en un análisis detallado de la proporcionalidad de las penas, evitando ajustes que puedan generar desproporcionalidades.

En el contexto del derecho penal comparado, el principio de proporcionalidad se encuentra también en otros sistemas legales y en instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, estos instrumentos establecen que las penas deben ser proporcionales al delito cometido y no deben ser excesivas, reflejando un consenso internacional sobre la importancia de este principio.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado en varias ocasiones la necesidad de que las penas sean proporcionales, estableciendo que una pena desproporcionada constituye una violación a los derechos humanos, esta jurisprudencia internacional es relevante para el derecho penal peruano, ya que refuerza la obligación del Estado de respetar y garantizar la proporcionalidad de las penas, la armonización con estos estándares internacionales es crucial para la legitimidad del sistema penal.

En el ámbito de la doctrina penal, la proporcionalidad es ampliamente discutida y analizada, diversos autores argumentan que este principio no solo se aplica a la determinación de la pena, sino también a la creación de tipos penales y a la configuración de las sanciones en el código penal, por lo tanto, la proporcionalidad debe ser una consideración central en todas las etapas del proceso penal, desde la elaboración de la ley hasta su aplicación en casos concretos.

Interpretación y Aplicación del Principio en Casos de Abandono del Cargo

En los casos de abandono del cargo, la aplicación del principio de proporcionalidad es especialmente crítica, ya que este delito afecta directamente el correcto funcionamiento de la administración pública y la confianza en las instituciones, el abandono del cargo por parte de un funcionario público no solo trasgrede sus deberes funcionales,

sino que también puede causar un daño significativo a la prestación de servicios públicos esenciales, por lo tanto, la sanción debe reflejar la gravedad de esta conducta y su impacto en la sociedad.

La interpretación del principio de proporcionalidad en estos casos implica una evaluación cuidadosa de la lesividad del bien jurídico tutelado, el abandono del cargo afecta la función pública, que es un bien constitucional protegido, el daño causado por esta conducta puede ser considerable, afectando la eficiencia y eficacia de la administración pública, por lo tanto, la pena debe ser proporcional a la gravedad del daño causado y a la necesidad de proteger el bien jurídico afectado.

Además, es crucial considerar la personalidad del infractor y las circunstancias específicas del caso, un funcionario con antecedentes de conducta ejemplar y un historial sin infracciones previas puede merecer una consideración distinta a la de un infractor reincidente o con antecedentes de mala conducta, la evaluación de la personalidad del infractor y su disposición para la rehabilitación son elementos clave para determinar una pena justa y proporcional.

La reserva del fallo condenatorio, como medida alternativa a la condena inmediata, debe ser evaluada con base en estos principios de proporcionalidad, aunque esta medida busca favorecer la rehabilitación del infractor y evitar los efectos negativos de una condena formal, su aplicación debe ser cuidadosamente ponderada en casos de abandono del cargo, el juzgador debe asegurarse de que esta medida no resulte en una infravaloración del daño causado y en una desprotección del bien jurídico tutelado.

El análisis de la proporcionalidad en estos casos también debe incluir una evaluación de la idoneidad y la necesidad de la medida, la idoneidad se refiere a la capacidad de la medida para lograr los fines de la justicia penal, en este caso, la rehabilitación del infractor y la protección de la administración pública, la necesidad implica que la medida sea la menos restrictiva posible para alcanzar estos fines, por lo tanto, la reserva del fallo condenatorio debe ser considerada solo cuando se demuestre que es adecuada y necesaria para el caso concreto.

La aplicación del principio de proporcionalidad en los casos de abandono del cargo requiere también una interpretación

jurisprudencial consistente, los tribunales deben desarrollar criterios claros y uniformes para evaluar la proporcionalidad de las penas en estos casos, la jurisprudencia debe reflejar un equilibrio entre la necesidad de sancionar conductas que afectan gravemente la función pública y la obligación de respetar los derechos y libertades individuales del infractor.

Además, es fundamental que los jueces justifiquen de manera detallada y clara sus decisiones, explicando cómo han aplicado el principio de proporcionalidad en cada caso específico, esta justificación debe incluir una evaluación de todos los factores relevantes, como la gravedad del delito, la personalidad del infractor, las circunstancias del caso y la idoneidad y necesidad de la medida adoptada, la transparencia en la motivación judicial es esencial para asegurar la legitimidad de las decisiones y la confianza en el sistema de justicia.

Finalmente, la proporcionalidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono del cargo debe ser revisada y evaluada periódicamente, esto asegura que las normas y prácticas se mantengan actualizadas y adecuadas a las necesidades y realidades cambiantes de la sociedad, la revisión constante permite ajustar las políticas y garantizar que las penas y medidas alternativas sigan siendo proporcionales y efectivas.

En conclusión, el principio de proporcionalidad en el derecho penal peruano es esencial para asegurar que las penas sean justas y equitativas, en el contexto del delito de abandono del cargo, la aplicación de este principio requiere una evaluación cuidadosa de la gravedad del delito, la personalidad del infractor y las circunstancias específicas del caso, la reserva del fallo condenatorio debe ser ponderada con base en estos principios, asegurando que la medida sea adecuada, necesaria y proporcional, la interpretación y aplicación consistentes de la proporcionalidad en estos casos son cruciales para mantener la legitimidad del sistema penal y la confianza de la sociedad en la administración de justicia.

2.14. Evaluación de la Lesividad del Bien Jurídico Tutelado
Impacto del Abandono de Cargo en la Función Pública y el Correcto Funcionamiento de la Administración

El abandono de cargo por parte de un funcionario público tiene un

impacto directo y significativo en la función pública y en el correcto funcionamiento de la administración, esta conducta transgrede los deberes fundamentales que un funcionario debe cumplir y puede generar una serie de consecuencias negativas tanto a nivel interno como externo, la función pública se basa en la continuidad y la eficacia de los servicios, por lo que la ausencia injustificada de un funcionario puede interrumpir procesos cruciales, retrasar la ejecución de políticas y afectar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía. Además, el abandono de cargo puede provocar un desbalance en la carga de trabajo entre los empleados restantes, quienes deben asumir las responsabilidades del infractor, esto no solo incrementa el estrés y la presión sobre estos empleados, sino que también puede llevar a errores y negligencias, ya que el personal puede no estar adecuadamente capacitado o informado sobre las tareas adicionales que debe asumir, esta situación afecta la moral y la eficiencia del equipo de trabajo, creando un ambiente laboral negativo que puede repercutir en la productividad general de la institución.

La interrupción de las funciones administrativas debido al abandono de cargo también puede tener repercusiones más amplias en la percepción pública de la administración, los ciudadanos dependen de los servicios públicos para satisfacer una amplia gama de necesidades, desde la salud y la educación hasta la seguridad y la justicia, cuando un funcionario abandona su cargo, la calidad y la disponibilidad de estos servicios pueden verse comprometidas, lo que a su vez puede erosionar la confianza pública en la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones. Además, la falta de continuidad en la función pública puede obstaculizar la implementación de proyectos y políticas a largo plazo, la administración pública no solo maneja las operaciones diarias del gobierno, sino que también es responsable de desarrollar y ejecutar planes estratégicos que requieren un compromiso sostenido y una gestión constante, el abandono de cargo puede causar interrupciones significativas en estos procesos, retrasando el progreso y afectando los resultados esperados.

La percepción de impunidad asociada al abandono de cargo también es un factor crítico que afecta la función pública, si los ciudadanos y

otros funcionarios ven que el abandono de cargo no recibe una sanción adecuada, puede generarse un sentimiento de desconfianza y desmoralización, esta percepción puede llevar a una disminución del compromiso y la responsabilidad entre los funcionarios públicos, fomentando una cultura de irresponsabilidad y negligencia.

Asimismo, el impacto del abandono de cargo se extiende a la legitimidad de las instituciones públicas, una administración pública que no puede garantizar la presencia y el desempeño adecuado de sus funcionarios compromete su capacidad para gobernar de manera efectiva y mantener la confianza de la ciudadanía, la legitimidad de las instituciones públicas se basa en la percepción de que operan de manera eficiente y justa, el abandono de cargo socava esta percepción y debilita la estructura administrativa.

Además, el abandono de cargo puede generar costos adicionales para la administración pública, estos costos incluyen la necesidad de contratar personal temporal para cubrir las funciones del infractor, la capacitación de nuevos empleados y la reestructuración de equipos y procesos para mitigar el impacto de la ausencia, estos gastos adicionales no solo representan una carga financiera para la administración, sino que también pueden desviar recursos de otros proyectos y prioridades importantes.

Finalmente, la coordinación y la cohesión dentro de la administración pública se ven afectadas por el abandono de cargo, las funciones y tareas de la administración pública están interrelacionadas y dependen de la cooperación y la comunicación efectiva entre los distintos departamentos y niveles de gobierno, la ausencia de un funcionario clave puede romper esta cohesión, dificultando la colaboración y la toma de decisiones y comprometiendo la eficiencia y la eficacia de la administración en su conjunto.

La Especial Confianza Depositada en los funcionarios Públicos por el Estado

El Estado deposita una especial confianza en los funcionarios públicos debido a la naturaleza de sus responsabilidades y el impacto de sus acciones en la sociedad, los funcionarios públicos son responsables de implementar políticas, administrar recursos y proporcionar servicios esenciales que afectan directamente la vida de los ciudadanos, esta confianza implica una expectativa de que los

funcionarios actuarán con integridad, responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus funciones.

Además, la confianza depositada en los funcionarios públicos se basa en la premisa de que actuarán en el mejor interés de la sociedad y cumplirán con sus deberes de manera ética y eficiente, los funcionarios públicos son considerados guardianes del bien público y se espera que tomen decisiones y realicen acciones que promuevan el bienestar general, cualquier transgresión de estos deberes, como el abandono de cargo, representa una traición a esta confianza y socava la legitimidad de la administración pública.

La naturaleza fiduciaria de la relación entre el Estado y los funcionarios públicos también implica un alto grado de responsabilidad y rendición de cuentas, los funcionarios públicos deben ser transparentes en sus acciones y decisiones y estar dispuestos a rendir cuentas por su desempeño, el abandono de cargo, al violar esta responsabilidad, no solo afecta la función pública, sino que también daña la confianza del público en las instituciones del Estado y su capacidad para gobernar de manera justa y efectiva.

Además, los funcionarios públicos son vistos como modelos de conducta para la sociedad, su comportamiento y desempeño establecen estándares para la ciudadanía y reflejan los valores y principios del Estado, el abandono de cargo envía un mensaje negativo a la sociedad sobre la integridad y el compromiso de los funcionarios públicos, lo que puede influir negativamente en la conducta y la percepción del público hacia la administración pública. La especial confianza depositada en los funcionarios públicos también se refleja en las expectativas legales y éticas que se les imponen, las leyes y regulaciones que rigen el comportamiento de los funcionarios públicos están diseñadas para asegurar que actúen con integridad y en el mejor interés del público, el abandono de cargo viola estas expectativas y representa una falta grave que debe ser sancionada adecuadamente para mantener la confianza del público en el sistema.

La confianza del Estado en sus funcionarios públicos está vinculada a la necesidad de mantener una administración pública eficiente y eficaz, los funcionarios públicos son esenciales para la

implementación de políticas y la prestación de servicios, y su desempeño afecta directamente la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones, el abandono de cargo compromete esta capacidad y afecta negativamente la eficiencia y eficacia de la administración pública.

La confianza depositada en los funcionarios públicos también implica que el Estado debe proporcionar los recursos y el apoyo necesarios para que puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva, esto incluye la formación y capacitación adecuadas, la provisión de herramientas y recursos y la creación de un ambiente de trabajo que fomente el compromiso y la responsabilidad, el abandono de cargo puede ser un indicativo de fallos en estas áreas y subraya la necesidad de que el Estado revise y mejore sus políticas de apoyo y gestión del personal.

Además, el mantenimiento de esta confianza requiere que el Estado establezca mecanismos de supervisión y control efectivos para asegurar que los funcionarios públicos cumplan con sus deberes, estos mecanismos incluyen auditorías regulares, sistemas de denuncia de irregularidades y procesos disciplinarios claros y justos, el abandono de cargo debe ser tratado de manera rápida y eficaz mediante estos mecanismos para prevenir su recurrencia y mantener la confianza del público.

Finalmente, la especial confianza depositada en los funcionarios públicos también implica un compromiso del Estado con la justicia y la equidad, los funcionarios públicos deben ser tratados de manera justa y equitativa, y cualquier infracción de sus deberes debe ser sancionada de manera proporcional y justa, el abandono de cargo es una violación grave que debe ser abordada de manera que refleje la seriedad del delito y la importancia de mantener la confianza del público en la administración pública.

En conclusión, el abandono de cargo tiene un impacto significativo en la función pública y en el correcto funcionamiento de la administración, comprometiendo la eficiencia, la eficacia y la legitimidad de las instituciones públicas, la especial confianza depositada en los funcionarios públicos por el Estado resalta la gravedad de este delito y subraya la necesidad de sanciones adecuadas y proporcionales para mantener la integridad del sistema

administrativo y la confianza del público en el gobierno.

2.15. Infracción del Principio de Proporcionalidad en la Reserva del Fallo Condenatorio

Argumentos que Demuestran la Desproporcionalidad de la Reserva del Fallo Condenatorio en Casos de Abandono de Cargo

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo puede ser considerada desproporcional debido a la gravedad del impacto que esta conducta tiene sobre la función pública y el correcto funcionamiento de la administración, el abandono de cargo no solo representa una falta a los deberes inherentes al puesto, sino que también genera un perjuicio significativo para la eficiencia y la continuidad de los servicios públicos, este impacto negativo es particularmente grave en áreas críticas como la salud, la educación y la seguridad pública, donde la ausencia de un funcionario puede poner en riesgo la vida y el bienestar de los ciudadanos.

Además, la reserva del fallo condenatorio puede enviar un mensaje erróneo a la sociedad y a otros funcionarios públicos sobre la seriedad de la conducta delictiva, al no imponer una pena efectiva y visible, se puede percibir que el sistema judicial es indulgente con aquellos que transgreden sus deberes, lo que podría fomentar una cultura de impunidad y falta de responsabilidad dentro de la administración pública, esta percepción de impunidad puede socavar la confianza del público en las instituciones y en la capacidad del Estado para mantener la disciplina y la integridad en el servicio público.

La desproporcionalidad también se manifiesta en la comparación entre el daño causado por el abandono de cargo y la sanción prevista por la reserva del fallo condenatorio, la conducta de abandonar el cargo puede interrumpir proyectos esenciales, afectar la moral del equipo de trabajo y generar costos adicionales para la administración, sin embargo, la aplicación de la reserva del fallo puede resultar en la imposición de condiciones leves que no reflejan adecuadamente la gravedad del daño causado, esta disparidad entre el daño y la sanción puede debilitar la efectividad de la pena como medio de prevención y retribución.

Además, la reserva del fallo condenatorio puede no ser adecuada para todos los infractores, especialmente aquellos con antecedentes de comportamiento irresponsable o negligente, la medida está diseñada para infractores que muestran potencial para la rehabilitación y que no representan un riesgo significativo de reincidencia, sin embargo, en casos de abandono de cargo, la evaluación de la personalidad del infractor debe ser especialmente rigurosa para asegurar que la medida sea adecuada y que no se subestime el riesgo de futuros incumplimientos.

La falta de una pena efectiva y visible en casos de abandono de cargo puede debilitar la disuasión general, la teoría de la disuasión sugiere que la probabilidad de ser sancionado y la severidad de la sanción pueden influir en la decisión de cometer un delito, si los funcionarios públicos perciben que el abandono de cargo no lleva a consecuencias serias, es menos probable que sientan la necesidad de cumplir con sus deberes de manera diligente y responsable.

La reserva del fallo condenatorio puede también generar desigualdades en la administración de justicia, los funcionarios que tienen acceso a mejores recursos legales o que pueden presentar una mejor imagen ante el tribunal podrían beneficiarse desproporcionadamente de esta medida, mientras que aquellos con menos recursos pueden enfrentar sanciones más severas, esta disparidad puede socavar la percepción de equidad y justicia en el sistema penal.

Además, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio puede no satisfacer las expectativas de las víctimas y de la sociedad en general en cuanto a la justicia y la retribución, las víctimas de la conducta delictiva, que pueden incluir a otros empleados públicos y a la comunidad en general, pueden sentir que la justicia no se ha servido adecuadamente si el infractor no recibe una sanción proporcional al daño causado, esta insatisfacción puede llevar a una desconfianza en el sistema judicial y en la capacidad del Estado para proteger los intereses de la comunidad.

En conclusión, la reserva del fallo condenatorio puede resultar desproporcional en casos de abandono de cargo debido a la gravedad del impacto en la función pública, la percepción de impunidad, la disparidad entre el daño causado y la sanción

impuesta, y la posible generación de desigualdades en la administración de justicia, es crucial que los jueces consideren cuidadosamente estos factores antes de decidir aplicar esta medida, asegurando que la sanción sea adecuada y justa en cada caso específico.

Análisis Crítico de los Presupuestos Legales y su Aplicación Judicial

La aplicación judicial de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo requiere una interpretación cuidadosa de los presupuestos legales establecidos en el artículo 62° del Código Penal, este artículo proporciona los criterios bajo los cuales un juez puede optar por no emitir una sentencia condenatoria inmediata, incluyendo la gravedad del delito, la personalidad del infractor y la probabilidad de que no vuelva a delinquir, sin embargo, la aplicación de estos criterios en casos de abandono de cargo plantea desafíos específicos que deben ser abordados para asegurar una administración de justicia equitativa y efectiva.

En primer lugar, la evaluación de la gravedad del delito es fundamental para determinar la proporcionalidad de la reserva del fallo condenatorio, el abandono de cargo es un delito que puede tener consecuencias graves para la función pública y la administración, afectando la prestación de servicios esenciales y la confianza del público en las instituciones, por lo tanto, la aplicación de la reserva del fallo en estos casos debe ser justificada con base en una evaluación detallada de la gravedad del daño causado y de las circunstancias específicas del caso.

Además, la evaluación de la personalidad del infractor debe ser exhaustiva y rigurosa, los jueces deben considerar no solo el historial delictivo del infractor, sino también su comportamiento durante el proceso judicial, su disposición para la rehabilitación y su capacidad para cumplir con las condiciones impuestas, esta evaluación debe incluir la consulta con profesionales de la salud mental y otros expertos que puedan proporcionar una perspectiva completa sobre el potencial de rehabilitación del infractor.

La probabilidad de que el infractor no vuelva a delinquir es otro factor clave en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, los jueces deben considerar las circunstancias que llevaron al abandono del

cargo y evaluar si el infractor ha tomado medidas para corregir su comportamiento y evitar futuros incumplimientos, esto puede incluir la participación en programas de rehabilitación, la adopción de nuevas responsabilidades y el compromiso con un plan de acción personal.

La jurisprudencia relevante también juega un papel crucial en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, los jueces deben basar sus decisiones en precedentes judiciales y en la interpretación de los principios legales por tribunales superiores, esto asegura una aplicación coherente y uniforme de la ley y proporciona una base sólida para las decisiones judiciales, los precedentes deben ser analizados cuidadosamente para determinar cómo se han aplicado los criterios de la reserva del fallo en casos similares y qué factores han sido considerados más importantes.

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio debe ser transparente y bien fundamentada, los jueces deben proporcionar una justificación detallada de sus decisiones, explicando cómo han evaluado los criterios legales y cómo han llegado a la conclusión de que la medida es adecuada y proporcional, esta justificación debe ser clara y accesible, permitiendo a las partes involucradas y al público en general comprender las razones detrás de la decisión judicial.

La supervisión y el seguimiento de las condiciones impuestas son esenciales para asegurar la efectividad de la reserva del fallo condenatorio, los jueces deben establecer condiciones claras y específicas que el infractor debe cumplir, y deben monitorear su cumplimiento de manera regular, esto incluye la colaboración con oficiales de probation, trabajadores sociales y otras instituciones que puedan proporcionar el apoyo necesario para la rehabilitación del infractor.

Es importante que los jueces consideren el impacto de sus decisiones en la percepción pública de la justicia, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo debe ser vista como justa y proporcional, evitando cualquier percepción de indulgencia excesiva o de impunidad, la confianza del público en el sistema judicial es fundamental para la legitimidad de la administración de justicia, y las decisiones judiciales deben reflejar

un compromiso con los principios de equidad y responsabilidad.

En conclusión, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo requiere una interpretación cuidadosa y crítica de los presupuestos legales, los jueces deben considerar la gravedad del delito, la personalidad del infractor, la probabilidad de no reincidencia, y la jurisprudencia relevante, asegurando que la medida sea proporcional y adecuada en cada caso específico, la transparencia, la supervisión y la percepción pública de justicia son elementos cruciales para una administración de justicia efectiva y legítima.

2.16. Vulneración de los Subprincipios de Idoneidad, Necesidad y Proporcionalidad en Sentido Estricto

Evaluación de la Idoneidad y Necesidad de la Reserva del Fallo Condenatorio en el Contexto del Abandono del Cargo

La idoneidad de la reserva del fallo condenatorio debe ser cuidadosamente evaluada en el contexto del abandono de cargo, este subprincipio exige que la medida sea adecuada para lograr los fines propuestos por la justicia penal, principalmente la rehabilitación del infractor y la protección del bien jurídico tutelado, sin embargo, en casos de abandono de cargo, la idoneidad de esta medida puede ser cuestionada debido a la gravedad del impacto que la conducta tiene en la función pública y en la confianza del público en las instituciones. El principio de idoneidad requiere que la medida adoptada sea capaz de prevenir la reincidencia y promover la reintegración del infractor en la sociedad, el abandono de cargo, al ser una conducta que afecta directamente el correcto funcionamiento de la administración pública, plantea serias dudas sobre si la reserva del fallo condenatorio es la medida más adecuada para asegurar estos fines, la idoneidad debe ser evaluada considerando si la medida realmente contribuye a la rehabilitación del infractor y a la protección del interés público.

La necesidad es otro subprincipio crucial que debe ser evaluado en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, este subprincipio establece que la medida debe ser la menos restrictiva posible para lograr los objetivos de la justicia penal, sin embargo, en el contexto del abandono de cargo, la necesidad de la reserva del fallo condenatorio puede ser cuestionada, dado que otras medidas, como

la imposición de una pena privativa de libertad o sanciones disciplinarias más severas, pueden ser más efectivas para disuadir la conducta y proteger el bien jurídico tutelado.

Además, la necesidad implica que la medida adoptada debe ser proporcional en relación con la gravedad del delito y las circunstancias del caso, el abandono de cargo es una conducta que puede tener consecuencias graves para la administración pública y para la confianza del público en las instituciones, por lo tanto, es esencial evaluar si la reserva del fallo condenatorio es realmente necesaria o si existen otras alternativas menos restrictivas que puedan lograr los mismos fines de manera más efectiva.

La proporcionalidad en sentido estricto es el tercer subprincipio que debe ser considerado en la evaluación de la reserva del fallo condenatorio, este subprincipio requiere un balance entre los beneficios esperados de la medida y los costos asociados en términos de derechos y libertades individuales, en el caso del abandono de cargo, la proporcionalidad en sentido estricto debe ser evaluada considerando el impacto negativo de la conducta en la administración pública y en la confianza del público en las instituciones. Asimismo, este subprincipio exige que la medida adoptada no sea excesivamente onerosa en comparación con el daño causado por el delito, en el contexto del abandono de cargo, es crucial evaluar si la reserva del fallo condenatorio es una respuesta adecuada y equilibrada en relación con la gravedad del impacto de la conducta, esta evaluación debe considerar tanto los derechos del infractor como la necesidad de proteger el bien jurídico tutelado y de mantener la confianza del público en las instituciones.

La evaluación de la idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo debe ser realizada de manera cuidadosa y exhaustiva, los jueces deben considerar todos los factores relevantes, incluyendo la gravedad del delito, la personalidad del infractor, las circunstancias del caso y la jurisprudencia relevante, esta evaluación debe ser transparente y bien fundamentada, asegurando que la medida adoptada sea justa y adecuada en cada caso específico.

Además, la evaluación debe incluir una consideración de las posibles

consecuencias a largo plazo de la medida, la reserva del fallo condenatorio puede tener un impacto significativo en la percepción pública de la justicia y en la confianza del público en las instituciones, por lo tanto, es crucial evaluar si la medida realmente contribuye a la rehabilitación del infractor y a la protección del bien jurídico tutelado, o si, por el contrario, puede generar una percepción de impunidad y debilitar la confianza en el sistema judicial.

Impacto Negativo de la Medida en el Correcto Funcionamiento de la Administración Pública

El abandono de cargo tiene un impacto directo y negativo en el correcto funcionamiento de la administración pública, afectando la continuidad y la eficiencia de los servicios públicos, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en estos casos puede exacerbar este impacto, al no imponer una sanción efectiva y visible, la medida puede ser percibida como insuficiente para disuadir futuras conductas similares y para mantener la disciplina y la integridad en la función pública.

Además, la reserva del fallo condenatorio puede generar una percepción de impunidad entre los funcionarios públicos, si los empleados perciben que el abandono de cargo no lleva a consecuencias serias, pueden sentirse menos motivados a cumplir con sus deberes de manera diligente y responsable, esta percepción puede afectar la moral y la ética de trabajo en la administración pública, debilitando la cohesión y la cooperación entre los empleados y afectando la eficiencia general de la institución.

El impacto negativo de la medida también se extiende a la confianza del público en las instituciones, los ciudadanos dependen de la administración pública para la prestación de servicios esenciales y para la implementación de políticas públicas, cuando un funcionario abandona su cargo y no recibe una sanción adecuada, la confianza del público en la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones puede verse seriamente comprometida, esta pérdida de confianza puede tener consecuencias duraderas para la legitimidad y la efectividad del gobierno.

La reserva del fallo condenatorio puede no ser suficiente para reparar el daño causado por el abandono de cargo, la interrupción de las funciones administrativas, los costos adicionales asociados con la

contratación y capacitación de nuevo personal, y la afectación de la moral y la eficiencia del equipo de trabajo son consecuencias que requieren una respuesta más robusta y efectiva, la medida debe ser capaz de abordar estos problemas de manera adecuada y de asegurar la continuidad y la calidad de los servicios públicos.

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio también puede dificultar la implementación de políticas y proyectos a largo plazo, la administración pública necesita estabilidad y continuidad para planificar y ejecutar proyectos estratégicos, el abandono de cargo interrumpe estos procesos y puede retrasar el progreso de iniciativas importantes, la medida debe ser evaluada considerando su capacidad para asegurar la continuidad y la eficiencia de la administración pública a largo plazo.

Asimismo, la reserva del fallo puede afectar la percepción de justicia y equidad en la administración pública, los empleados que cumplen con sus deberes de manera diligente y responsable pueden sentir que la medida es injusta si ven que sus colegas que abandonan el cargo no reciben una sanción adecuada, esta percepción de injusticia puede afectar la moral y la cohesión del equipo de trabajo, debilitando la eficacia y la cooperación dentro de la institución.

El impacto negativo de la medida también se refleja en la capacidad del Estado para mantener la disciplina y la integridad en la función pública, la administración pública depende de la adherencia a normas y regulaciones para funcionar de manera eficiente y justa, la reserva del fallo condenatorio puede ser percibida como una falta de compromiso con estos principios, debilitando la capacidad del Estado para imponer la disciplina y la integridad necesarias para el buen funcionamiento de la administración.

La medida puede tener un efecto negativo en la percepción de responsabilidad y rendición de cuentas en la administración pública, los funcionarios públicos deben ser responsables de sus acciones y estar dispuestos a rendir cuentas por su desempeño, la reserva del fallo condenatorio puede ser vista como una falta de responsabilidad y de rendición de cuentas, afectando la confianza del público en la capacidad del Estado para supervisar y gestionar adecuadamente la función pública.

En conclusión, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en

casos de abandono de cargo puede vulnerar los subprincipios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, afectando negativamente el correcto funcionamiento de la administración pública, los jueces deben evaluar cuidadosamente estos subprincipios antes de decidir aplicar la medida, asegurando que la sanción sea adecuada, justa y proporcional en cada caso específico, la transparencia, la supervisión y la percepción pública de justicia son esenciales para mantener la integridad y la confianza en el sistema judicial y en la administración pública.

2.17. Propuesta de Reforma Legal para la Exclusión del Delito de Abandono de Cargo

Justificación para la Exclusión del Abandono de Cargo de la Aplicación de la Reserva del Fallo Condenatorio

La exclusión del delito de abandono de cargo de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio se justifica plenamente en función de la gravedad y el impacto de esta conducta en la administración pública y la confianza del público en las instituciones, el abandono de cargo implica una violación directa a los deberes funcionales de un funcionario público, afectando la continuidad y la eficiencia de los servicios públicos, esta conducta genera un perjuicio significativo tanto para la administración como para los ciudadanos que dependen de estos servicios.

Además, la reserva del fallo condenatorio, al ser una medida destinada a evitar la imposición inmediata de una pena, puede no ser adecuada para reflejar la seriedad del daño causado por el abandono de cargo, esta medida puede ser percibida como insuficiente para sancionar adecuadamente una conducta que compromete el correcto funcionamiento de la administración pública, al no imponer una sanción visible y efectiva, se puede generar una percepción de impunidad y falta de responsabilidad en la administración.

La percepción de impunidad puede tener efectos negativos a largo plazo en la moral y la ética de los funcionarios públicos, si los empleados ven que el abandono de cargo no lleva a consecuencias serias, pueden sentirse menos incentivados a cumplir con sus deberes de manera diligente y responsable, esta falta de incentivo puede debilitar la disciplina y la integridad en la función pública, afectando la eficiencia y la cooperación dentro de las instituciones

públicas.

Además, la reserva del fallo condenatorio puede no ser suficiente para disuadir futuras conductas similares, la teoría de la disuasión sugiere que la probabilidad de ser sancionado y la severidad de la sanción pueden influir en la decisión de cometer un delito, si los funcionarios perciben que el abandono de cargo no lleva a consecuencias serias, es menos probable que sientan la necesidad de cumplir con sus deberes de manera responsable, esta falta de disuasión puede comprometer la integridad y la eficacia de la administración pública.

La exclusión del delito de abandono de cargo de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio también se justifica en función de la necesidad de mantener la confianza del público en las instituciones, los ciudadanos dependen de la administración pública para la prestación de servicios esenciales y para la implementación de políticas públicas, cuando un funcionario abandona su cargo y no recibe una sanción adecuada, la confianza del público en la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones puede verse seriamente comprometida, esta pérdida de confianza puede tener consecuencias duraderas para la legitimidad y la efectividad del gobierno.

Además, la exclusión de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo puede contribuir a reforzar la percepción de justicia y equidad en la administración pública, los empleados que cumplen con sus deberes de manera diligente y responsable pueden sentir que la medida es injusta si ven que sus colegas que abandonan el cargo no reciben una sanción adecuada, esta percepción de injusticia puede afectar la moral y la cohesión del equipo de trabajo, debilitando la eficacia y la cooperación dentro de la institución.

La exclusión también se justifica en función de la necesidad de mantener la disciplina y la integridad en la función pública, la administración pública depende de la adherencia a normas y regulaciones para funcionar de manera eficiente y justa, la reserva del fallo condenatorio puede ser percibida como una falta de compromiso con estos principios, debilitando la capacidad del Estado para imponer la disciplina y la integridad necesarias para el buen

funcionamiento de la administración.

Además, la exclusión puede tener un efecto positivo en la percepción de responsabilidad y rendición de cuentas en la administración pública, los funcionarios públicos deben ser responsables de sus acciones y estar dispuestos a rendir cuentas por su desempeño, la reserva del fallo condenatorio puede ser vista como una falta de responsabilidad y de rendición de cuentas, afectando la confianza del público en la capacidad del Estado para supervisar y gestionar adecuadamente la función pública.

Finalmente, la exclusión del delito de abandono de cargo de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio puede contribuir a mejorar la percepción pública de la justicia y a fortalecer la confianza en el sistema judicial, los ciudadanos deben ver que las conductas que afectan gravemente el funcionamiento de la administración pública son sancionadas de manera adecuada y proporcional, esta percepción de justicia es fundamental para mantener la legitimidad del sistema penal y la confianza del público en las instituciones.

Propuesta de Modificación del Artículo 380° del Código Penal para Reflejar esta Exclusión

Para reflejar la exclusión del delito de abandono de cargo de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, es necesario modificar el artículo 380° del Código Penal, esta modificación debe ser clara y específica, asegurando que los jueces no puedan aplicar la reserva del fallo en casos de abandono de cargo, la redacción propuesta debe incluir una disposición explícita que establezca esta exclusión, garantizando que la ley sea interpretada y aplicada de manera consistente.

La modificación del artículo 380° del Código Penal podría incluir un párrafo adicional que indique que, en los casos de abandono de cargo, no se aplicará la reserva del fallo condenatorio prevista en el artículo 62° del Código Penal, esta disposición debe ser redactada de manera que no deje lugar a interpretaciones ambiguas, asegurando que los jueces comprendan claramente que esta medida no es aplicable en estos casos.

Además, la modificación debe ser acompañada de una justificación detallada que explique las razones detrás de esta exclusión, esta justificación debe incluir un análisis de los impactos negativos del

abandono de cargo en la administración pública, la percepción de impunidad y la confianza del público en las instituciones, también debe explicar cómo la exclusión de la reserva del fallo condenatorio puede contribuir a mejorar la disciplina, la integridad y la eficacia en la función pública.

La propuesta de modificación del artículo 380° del Código Penal también debe considerar las implicaciones prácticas de esta exclusión, esto incluye la necesidad de establecer sanciones alternativas que sean adecuadas y proporcionales a la gravedad del delito de abandono de cargo, estas sanciones pueden incluir penas privativas de libertad, multas y sanciones disciplinarias, así como medidas adicionales que aseguren la reparación del daño causado y la prevención de futuras conductas similares.

Además, es importante que la modificación del artículo 380° del Código Penal sea acompañada de un plan de implementación que incluya la capacitación de jueces y otros operadores del sistema de justicia, esta capacitación debe enfocarse en la interpretación y aplicación de la nueva disposición, asegurando que los jueces comprendan las razones detrás de la exclusión y cómo aplicar las sanciones alternativas de manera justa y efectiva.

La propuesta de modificación también debe incluir una evaluación de los recursos necesarios para implementar la nueva disposición, esto puede incluir la necesidad de contratar personal adicional para supervisar el cumplimiento de las sanciones alternativas, así como la provisión de recursos para apoyar la rehabilitación y la reintegración de los infractores, esta evaluación debe ser detallada y realista, asegurando que la implementación de la nueva disposición sea efectiva y sostenible a largo plazo.

Además, la modificación del artículo 380° del Código Penal debe ser acompañada de una campaña de sensibilización pública que explique las razones detrás de la exclusión y los beneficios esperados, esta campaña debe ser diseñada para informar a los ciudadanos sobre la importancia de la medida y cómo contribuirá a mejorar la administración pública y la confianza en las instituciones, la sensibilización pública es crucial para asegurar el apoyo y la comprensión de la sociedad.

La propuesta de modificación también debe considerar la necesidad

de realizar una evaluación periódica de la efectividad de la nueva disposición, esta evaluación debe incluir la recopilación de datos sobre el impacto de la exclusión en la administración pública, la percepción de justicia y la confianza del público en las instituciones, los resultados de esta evaluación deben ser utilizados para ajustar y mejorar la disposición según sea necesario.

Finalmente, la modificación del artículo 380° del Código Penal debe ser vista como parte de un esfuerzo más amplio para mejorar la administración de justicia y la función pública en el Perú, esta modificación debe ser coherente con otras reformas legales y políticas destinadas a fortalecer la disciplina, la integridad y la eficacia en la administración pública, la coherencia y la coordinación entre estas reformas son esenciales para asegurar su éxito y sostenibilidad a largo plazo.

En conclusión, la propuesta de modificación del artículo 380° del Código Penal para excluir el delito de abandono de cargo de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio se justifica plenamente en función de la gravedad y el impacto de esta conducta, la modificación debe ser clara y específica, acompañada de una justificación detallada y un plan de implementación que asegure su efectividad y sostenibilidad, esta medida contribuirá a mejorar la disciplina, la integridad y la confianza en la administración pública y el sistema judicial en el Perú.

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1. FUNCIONARIO PÚBLICO

“Son funcionarios o servidores públicos: 1. Los que están comprendidos en la carrera administrativa. 2. Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular. 3. Todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado, y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos. 4. Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares. 5. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. 6. Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades. 7. Los demás indicados por la Constitución Política y la ley”.

3.2. IGUALDAD

“La igualdad es un valor esencial y como tal reconocido en la Constitución del Estado. Debe entenderse que este valor superior no se reduce solo a la igualdad ante la ley. En derecho penal se espera una aplicación material del valor igualdad [todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia]”¹³.

3.3. JUSTICIA

“El principio de la justicia es la igualdad y hay varias clases de justicia. La justicia distributiva que se aplica al reparto de los honores y de los bienes y consiste en que cada uno de los asociados reciba, una porción adecuada a su mérito. Si las personas no son iguales, tampoco deberán tener cosas iguales. La justicia conmutativa consiste en una relación proporcional, una proporción geométrica. A esta justicia se la conoce también como rectificadora o igualadora o sinalagmática, es decir, reguladora de las relaciones de cambio”.¹⁴

3.4. LIBERTAD

¹³ Comentarios al Código Penal Peruano. Parte General. Tomo I. Pág. 220.

¹⁴ Comentarios al Código Penal Peruano. Parte General. Tomo I. Pág. 226.

“En síntesis, la significación de la libertad de la persona humana se convierte en límite político y jurídico que el Derecho penal debe explicar si quiere afectarlo. La libertad es uno de los pilares que desarrolla el moderno Estado de Derecho y se entiende del siguiente modo: "(...) ser persona significa ser un fin en sí. El hombre no es persona en cuanto ser viviente compuesto de cuerpo y alma, sino porque él, ante el parecer del orden jurídico, se manifiesta como un fin en sí"2». Si el hombre es un fin para el Derecho no se concibe que la libertad del hombre no tenga la misma valoración, por ello, toda sanción que afecte la libertad no puede ligarse solo a la destrucción de la libertad, porque finalmente sería la destrucción de la vida. En esa línea, las penas severas se entienden por su propia naturaleza como penas desproporcionadas”¹⁵.

3.5. PENA.

“La pena presenta un doble aspecto, el de prevención y el de represión, o lo que es igual, significa una amenaza y constituye una ejecución. Ambos deben plantearse conjuntamente, pues si bien la represión es la consecuencia o el cumplimiento de la amenaza, la sistematización total de los principios no se logra refiriéndose solo a uno de los momentos. La represión se hace efectiva mediante los órganos del Estado, con un procedimiento prefijado contra el autor de un delito. La primera tarea del legislador será la de valorar prudente y adecuadamente las magnitudes penales, y la de valorar de igual manera el bien jurídico al que la pena se vincula. Por ello constituye un craso error creer que la base del Derecho penal es la de suprimir el delito, como también lo es el aumento inmoderado de las penas, ya que las sanciones psicológicamente eficaces son las penas justas”¹⁶.

3.6. PENAS PRINCIPALES

“Denominanse así, aquellas que pueden imponerse solas y en forma autónoma”¹⁷.

3.7. PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS

“Las legislaciones penales suelen recoger un tipo característico de penas, que tienden a privar al delincuente de determinados derechos

¹⁵ Comentarios al Código Penal Peruano. Parte General. Tomo I. Pág. 224.

¹⁶ Enciclopedia Jurídica OMEBA TOMO XXI. Editorial Bibliográfica Omeba. Edición 2005. (Pág. 967).

¹⁷ Enciclopedia Jurídica OMEBA TOMO XXI. Editorial Bibliográfica Omeba. Edición 2005. (Pág. 990).

cuando se ha mostrado indigno o incapaz de su ejercicio. Suelen ser, por lo común, complemento de otras penas más graves”¹⁸.

3.8. PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

“Las penas privativas de libertad, son aquellas que consisten en la reclusión del condenado en un establecimiento especial y bajo un régimen determinado. Su objeto será, por lo tanto, el de alejar al individuo de la sociedad, para procurar la realización de los propósitos que inspiran al moderno Derecho penal, intimidación, eliminación y enmienda”¹⁹.

3.9. PRINCIPIO DE IDONEIDAD

“Dado que la ley penal interviene en el derecho a la libertad personal y otros derechos fundamentales, en el examen de idoneidad hay que constatar que la pena es idónea para la consecución de un objetivo constitucionalmente legítimo. Examen que, a su vez, en primer lugar, exige la identificación de un fin de relevancia constitucional en la medida legislativa penal que limita un derecho fundamental, ámbito en el que se manifiestan, según el Alto Tribunal peruano, el principio de exclusiva protección de bienes jurídicos y el principio de lesividad. De manera que solo será constitucionalmente válida si tiene como fin la protección de bienes jurídicos de relevancia constitucional y tipifica conductas que realmente lesionen o pongan en peligro esos bienes jurídicos”.²⁰

3.10. PRINCIPIO DE NECESIDAD

“El principio de necesidad significa que, para que una injerencia en los derechos fundamentales sea necesaria, no debe existir ningún otro medio alternativo que revista, por lo menos, la misma idoneidad para alcanzar el objetivo propuesto y que sea más benigno con el derecho afectado. Requiere analizar, de un lado, la idoneidad equivalente o mayor del medio alternativo, y, de otro, el menor grado en que éste intervenga en el derecho fundamental”²¹.

3.11. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

“El principio de proporcionalidad es un principio general del derecho expresamente positivizado, cuya satisfacción ha de analizarse en

¹⁸ Enciclopedia Jurídica OMEBA TOMO XXI. Editorial Bibliográfica Omeba. Edición 2005. (Pág. 991).

¹⁹ Enciclopedia Jurídica OMEBA TOMO XXI. Editorial Bibliográfica Omeba. Edición 2005. (Pág. 996 y 997).

²⁰ Comentarios al Código Penal Peruano. Parte General. Tomo I. Pág. 185.

²¹ Expediente N.º 00050-2004-AI/TC FJ 38.

*cualquier ámbito del derecho. En su condición de principio, su ámbito de proyección no se circunscribe solo al análisis del acto restrictivo de un derecho bajo un estado de excepción, pues como lo dispone dicha disposición constitucional, ella sirve para analizar cualquier acto restrictivo de un atributo subjetivo de la persona, independientemente de que aquel se hay declarado o no. Y las penas, desde luego, constituyen actos que limitan y restringen estos derechos de la persona (...) el principio de proporcionalidad se deriva de la cláusula del Estado de Derecho, el no solo comporta una garantía de seguridad jurídica, sino también de concretas exigencias de justicia material”.*²²

3.12. PROPORCIONALIDAD ABSTRACTA

*“Se admite que es potestad exclusiva del legislador el realizar un juicio de ponderación al momento de crear la norma. Pero tal exclusividad no es sinónimo de libertad, pues, el legislador se encuentra ligado a mantener y preservar una línea jurídica acorde con los derechos fundamentales, valores y principios de orden constitucional al momento de estructurar el tipo penal. Es decir, existen límites constitucionales, baste el ejemplo del principio de dignidad de la persona humana, para determinar que la pena no puede cumplir finalidades degradantes o inhumanas. La naturaleza del Estado de Derecho en cuanto promotor del imperio de la ley y la libertad de la persona humana, indicará que el contenido de las normas debe respetar el valor justicia y, por tanto, negar cualquier posibilidad de arbitrariedad o abuso a través de la ley penal”.*²³

3.13. PROPORCIONALIDAD CONCRETA

*“La proporcionalidad concreta esta, vinculada al sistema judicial y ciertamente queda en manos del juez penal. El juez penal al momento de valorar los hechos en relación con las lesiones jurídicos penales deberá tener en consideración que su decisión no debe afectar la dignidad de la persona ni los fines de la pena. La decisión punitiva se tiene que asentar en el principio de necesidad”.*²⁴

3.14. RESERVA DEL FALLO CONDENATORIO

“La reserva del fallo condenatorio constituye una medida alternativa

²² Tribunal Constitucional. Exp. N.º 010-2012/AI-TC.

²³ Comentarios al Código Penal Peruano. Parte General. Tomo I. Pág. 231.

²⁴ Comentarios al Código Penal Peruano. Parte General. Tomo I. Pág. 235.

a las penas privativas de la libertad, de multa e inhabilitación. En el marco de la política criminal del Estado, se caracteriza por reservar la imposición de la condena y el señalamiento de la pena concreta, condicionada a la finalización exitosa o no de un periodo de prueba bajo reglas de conducta”²⁵.

²⁵ Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Transitoria. Casación N.º 1271-2018/Apurímac.

4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

4.1. Problema General

¿De qué manera la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo en la ciudad de Ica durante el año 2023 afecta la proporcionalidad en relación con la lesividad del bien jurídico tutelado y el correcto funcionamiento de la administración pública?

4.2. Problemas específicos

P.E.1: ¿Qué criterios y procedimientos utilizan los jueces para aplicar la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo y son estos adecuados para asegurar la proporcionalidad y justicia penal?

P.E.2: ¿Cuál es el impacto del abandono de cargo en la administración pública y cómo afecta la confianza pública en las instituciones?

P.E.3: ¿En qué medida la reserva del fallo condenatorio es idónea y proporcional como medida sancionadora en casos de abandono de cargo?

P.E.4: ¿Qué reformas legales y recomendaciones son necesarias para mejorar la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo, asegurando su coherencia con los principios de proporcionalidad y justicia penal?

5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. Justificación teórica

Esta investigación es fundamental para comprender y evaluar la aplicación del principio de proporcionalidad en la reserva del fallo condenatorio, especialmente en el contexto del delito de abandono de cargo. El estudio profundiza en la legislación y la jurisprudencia relevante, proporcionando un análisis crítico que puede contribuir al desarrollo de un marco teórico sólido y coherente para la aplicación de esta medida en el sistema penal peruano.

5.2. Justificación práctica

La aplicación práctica de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo tiene implicaciones directas para la administración de justicia y el funcionamiento de la administración pública. Evaluar su efectividad y adecuación es crucial para garantizar que se protejan los intereses del Estado y de la sociedad,

evitando la impunidad y promoviendo la rehabilitación de los infractores. Esta investigación ofrece recomendaciones prácticas para mejorar la implementación y supervisión de esta medida

5.3. Justificación metodológica

Metodológicamente, la investigación utiliza un enfoque cuantitativo y cualitativo para proporcionar un análisis exhaustivo y riguroso de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio. Los datos empíricos obtenidos a través de cuestionarios y entrevistas con jueces, fiscales y abogados litigantes, así como el análisis de casos judiciales, permiten una comprensión profunda de los desafíos y oportunidades en la aplicación de esta medida.

5.4. Importancia

La importancia de esta investigación radica en su capacidad para influir en futuras reformas legislativas y en la práctica judicial en el Perú. Al ofrecer un análisis detallado y recomendaciones específicas, el estudio puede contribuir a mejorar la proporcionalidad y la justicia en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio, fortaleciendo la confianza pública en el sistema de justicia penal y promoviendo un funcionamiento más eficaz y equitativo de la administración pública.

6. OBJETOS

6.1. Objetivo general

Analizar la aplicación del principio de proporcionalidad en la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo en la ciudad de Ica durante el año 2023, evaluando su coherencia y efectividad en relación con los principios de justicia penal y protección del bien jurídico tutelado.

6.2. Objetivos específicos

O.E.1: Examinar la legislación peruana y la jurisprudencia relevante sobre la reserva del fallo condenatorio y su aplicación en casos de abandono de cargo.

O.E.2: Identificar los criterios y procedimientos utilizados por los jueces para aplicar la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo y evaluar su adecuación

O.E.3: Analizar el impacto del abandono de cargo en la administración pública y la confianza pública en las instituciones

O.E.4: Evaluar la idoneidad y proporcionalidad de la reserva del fallo condenatorio como medida sancionadora en casos de abandono de

cargo

O.E.5: Proponer reformas legales y recomendaciones para mejorar la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo, asegurando su coherencia con los principios de proporcionalidad y justicia penal

7. HIPÓTESIS

7.1. Hipótesis general

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo en la ciudad de Ica no es proporcional a la lesividad del bien jurídico tutelado, afectando negativamente el correcto funcionamiento de la administración pública y vulnerando los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto.

7.2. Hipótesis específicas

H.E.1: La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo no garantiza la rehabilitación efectiva del infractor ni la prevención de la reincidencia.

H.E.2: Los jueces no cuentan con criterios claros y consistentes para evaluar la idoneidad y proporcionalidad de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo.

H.E.3: La reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo debilita la confianza pública en la administración pública y en la capacidad del Estado para sancionar adecuadamente las conductas delictivas

H.E.4: Las sanciones alternativas propuestas en la reserva del fallo condenatorio no son suficientes para reparar el daño causado al bien jurídico tutelado por el delito de abandono de cargo

8. VARIABLES

8.1. Variable independiente (X)

Delito de abandono de cargo.

8.2. Dimensiones

- Daño al servicio
- Abandono del cargo
- Desempeño del cargo

8.3. Variable dependiente (Y)

Principio de proporcionalidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio.

8.4. Dimensiones

- Idoneidad y necesidad
- Proporcionalidad en sentido estricto
- Exclusiva protección del bien jurídico

8.5. Definición de Variables

La Reserva del fallo condenatorio es la abstención de la parte resolutive.

8.6. Definición Conceptual

Es aquella que conjuga las variables con los indicadores o dimensiones del cual se obtiene la validación de las hipótesis.

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación será de tipo básica, descriptiva y no experimental, pues está dirigida a aumentar la comprensión de las variables de estudio, debiéndose recolectar información tal como se muestra sin alteración de parte del investigador (Hernández-Fernández y Baptista, 2014).

2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Descriptiva, porque trata de establecer el comportamiento de las variables en un momento determinado (Danhke, 1999).

3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Descriptivo correlacional en función al estudio y análisis de las variables y describir la realidad en la cual se desarrollan y verificar su influencia de las variables. (Hernández-Fernández y Baptista, 2014).

Representación del diseño de investigación.

$$M = O_1 \quad r \quad O_2$$

Donde:

M :

O1: Delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales

O2: Aplicación de la reserva del fallo condenatorio

r : Relación

4. POBLACIÓN

“La población se caracteriza como la totalidad de cada una de las unidades de investigación que comparten similitudes, lo que las hace aptas para ser consideradas en conjunto. Los elementos de estudio pueden abarcar objetos, individuos, eventos, fenómenos o conglomerados que presentan características esenciales para una investigación” (Arispe et al., 2020). En este contexto, esta investigación incluyó un total de 200 personas, 100 abogados litigantes, 50 servidores judiciales, y 50 servidores fiscales.

5. MUESTRA

“La muestra es una parte representativa de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra pueden generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población”. (Carrasco, 2006).

La muestra fue igual que la población, un total de 200 personas, 100 abogados litigantes, 50 servidores judiciales, y 50 servidores fiscales.

6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

6.1. Técnica

“La técnica de encuesta se describe como un procedimiento llevado a cabo mediante un instrumento denominado cuestionario, dirigido específicamente a individuos para obtener información acerca de percepciones, opiniones y comportamientos” (Arias y Covinos, 2021). Siguiendo esta línea, se puede indicar que la técnica seleccionada implicó la creación de un cuestionario.

6.2. Instrumento

“El cuestionario se conceptualiza como una herramienta intrínseca a la encuesta, que implica la elaboración de un conjunto sistemático de preguntas diseñadas para recopilar información que permita confirmar o refutar las hipótesis planteadas” (Ñaupas et al., 2018). Es así que, se utilizaron dos cuestionarios: uno para la variable 1, compuesto por 15 ítems derivados de las tres dimensiones propuestas; en cuanto al cuestionario de la variable 2, constó de 15 ítems formulados según las dos dimensiones mencionadas. Es relevante señalar que ambos cuestionarios ofrecieron tres opciones de respuesta, que abarcaban desde “Positiva”, “regular”, y, “negativa”.

En cuanto a la confiabilidad, los instrumentos utilizados para medir las variables "**Delito de abandono de cargo**" y "**Principio de oportunidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio**" presentaron elevados niveles de confiabilidad, obteniendo un Alfa de Cronbach de 0.975 y 0.984 respectivamente. Estos coeficientes, próximos a 1, reflejan una muy buena consistencia interna y confiabilidad de los instrumentos, confirmando así su idoneidad y rigurosidad para recolectar los datos requeridos en la investigación.

Para determinar la validez de contenido de los instrumentos, estos fueron sometidos a un proceso de evaluación por parte de 3 jueces expertos, quienes verificaron la coherencia entre los ítems, las dimensiones y las variables de estudio. Tras el análisis cualitativo de pertinencia, relevancia y claridad de los ítems por cada experto, se determinó que ambos instrumentos presentaban una muy buena validez de contenido, cumpliendo así con medir las variables requeridas para dar respuesta a las preguntas y objetivos de la

investigación.

7. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El proceso de análisis de datos comenzó con la recopilación de respuestas, que fueron tabuladas tras la administración de instrumentos específicos para cada variable. Estas respuestas se registraron en una hoja de cálculo utilizando Microsoft Excel. Luego, la base de datos se transfirió al software estadístico SPSS versión 26, donde se realizó un análisis estadístico descriptivo, incluyendo la creación de tablas de frecuencias, gráficos con porcentajes y su subsiguiente interpretación.

Luego, se procedió a utilizar la estadística inferencial para analizar los datos recolectados. En este proceso, se llevó a cabo una revisión de la normalidad de la muestra mediante la aplicación de la prueba de Kolmogorov-Smirnov, la cual se aplica específicamente cuando se dispone de más de 50 unidades de análisis. Esta evaluación posibilitó la identificación del coeficiente de correlación pertinente para contrastar las hipótesis formuladas y satisfacer los objetivos establecidos.

III. RESULTADOS

a. Presentación e interpretación de resultados

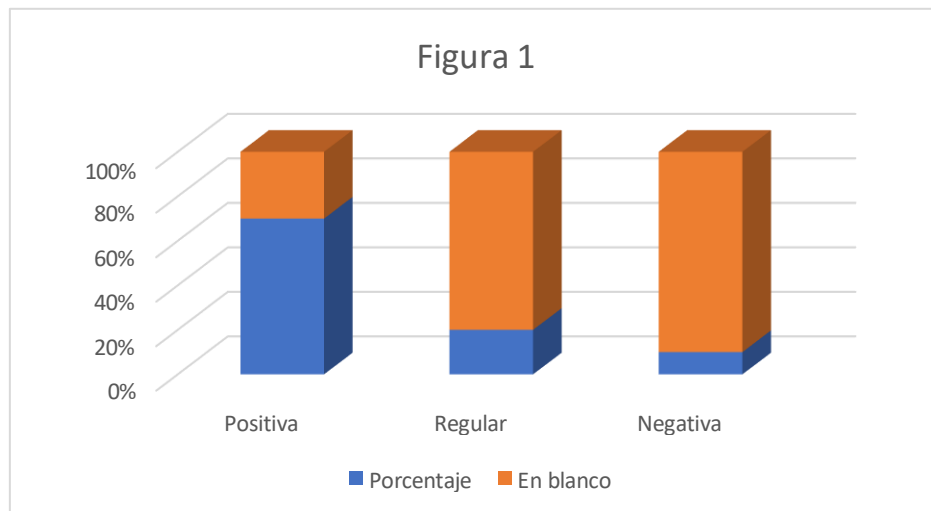
Tabla 1

Delito de abandono de cargo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Positiva	140	70%
	Regular	40	20%
	Negativa	20	10%
	Total	200	100%

Figura 1

Delito de Abandono del cargo



Interpretación

Los resultados mostrados comprueban que el 70% de los encuestados se encuentran de acuerdo con la opción “positiva”, mientras que el 20% restante eligieron la opción “regular”, mientras que finalmente, solo el 10% se conformó con la alternativa “negativa”; es decir, existe una votación mayoritaria la cual determina que el delito de Abandono del Cargo debe una especial protección al bien jurídico protegido, esto es, el correcto funcionamiento de la administración pública y los deberes funcionales encomendados al cargo..

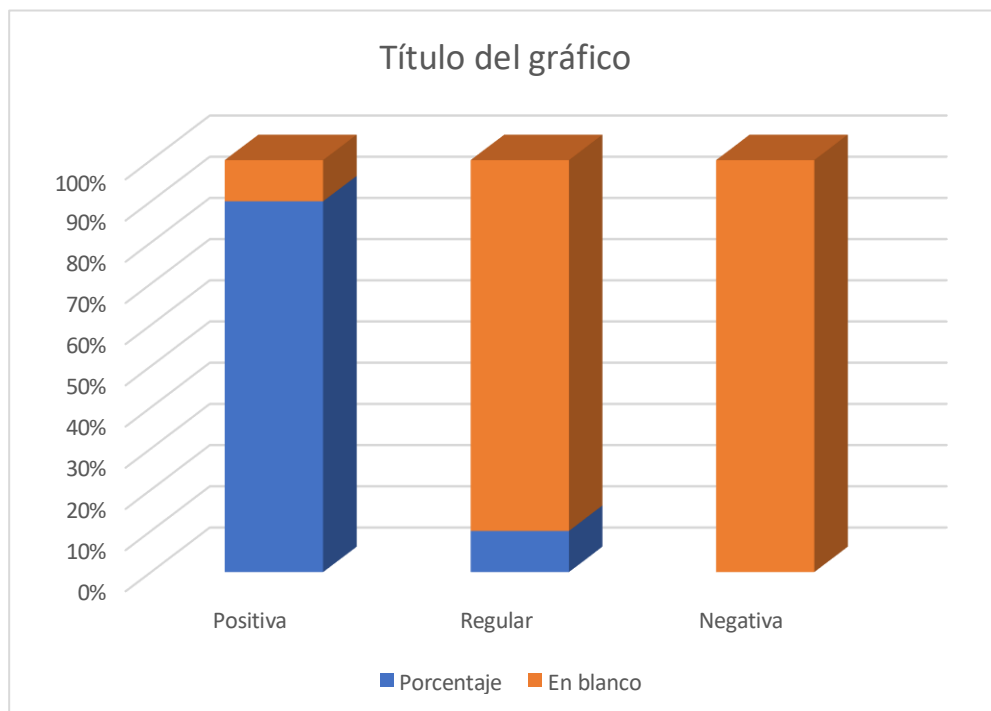
Tabla 2

Principio de oportunidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Positiva	180	90%
	Regular	20	10%
	Negativa	0	0%
	Total	60	100%

Figura 2

Principio de oportunidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio.



Interpretación

Los resultados mostrados comprueban que el 90% de los encuestados se encuentran de acuerdo con la opción “positiva”, mientras que el 10% restante eligieron la opción “regular”, mientras que finalmente, ninguno de los encuestados escogió la alternativa “negativa”; es decir, existe una votación mayoritaria que determina, la reserva del fallo condenatorio no es una medida proporcional al bien jurídico tutelado por el delito de Abandono de Cargo.

b. **Comprobación de hipótesis**

2.1. **Contrastación de hipótesis general**

Hipótesis General:

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo no es proporcional a la lesividad del bien jurídico protegido

Planteo de las hipótesis estadísticas:

HP: La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo en la ciudad de Ica no es proporcional a la lesividad del bien jurídico tutelado, afectando negativamente el correcto funcionamiento de la administración pública y vulnerando los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto.

H1: La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo no es proporcional a la lesividad del bien jurídico tutelado, afectando negativamente el correcto funcionamiento de la administración pública y vulnerando los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto.

Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha = 0.05$

Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

Calculo estadístico:

Valor de Rho calculado = 0,432

Valor de P=0,001

Tabla 3

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo no es proporcional a la lesividad del bien jurídico protegido.

		VX: Delito de Abandono del Cargo
VY: La aplicación de la reserva del fallo condenatorio	Coefficiente de correlación	,432**
	Sig. (bilateral)	,001

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión:

El valor de Rho Spearman= 0,432 (correlación moderada) y la significancia obtenida es 0,001 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por lo tanto, se afirma que existe una relación significativa, que supone que la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono del cargo, no es proporcional a la lesividad del bien jurídico protegido.

2.2. Contrastación de hipótesis específicas

2.2.1. Comprobando la hipótesis específica 1:

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo no garantiza la rehabilitación efectiva del infractor ni la prevención de la reincidencia.

Tabla 4

La aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo no garantiza la rehabilitación efectiva del infractor ni la prevención de la reincidencia.

Categoría	f(i)	h(i)
Positiva	90	90%
Regular	10	10%
Negativa	0	0%
Total	45	100%

Conclusión:

Conforme con lo observado, el nivel de personas sometidas a encuesta concluye que, el 90% de encuentre conforme a la premisa que la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo no garantiza la rehabilitación efectiva del infractor ni la prevención de la reincidencia; y, el 11% concluye una posición

intermedia, mientras que el 0% está de acuerdo. Por lo tanto, el mayor porcentaje recae en la categoría positiva, aprobándose la hipótesis alterna.

2.2.2. Comprobando la hipótesis específica 2:

Los jueces no cuentan con criterios claros y consistentes para evaluar la idoneidad y proporcionalidad de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo.

Tabla 5

Los jueces no cuentan con criterios claros y consistentes para evaluar la idoneidad y proporcionalidad de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo.

Categoría	f(i)	h(i)
Positiva	90	90%
Regular	10	10%
Negativa	0	0%
Total	45	100%

Conclusión:

Conforme con lo observado, resulta cierto que los jueces no cuentan con criterios claros y consistentes para evaluar la idoneidad y proporcionalidad de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo.

2.2.3. Comprobando la hipótesis específica 3:

La reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo debilita la confianza pública en la administración pública y en la capacidad del Estado para sancionar adecuadamente las conductas delictivas.

Tabla 6

La reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo debilita la confianza pública en la administración pública y en la capacidad del Estado para sancionar adecuadamente las conductas delictivas.

Categoría	f(i)	h(i)
Positiva	90	90%
Regular	10	10%
Negativa	0	0%
Total	45	100%

Conclusión:

Conforme con lo observado, existe relación en que la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo debilita la confianza pública en la administración pública y en la capacidad del Estado para sancionar adecuadamente las conductas delictivas.

2.2.4. Comprobando la hipótesis específica 4:

Las sanciones alternativas propuestas en la reserva del fallo condenatorio no son suficientes para reparar el daño causado al bien jurídico tutelado por el delito de abandono de cargo.

Tabla 7

Los jueces no cuentan con criterios claros y consistentes para evaluar la idoneidad y proporcionalidad de la reserva del fallo condenatorio en casos de abandono de cargo.

Categoría	f(i)	h(i)
Positiva	90	90%
Regular	10	10%
Negativa	0	0%
Total	45	100%

Conclusión:

Conforme con lo observado, resulta cierto que las sanciones alternativas propuestas en la reserva del fallo condenatorio no son suficientes para reparar el daño causado al bien jurídico tutelado por el delito de abandono de cargo.

IV. DISCUSIÓN

Respecto de la hipótesis general, la investigación ha demostrado que la reserva del fallo condenatorio, aunque diseñada para proporcionar una segunda oportunidad a los infractores, no resulta proporcional en el contexto del delito de abandono de cargo. La lesividad del bien jurídico tutelado, que incluye el correcto funcionamiento de la administración pública y la confianza depositada en los funcionarios públicos, se ve gravemente afectada por el abandono del cargo. La imposición de una medida tan laxa como la reserva del fallo condenatorio no refleja adecuadamente la gravedad del daño causado, ni cumple con los principios de proporcionalidad y justicia que deben guiar el sistema penal. Esta desproporcionalidad se hace evidente al considerar la importancia del cargo público y la confianza que el Estado deposita en sus funcionarios, lo cual exige una respuesta penal más contundente para preservar la integridad y eficacia de la administración pública.

Ahora, sobre la hipótesis específica primera, debemos abordar que el análisis realizado confirma que la reserva del fallo condenatorio no cumple con los subprincipios de idoneidad y necesidad en el contexto del abandono de cargo. La idoneidad se refiere a la capacidad de una medida para lograr el objetivo de rehabilitación del infractor y la protección del bien jurídico. Sin embargo, la investigación muestra que el abandono de cargo, por su naturaleza, causa un perjuicio significativo al correcto funcionamiento de la administración pública, lo cual no puede ser adecuadamente reparado mediante una medida que suspende la condena. Además, la necesidad de aplicar una medida menos restrictiva no se justifica cuando el daño causado es tan considerable que afecta la confianza pública en las instituciones estatales.

La investigación también ha revelado que, aunque el delito de abandono de cargo cumple formalmente con los presupuestos de la reserva del fallo condenatorio, en la práctica, esta medida no es idónea ni necesaria y, en sentido estricto, no es proporcional. La idoneidad y la necesidad están comprometidas porque la medida no logra disuadir ni rehabilitar de manera efectiva a los infractores, además de no proteger adecuadamente el bien jurídico tutelado. En cuanto a la proporcionalidad en sentido estricto, la reserva del fallo condenatorio no equilibra de manera justa el daño causado con la respuesta penal, resultando en una percepción de impunidad y en la erosión de la confianza en la administración pública.

Dado que la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo infringe los principios de proporcionalidad, idoneidad y necesidad, la investigación concluye que es necesaria una reforma legal para excluir explícitamente este delito de la aplicación de dicha medida. Esta exclusión se

justifica plenamente debido al impacto negativo del abandono de cargo en el funcionamiento de la administración pública y en la percepción de justicia por parte de la sociedad. La reforma legislativa propuesta busca fortalecer la coherencia y eficacia del sistema penal, asegurando que las sanciones impuestas sean proporcionales al daño causado y refuercen la confianza pública en las instituciones.

La discusión sobre la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo ha evidenciado la necesidad de revisar y ajustar las políticas penales para garantizar que reflejen adecuadamente la gravedad del daño causado al bien jurídico tutelado. Las hipótesis planteadas han sido confirmadas a través de un análisis detallado de los principios de proporcionalidad, idoneidad y necesidad, demostrando que la medida actual no cumple con los estándares requeridos para una justicia penal equitativa y efectiva. La propuesta de reforma legal se presenta como una solución necesaria para alinear el sistema penal con los principios de justicia y equidad, promoviendo así la integridad y eficacia de la administración pública.

V. CONCLUSIONES

1. El análisis demostrado en los hallazgos, demuestra que la aplicación de la reserva del fallo condenatorio no es proporcional al delito de Abandono de Cargo, esto, en cuanto a la lesividad del bien jurídico tutelado; pues este tipo penal conlleva el ejercicio de un cargo público, cuyas funciones se encuentran sujetas al mandato imperativo de la institución, mediante las normas internas que regulan su organización y funcionamiento, en otras palabras, el Estado deposita especial confianza en el funcionario público que desempeña el cargo otorgado; por lo que, el abandono o incumplimiento, trasgrede los deberes funcionales encomendados al cargo público, además, vulnera el correcto funcionamiento de la administración pública.
2. Siendo así, se concluye que, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de Abandono de Cargo, constituye una infracción al principio de proporcionalidad, pues al evaluar los presupuestos regulados para la reserva del fallo, el juzgador deberá ponderar si la aplicación de la reserva del fallo condenatorio es una medida que satisface la restitución del bien jurídico tutelado, pues el agente que cometió el delito vulneró el correcto funcionamiento de la administración pública y los deberes funcionales encomendados a su cargo.
3. Asimismo, la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo lesiona los subprincipios de: idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. La vulneración de estos subprincipios se sustenta en que, a pesar que el delito de Abandono de Cargo cumple con los presupuestos de la Reserva del Fallo Condenatorio, esta no es una medida idónea, en razón que la vulneración de la función pública constituye un perjuicio irreparable para el Estado, pues se afecta el correcto funcionamiento de la función y administración pública, más aún cuando es el propio Estado quien determina la imposición de una pena por una infracción del cual ha sido perjudicado, a consecuencia de la conducta delictiva del sujeto que ejercía las funciones públicas encomendadas a su cargo.
4. Este constituye razón suficiente para plantear que se excluya el delito de Abandono de Cargo de la aplicación de la Reserva del Fallo Condenatorio, lo que deberá plasmarse mediante una reforma legal, para así, cambiar el texto normativo del artículo 380° del C.P.

VI. RECOMENDACIONES

1. Evaluación y Test de Ponderación

Es fundamental que los jueces que ejercen la función jurisdiccional realicen un test de ponderación que incluya los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad al momento de evaluar la posible aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono del cargo. Este test debe considerar la lesividad del bien jurídico tutelado, es decir, la infracción del correcto funcionamiento de la administración pública y los deberes funcionales encomendados al cargo, asegurando que cualquier medida tomada sea adecuada y proporcional a la gravedad del delito.

2. Capacitación y Especialización del Poder Judicial y Ministerio Público

Se recomienda al Poder Judicial y al Ministerio Público la implementación de cursos de capacitación y especialización en la reserva del fallo condenatorio, específicamente cuando se pretenda aplicar en delitos contra la administración pública. Estos cursos deben abordar la vulneración del bien jurídico tutelado, que es el correcto funcionamiento de la administración pública y los deberes funcionales encomendados al cargo, asegurando que los operadores de justicia estén bien informados y preparados para aplicar esta medida de manera justa y eficaz.

3. Integración de la Formación Académica

Las Facultades de Derecho, deberían incorporar actividades de aprendizaje que permitan a los alumnos adquirir conocimientos sobre los distintos mecanismos alternativos de imposición de la pena, con un enfoque especial en la reserva del fallo condenatorio y el test de ponderación o proporcionalidad. Esta formación debe incluir una evaluación detallada de los presupuestos procesales, el hecho delictivo y las circunstancias personales del sujeto que cometió el ilícito penal, preparando a los futuros profesionales para una aplicación justa y adecuada de estas medidas.

4. Revisión y Modificación Legislativa

Es esencial proponer una modificación del artículo 380° del Código Penal para excluir explícitamente el delito de abandono de cargo de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio. Esta modificación debe ser acompañada de una justificación detallada que explique las razones detrás de esta exclusión, incluyendo un análisis de los impactos negativos del abandono de cargo en la administración pública, la percepción de impunidad y la confianza del público en las instituciones. La nueva disposición debe establecer sanciones alternativas adecuadas y proporcionales a la gravedad del delito, asegurando

una respuesta justa y efectiva.

5. Plan de Implementación y Evaluación

Para asegurar una implementación efectiva de la nueva disposición legislativa, es crucial desarrollar un plan de implementación que incluya la capacitación continua de jueces y otros operadores del sistema de justicia. Este plan debe enfocarse en la interpretación y aplicación de la nueva disposición, garantizando que los jueces comprendan las razones detrás de la exclusión y cómo aplicar las sanciones alternativas de manera justa y efectiva. Además, se debe realizar una evaluación periódica de la efectividad de la nueva disposición, recopilando datos sobre su impacto en la administración pública y la percepción de justicia.

6. Sensibilización Pública

Se debe llevar a cabo una campaña de sensibilización pública para explicar las razones detrás de la exclusión del delito de abandono de cargo de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio y los beneficios esperados de esta medida. Esta campaña debe informar a los ciudadanos sobre la importancia de la medida y cómo contribuirá a mejorar la administración pública y la confianza en las instituciones, asegurando el apoyo y la comprensión de la sociedad en general.

7. Supervisión y Seguimiento

La supervisión y el seguimiento continuo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la reserva del fallo condenatorio son esenciales para garantizar la efectividad de esta medida. Es necesario establecer mecanismos de supervisión regular por parte de oficiales de probation, quienes deben realizar visitas regulares y mantener un contacto constante con el infractor para evaluar su progreso y proporcionar el apoyo necesario. Además, se deben implementar informes periódicos y reuniones de seguimiento para asegurar el cumplimiento de las condiciones y la rehabilitación efectiva del infractor.

8. Evaluación y Mejora Continua

Finalmente, es crucial realizar una evaluación continua de los resultados y la efectividad de la aplicación de la reserva del fallo condenatorio en el delito de abandono de cargo. Esta evaluación debe incluir la recopilación de datos sobre el cumplimiento de las condiciones, la rehabilitación del infractor, la percepción de justicia por parte de la sociedad y el impacto en la administración pública. Los resultados de esta evaluación deben ser utilizados para ajustar y mejorar las políticas y prácticas, asegurando una justicia penal más justa y efectiva.

VII. PROPUESTA LEGISLATIVA

“Código Penal. Artículo 62. Reserva del fallo condenatorio. Circunstancias y requisitos.

El juez puede disponer la reserva del fallo condenatorio siempre que de las circunstancias individuales, verificables al momento de la expedición de la sentencia, pueda colegir que el agente no cometerá nuevo delito. Los pronósticos favorables sobre la conducta futura del sentenciado que formule la autoridad judicial requieren de debida motivación.

La reserva está dispuesta en los siguientes casos: 1. Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años o con multa; 2. Cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres; 3. Cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación.

Excepcionalmente, puede aplicarse lo establecido en el presente artículo cuando la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de siete años y el autor o partícipe del delito carezca de antecedentes penales y sea menor de 25 años al momento de cometer el delito. Para este supuesto es aplicable lo previsto en el primer párrafo, exigiéndose una motivación reforzada.

El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada. En caso de la excepción prevista en el párrafo anterior el plazo de suspensión puede extenderse hasta seis (6) años.

La reserva del fallo condenatorio no se aplica en el delito tipificado por el artículo 380.”

Lo resaltado es nuestro.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ADOMEIT, Klaus / HERMIDA DEL LLANO, Cristina, Filosofía del Derecho y del Estado. 74 De Sócrates a Séneca. Trotta, Madrid, 1999.
2. AGUADO CORREA, Teresa, El principio de proporcionalidad en Derecho penal. Edersa, Madrid, 1999.
3. ALEXY, Robert, "Los principales fundamentos de mi filosofía del Derecho". En: Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho N° 32, Alicante, 2009.
4. ABANTO MORALES, M. (2003). Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano. Palestra.
5. BACIGALUPO, Enrique, "La significación de los derechos humanos en el moderno proceso penal"
6. BACIGALUPO, E. (2008). Principios de derecho penal económico. Madrid: Marcial Pons.
7. BINDER, Alberto M. (2013). Derecho Procesal Penal: Hermenéutica del proceso penal. Tomo I. (1.a ed.). Ad-Hoc.
8. BINDER, Alberto M. (2013). Derecho Procesal Penal: Dimensión político-criminal del proceso penal, eficacia del poder punitivo, teoría de la acción penal y de la pretensión punitiva. Tomo II. (1.a ed.). Ad-Hoc.
9. BINDER, Alberto M. (2013). Derecho Procesal Penal: Teoría de las formas procesales, actos inválidos, nulidades. Tomo III. (1.a ed.). Ad-Hoc.
10. BINDER, Alberto M. (2013). Derecho Procesal Penal: Teoría del proceso compositivo, reparación y pena, conciliación y mediación, suspensión del proceso y prueba. Tomo IV. (1.a ed.). Ad-Hoc.
11. BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, Ignacio / ARROYO ZAPA-TERO, Luis y otros, Lecciones de Derecho penal. Parte general. 2ª edición. Praxis, Barcelona, 1999; BOBBIO, Norberto, Igualdad y libertad. Paidós, Barcelona, 1993.
12. BOLDOVA PASAMAR, Miguel Ángel, Estudio del bien jurídico protegido en las falsedades documentales (estudios de Derecho penal dirigidos por Carlos María ROMERO CAVONA). Comares, Granada, 2000; BRIESKORN, Norbert, Filosofía del Derecho. Herder, Barcelona, 1993.
13. BUSTOS RAMÍREZ, Juan, "Bienes jurídicos colectivos". En Control social y sistema penal. PPU, Barcelona, 1987; BUSTOS RAMÍREZ, Juan, Manual de Derecho penal. 4ª edición. PPU, Barcelona, 1994; BUSTOS RAMÍREZ, Juan, Política criminal y Derecho penal en control social y sistema penal. PPU, Barcelona, 1987.

14. CANET, M. (2014). La proporcionalidad en el Derecho Penal. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas
15. CARRARA, F. (2010). Programa de Derecho Criminal. Buenos Aires: B de F.
16. CASTILLO ALVA, José Luis, Principios de Derecho penal. Gaceta Jurídica, Lima, 2002.
17. CATHREIN, Víctor, Filosofía del Derecho. EL Derecho natural y el positivo. Traducción a la 2º edición alemana por Alberto Jardón y César Barja.
18. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA. (2018). Casación N.º 1271-2018-Apurimac.
19. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA. (2012). Casación N.º 169-2012-Anchash.
20. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA. (2004). Recurso de Nulidad N.º 3332-04-Junín.
21. DÍAZ, L. (2011). El principio de proporcionalidad en el derecho penal peruano. Lima: Grijley
22. FERRAJOLI, L. (2005). Derecho y razón: teoría del garantismo penal. Madrid: Trotta.
23. GACETA PENAL & PROCESAL PENAL (2014). Dogmática del Derecho Penal. Tomo I. (1.a ed.). Gaceta Jurídica.
24. GACETA PENAL & PROCESAL PENAL (2014). Dogmática del Derecho Penal. Tomo II. (1.a ed.). Gaceta Jurídica.
25. GÁLVEZ VILLEGAS T, & ROJAS LEÓN, R. (2012). Derecho Penal: Parte Especial. Tomo I. (1.a ed.). Jurista Editores.
26. GÁLVEZ VILLEGAS T, & ROJAS LEÓN, R. (2012). Derecho Penal: Parte Especial. Tomo II. (1.a ed.). Jurista Editores.
27. GARCÍA CAVERO, P. (2012). Derecho Penal: Parte General. (2.a ed.). Jurista Editores.
28. GAROFOLI, G. (2006). La teoría del delito en el derecho penal moderno. Buenos Aires: Astrea
29. GIMENO SENDRA, Vicente. (2012). Derecho Procesal Penal. (1.a ed.). Editorial Aranzadi.
30. JAKOBS, G. (2003). La imputación objetiva en Derecho Penal. Madrid: Marcial Pons.
31. JIMÉNEZ DE ASÚA, L. (2002). Tratado de derecho penal. Buenos Aires: Losada

32. KAUFMANN, A. (2008). Fundamentos de la teoría del delito. Barcelona: Bosch
33. LANDA ROYO, C. (2012). El derecho al debido proceso en la jurisprudencia. Volumen 1. (1.a ed.). Fondo Editorial Academia de la Magistratura.
34. LUHMANN, N. (1993). Sociología del Derecho. Madrid: Alianza Editorial.
35. MERKEL, R. (2012). Derecho penal económico. Madrid: Editorial Colex
36. MIR PUIG, S. (2004). Derecho penal: parte general. Barcelona: Reppertor.
37. MUÑOZ CONDE, F. (2010). Derecho penal: parte general. Valencia: Tirant lo Blanch.
38. ORE GUARDIA, A. (2012). Jurisprudencia sobre la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal. Volumen 2. (1.a ed.). Fondo Editorial Academia de la Magistratura.
39. PRADO SALDARRIAGA, V. (2011). Manual de Derecho Penal: Parte General. Tomo II. (4.a ed.). Idemsa.
40. PEÑA CABRERA FREYRE, R. (2016). Derecho Penal: Parte Especial. (3.a ed.). Idemsa.
41. RAMÍREZ, J. (2008). Teoría del delito y de la pena. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
42. ROSAS YATACO, J. (2013). Tratado de Derecho Procesal Penal. Tomo I. (1.a ed.). Instituto Pacífico.
43. ROSAS YATACO, J. (2013). Tratado de Derecho Procesal Penal. Tomo II. (1.a ed.). Instituto Pacífico.
44. ROXIN, C. (2014). Derecho Penal: parte general. Tomo I. (1.a ed.). Thomson Reuters-Civitas.
45. SALAZAR SÁNCHEZ, N. (2019). Comentarios al Código Penal peruano: Parte General. Tomo I. (1.a ed.). Gaceta Jurídica.
46. SALAZAR SÁNCHEZ, N. (2019). Comentarios al Código Penal peruano: Parte General. Tomo II. (1.a ed.). Gaceta Jurídica.
47. SALAZAR SÁNCHEZ, N. (2019). Comentarios al Código Penal peruano: Parte General. Tomo III. (1.a ed.). Gaceta Jurídica.
48. SALINAS SICCHA, R. (2015). La teoría de infracción de deber en los delitos de corrupción de funcionarios: Problema actuales de política criminal. Grijley.
49. SAN MARTÍN CASTRO, C. (2015). Derecho Procesal Penal Lecciones. (1.a ed.). Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales & Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
50. Silva Sánchez, J. M. (2006). La expansión del Derecho penal: aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales. Madrid: Civitas.

51. TRIBUNA CONSTITUCIONAL DEL PERÚ. (2006). Resolución N.º 00012-2006-AI/TC.
52. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ. (2006). Resolución N.º 01209-2006-PA/TC.
53. WESSELS/BEULKE/SATZGER. (2018). Derecho Penal Parte General: El Delito y su Estructura. (1.a ed.). Instituto Pacífico.
54. ZAFFARONI, E. R. (2005). En busca de las penas perdidas: desafíos a una política criminal democrática. Buenos Aires: Ediar.
55. ZAFFARONI, E. (2015). Manual de derecho penal. Buenos Aires: Ediar.

IX. ANEXOS

ANEXO 01

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Cuestionario 1

Instrucciones: El propósito de este cuestionario es recoger información sobre la concurrencia de los elementos objetivos y subjetivos del delito de Abandono de Cargo. Por lo que solicitamos, se sirva leer detenidamente cada uno de los ítems y en honor a la verdad marcar con una “X” la respuesta que usted considere la más adecuada. Muchas Gracias.

		Positiva	Regular	Negativa		
				P	R	N
Variable 1: Delito de abandono de cargo						
Dimensión 1: Daño al servicio						
01	¿Considera que el daño al servicio vulnera el bien jurídico protegido?					
02	¿Considera que el juzgador debe motivar la concurrencia del daño al servicio?					
03	¿Considera que el daño al servicio es elemento objetivo del tipo penal?					
04	¿Considera que el daño al servicio acredita el elemento subjetivo del tipo penal?					
05	¿Considera que el daño al servicio acredita la consumación del tipo?					
Dimensión 2: Abandono del cargo						
06	¿Considera que el abandono del cargo vulnera el bien jurídico protegido?					
07	¿Considera que el juzgador debe motivar la concurrencia del abandono del cargo?					
08	¿Considera que el abandono del cargo es elemento objetivo del tipo penal?					
09	¿Considera que el abandono del cargo acredita el elemento subjetivo del tipo penal?					
10	¿Considera que el abandono del cargo acredita la consumación del tipo?					
Dimensión 3: Desempeño del cargo						
11	¿Considera que el incumplimiento del desempeño del cargo					

	vulnera el bien jurídico protegido?			
12	¿Considera que el juzgador debe motivar la concurrencia del incumplimiento del desempeño del cargo?			
13	¿Considera que el incumplimiento del desempeño del cargo es elemento objetivo del tipo penal?			
14	¿Considera que el incumplimiento del desempeño del cargo acredita el elemento subjetivo del tipo penal?			
15	¿Considera que el incumplimiento del desempeño del cargo acredita la consumación del tipo?			

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Cuestionario 2

Instrucciones: El propósito de este cuestionario es recoger información sobre la aplicación de la Reserva del fallo condenatorio en el Delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales por lo que solicitamos se sirva leer detenidamente cada uno de los ítems y en honor a la verdad marcar con una “X” la respuesta que usted considere la más adecuada. Muchas Gracias.

		Positiva	Regular	Negativa
Variable 1: Principio de oportunidad en la aplicación de la reserva del fallo condenatorio		P	R	N
Dimensión 1: Idoneidad y necesidad				
01	¿Considera indispensable que el juzgador justifique la idoneidad en la reserva del fallo condenatorio?			
02	¿Considera indispensable que el juzgador justifique la necesidad en la reserva del fallo condenatorio?			
03	¿Considera suficiente la motivación de idoneidad para restablecer el bien jurídico protegido?			
04	¿Considera suficiente la motivación de necesidad para restablecer el bien jurídico protegido?			
05	¿Considera necesario una motivación individual de los principios de idoneidad y necesidad?			
Dimensión 2: Proporcionalidad en sentido estricto				
06	¿Considera indispensable que el juzgador justifique la proporcionalidad en sentido estricto en la reserva del fallo condenatorio?			
07	¿Considera suficiente la motivación de proporcionalidad en sentido estricto para restablecer el bien jurídico protegido?			
08	¿Considera necesario una motivación individual del principio de proporcionalidad en sentido estricto?			
09	¿Considera necesario la motivación conjunta de los subprincipios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto?			
10	¿Considera razonable en una lógica argumentativa la motivación del principio de proporcionalidad en sentido estricto, en relación con la lesividad del bien jurídico tutelado?			
Dimensión 3: Exclusiva protección del bien jurídico				

11	¿Considera necesario un razonamiento en lógica argumentativa sobre la exclusiva protección del bien jurídico protegido?			
12	¿Considera necesario un razonamiento en lógica argumentativa entre el hecho y el supuesto abstracto de la norma?			
13	¿Considera necesario un razonamiento en lógica argumentativa en relación a la lesividad del bien jurídico protegido?			